

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 1 de 164

MANUAL OPERATIVO

MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Servicios de Atención Tradicionales: HCB Familiares y HCB Agrupados
 Servicios de Atención: Unidades básicas de atención de Atención
 Servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral: HCB Cualificados o Integrales

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 2 de 164

Directora General

Cristina Plazas Michelsen

Director de Primera Infancia

Juan Carlos Buitrago Ortiz

Subdirectora de Operaciones para la Atención a la Primera infancia

Dina María Rodríguez Andrade

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Yohana Amaya Pinzon

Luz Del Carmen Montoya Rodríguez

Eliana María Tabares Peláez

Catherine Angélica Cuenca Gómez

Camila Zuluaga Roa

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Abril de 2017

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 3 de 164

CONTENIDO

GLOSARIO -----	6
1. DESCRIPCION DE LA MODALIDAD -----	12
1.1. Descripción general de la Modalidad Comunitaria -----	12
1.1.1. Tipo de Servicios de la Modalidad Comunitaria:-----	12
1.1.2. Principales características de la Modalidad -----	13
1.2. Objetivo general -----	14
1.3. Objetivos específicos-----	14
1.4. Población objetivo-----	15
1.5. Criterios de focalización-----	15
1.5.1. Criterios Generales de Focalización -----	15
1.5.2. Criterios prevalentes para la atención-----	17
1.5.3. Atención a niñas y niños con discapacidad-----	18
1.5.4. Categorías de análisis de la información-----	19
1.5.5. Concertación (cuando se atiendan comunidades étnicas)-----	25
1.6. Procedimiento para la asignación de cupos e inscripción de la población-----	26
1.6.1. Búsqueda Activa-----	26
1.6.2. Demanda espontánea y lista de espera-----	26
1.6.3. Publicación y socialización de listados.-----	27
1.6.4. Formalización del cupo -----	27
1.7. Documentos básicos para conformar el archivo de las niñas y niños -----	28
1.8. Caracterización de la población. Ficha de Caracterización Sociofamiliar-----	30
1.9. Proceso de ingreso de niñas y niños al sistema educativo -----	32
1.10. Cómo y con quienes se opera la Modalidad Comunitaria -----	33
1.11. Responsabilidades de las entidades administradoras del servicio de la modalidad comunitaria-----	37
2. DESCRIPCION DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE CADA SERVICIO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA -----	40
2.1. Ruta Operativa de los servicios tradicionales: HCB familiares y HCB agrupados-----	40
2.1.1. Estructura Operativa -----	40
2.1.2. FASE I – Preparatoria-----	41
2.1.3. FASE II: Implementación del Servicio -----	48
2.2. Ruta Operativa para el servicio de las Unidades básicas de atención de Atención-----	51
2.2.1. Estructura Operativa -----	52
2.2.2. FASE I – Preparatoria-----	53

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 4 de 164

2.2.3.	FASE II: Implementación del Servicio	64
2.3.	Ruta Operativa del Servicio HCB cualificado o Integral	65
2.3.1.	Descripción Operativa	65
2.3.2.	Dónde se desarrolla	66
2.3.3.	Estructura Operativa - HCB Cualificados o Integrales	67
2.3.4.	Fase 1: Preparatoria	68
2.3.5.	Fase 2: Implementación	72
3.	CONDICIONES DE CALIDAD Y COMPONENTES DE LA ATENCIÓN	85
3.1.	Componentes de calidad para los servicios HCB familiares, HCB agrupados y Unidades básicas de atención de atención	85
3.1.1.	Componente Familia y Comunidad	85
3.1.2.	Componente Salud y Nutrición	86
3.1.3.	Componente Proceso Pedagógico	92
3.1.4.	Componente Talento Humano	94
3.1.5.	Componente Ambientes Educativos y protectores	96
3.1.6.	Entornos Educativos y Protectores	97
3.2.	Componentes y condiciones de calidad para el servicio de HCB Cualificados o integrales	98
3.2.1.	Componente Familia, Comunidad y Redes	98
3.2.2.	Componente Salud y Nutrición	101
3.2.3.	Componente Proceso Pedagógico y Educativo	111
3.2.4.	Componente Talento Humano	114
3.2.5.	Componentes Ambientes Educativos y protectores	122
3.2.6.	Componente Administrativo y Gestión	130
4.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO	134
4.1.	Procesos administrativos para la apertura	134
4.1.1.	Verificación de Requisitos y Perfil Agente Educativo.	134
4.1.1.1.	Requisitos de la madre o padre comunitario	134
4.1.2.	Proceso de selección de madre o padre comunitario.	135
4.1.3.	Expedición de resolución de apertura.	138
4.2.3.	Del proceso administrativo para el cierre de una Unidad de Servicio	¡Error!
	Marcador no definido.	
5.	ESTRUCTURA DE COSTOS	148
5.2.	Financiación	149
5.3.	Costos de operación del servicio HCB Cualificado o Integral	152

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 5 de 164

5.4.	Administración de los recursos -----	153
5.5.	Ahorros e inyecciones-----	153
6.	SISTEMA DE INFORMACIÓN-----	154
6.2.	Sistema de información de la modalidad, control, administración y generación de datos 154	
6.3.	Condiciones para el Reporte de Información -----	154
7.	SEGUIMIENTO Y CONTROL -----	156
7.2.	Seguimiento a la Modalidad Comunitaria -----	156
7.2.2.	Comité Técnico Regional -----	156
7.2.3.	Comité Técnico Operativo -----	157
7.2.4.	Indicadores-----	159
7.3.	Control Social -----	160
7.3.2.	Veeduría social-----	160
8.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -----	161
8.2.	Eje de Calidad -----	161
8.3.	Eje de Seguridad y Salud Ocupacional -----	161
8.4.	Eje Ambiental -----	162
8.5.	Eje de Seguridad de la Información-----	162
9.	ANEXOS-----	163
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA -----	163

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 6 de 164

GLOSARIO

- **Atención Integral:** De acuerdo con la Ley 1804 de 2 de agosto de 2016, esta se considera como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.
- **Agente Educativo:** Es aquel profesional de las ciencias de la educación y ciencias humanas, técnicos y tecnólogos en Atención a la Primera Infancia y profesionales en salud y nutrición, que acompaña, interactúa y participa en la atención de las niñas, niños, y familias en entornos educativos y comunitarios para la Atención Integral a la Primera Infancia.
- **Canasta:** Es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.
- **Caracterización:** Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, dónde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas tienen las familias, niñas y niños, las mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, usuarios del servicio; información significativa que fundamentará el trabajo con las niñas, niños y sus familias.
- **Centro de Recuperación Nutricional-CRN:** Los CRN son una modalidad de choque para la atención de las niñas y niños con características específicas de desnutrición, en los cuales se brinda atención médica, nutricional, psicosocial y acciones de educación a través de tres fases de cuidado con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional de la población infantil y calidad de vida de sus familias.
- **Ciclo de Menús:** Establece la programación de alimentación diaria, semanal y mensual del servicio.
- **Comité Técnico Operativo Zonal:** Es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos celebrados entre el ICBF y las Entidades Administradoras del Servicio de primera infancia, así mismo para establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio de educación inicial, cuidado y nutrición.
- **Componentes de calidad de la educación inicial:** Se establecieron seis componentes constitutivos de la atención integral a la primera infancia, que en interdependencia contribuyen al desarrollo integral de las niñas y los niños, son los siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 7 de 164

- ✓ Familia, Comunidad y Redes Sociales
 - ✓ Salud y Nutrición
 - ✓ Proceso Pedagógico
 - ✓ Talento Humano
 - ✓ Ambientes Educativos y Protectores
 - ✓ Administrativo y de Gestión
- **Cuidado y Crianza:** Este estructurante de la atención integral busca favorecer y fortalecer los vínculos entre las niñas y los niños, con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos. El desarrollo de la línea técnica de este estructurante se compone de dos grandes campos de actuación. El primero relacionado con la formación y el acompañamiento a familias por su papel preponderante en este aspecto, y el segundo relativo al restablecimiento de derechos, en el entendido de que el cuidado está también relacionado con aspectos de prevención y protección para salvaguardar la integridad de las niñas y los niños.
 - **Desarrollo Integral:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016 el desarrollo integral es el proceso continuo, que se inicia en el útero y sólo concluye cuando acaba la vida, y contempla aspectos biológicos y psicológicos, pero también sociales, históricos y culturales. Durante su vida el individuo cambia permanentemente, crece, aprende, madura y estructura su personalidad individual y social. De esta forma se hace cada vez más autónomo y más complejo en sus funciones y procesos. El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre es ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia. Es integral, activo, participativo y se promueve a través de interacciones enriquecidas y afectuosas con otros seres humanos y con el medio en el que se vive. Se construye en los entornos particulares donde se desenvuelve la vida del ser humano, tornándose en un desarrollo diverso y diferencial que no se deja encasillar en miradas homogéneas ni lineales, ni por áreas ni por dimensiones.
 - **Discapacidad:** La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que surgen debidas por a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Las personas con discapacidad son reconocidas como titulares de derechos humanos, activas en las decisiones que influyen en su vida y capacitadas para reivindicar sus derechos. Considerando que las barreras de la sociedad, como los obstáculos físicos y las actitudes negativas, a que se enfrentan las personas con discapacidad convirtiéndose en las principales dificultades para el pleno disfrute de sus derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 8 de 164

- **Educación Inicial:** Se entiende como un proceso intencionado, permanente y continuo de interacciones y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que posibilitan a los niños potenciar sus capacidades y adquirir competencias en función de un desarrollo pleno como seres humanos y sujetos de derechos. Como tal, requiere un cuidado y acompañamiento apropiado del adulto que favorezca su crecimiento y desarrollo en ambientes de socialización sanos y seguros.
- **Entidades Administradoras del Servicio-EAS:** Entendida como el operador de los servicios de educación inicial, cuidado y nutrición que celebra un contrato de aporte con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para tal fin.
- **Entornos:** Los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. En el marco de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre se definieron cuatro entornos: hogar, salud, educativo, espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico.
- **Estándar:** Es una característica o condición que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia. El Estándar de calidad reúne los requisitos mínimos que debe cumplir el servicio para garantizar la atención de la población.
- **Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.
- **Focalización:** Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.
- **Grupo Etario:** Concepto que se refiere a los grupos de edad en los que se divide la población, para el caso de primera infancia, se entiende como la población de cero a cinco años.
- **Grupo Étnico:** La definición de un grupo étnico comporta dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir; "(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente". La segunda se refiere a "los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de "cultura". Este término hace relación básicamente al "conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana." En este conjunto se entienden agrupadas, entonces,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 9 de 164

características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos”. Corte Constitucional. Sentencia T-349 de 1996 MP: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, agosto de 1996.

- **Madre/Padre Comunitario:** mujer u hombre, con actitud y aptitud, mediadores en los procesos de educación inicial desde una perspectiva comunitaria, mayor de edad, sin antecedentes penales ni judiciales, Normalista o Técnico en Primería Infancia como escolaridad mínima, que posea vivienda adecuada o tenga disposición para atender a las niñas y niños en un espacio comunitario, que esté dispuesto a capacitarse para dar una mejor atención a los usuarios, tenga buena salud y cuente con el tiempo requerido para brindar de manera óptima y con calidad, el servicio de Atención.
- **Manual Operativo:** Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de un servicio de atención; presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.
- **Minuta Patrón:** Modelo de los grupos de alimentos, según las guías alimentarias y los porcentajes a suministrar en una o varias comidas al día teniendo en cuenta el valor calórico total por grupo de edad recomendado por ICBF para la población colombiana con perspectiva de diversidad. Es una herramienta que permite planear en medidas, cantidades y frecuencias de consumo, la alimentación de una población objetivo, y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús (refrigerios) y de los alimentos que hacen parte de complemento nutricional, garantizando el porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre.
- **Modalidad:** Formas en las que se presta un servicio a partir de las características de la población y de las especificaciones técnicas del mismo, las cuales pueden ser institucional, familiar o comunitaria.
- **Perspectiva de diversidad:** es el reconocimiento y el respeto a la diversidad humana desde el marco ético – político de la protección integral de los derechos individuales y colectivos y la garantía del desarrollo integral de la primera infancia mediante la construcción y aplicación de acuerdos sociales equitativos entre niñas, niños, familias, comunidades, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales que implica:
 - ✓ Darles valor a las particularidades existentes a nivel individual y colectivo.
 - ✓ Fortalecer condiciones y capacidades institucionales y sociales.
 - ✓ Identificar y acercarse a las dinámicas de los territorios y contextos donde se desenvuelven los seres humanos.
 - ✓ Familias y comunidades sujetos políticos y sociales corresponsables en la garantía del desarrollo integral de la primera infancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 10 de 164

- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos-PARD:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de niñas, niños y adolescentes de edad que han sido vulnerados.
- **Plan Operativo de Atención Integral-POAI:** Es un plan diseñado de manera sistemática y participativa con las familias, las comunidades y con los distintos representantes o actores de las modalidades integrales de educación inicial y de su territorio, de acuerdo con el diagnóstico situacional; que permite estructurar los objetivos y las acciones que va a desarrollar la unidad de servicio con su equipo de trabajo, en función de la garantía de derechos y el logro de las realizaciones de las niñas y los niños, así como de la implementación efectiva de los estándares de calidad para la prestación del servicio.
- **Realizaciones:** Como lo contempla la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016, las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y hacen posible su desarrollo integral.
- **Ruta Integral de Atenciones-RIA:** Es una herramienta que permite ordenar la gestión de la atención integral de manera consecuente con la situación y características de las niñas y los niños de cada territorio, así como de sus respectivos contextos y es aplicable en cualquier momento del ciclo de la política pública. Como herramienta de gestión intersectorial la Ruta Integral de Atenciones convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia y competencias en el territorio.
- **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Conjunto de acciones articuladas que busca aportar a la realización de los derechos asociados a la alimentación y la adecuada nutrición de niñas y niños.
- **Servicio:** Conjunto de acciones de carácter prestacional con recursos físicos, técnicos, económicos y con talento humano cualificado (Madre/Padre Comunitario o Agente Educativo), para la atención integral de niñas, niños, de primera infancia y sus familias.
- **Sistema Nacional De Bienestar Familiar-SNBF:** Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Supervisor:** Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 11 de 164

- **Unidad de Servicio UDS:** Entendida como el lugar físico en el que se reúne la población para recibir la atención del servicio de educación Inicial, de cuidado y nutrición directamente.

PUBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 12 de 164

1. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

1.1. Descripción general de la Modalidad Comunitaria

La Modalidad Comunitaria para la atención a la primera infancia se plantea como un escenario de acogida para las niñas y los niños menores de 5 años en condición de riesgo y vulnerabilidad, sus familias y cuidadores, y es coherente con las características, particularidades e historias territoriales del país. El diseño de esta modalidad se basa en la amplia experiencia de los Hogares Comunitarios de Bienestar y asume su énfasis en lo comunitario como elemento que aporta al desarrollo integral.

En este sentido, la Modalidad Comunitaria tiene como finalidad promover de manera intencionada el desarrollo de los niños y las niñas, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la garantía de los derechos, construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos, así como la construcción de acuerdos sociales y territoriales que permita la diversidad de experiencias para el desarrollo integral, y con un énfasis particular en el trabajo comunitario desde el sentido que la comunidad le otorga al cuidado y protección de la niñez.

Del conjunto de Modalidades para la atención a la primera infancia, la Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado exige y posiciona el protagonismo de la familia¹ y la comunidad y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de las niñas y los niños, pues la relación de madres y padres comunitarios o Agentes Educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.

Estas características, otorgan un papel activo a la familia y la comunidad, generando dinámicas que promueven relaciones vecinales de solidaridad, cooperación y confianza, en el marco del desarrollo de la comunidad y la construcción de paz para generar un ambiente enriquecido que fomenta el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia.

1.1.1. Tipo de Servicios de la Modalidad Comunitaria:

La Modalidad Comunitaria del ICBF cuenta con tres servicios:

- Servicios de Atención Tradicionales: HCB Familiares y HCB Agrupados
- Servicios de Atención: Unidades básicas de atención de Atención

¹ “La familia es entonces una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo e identidad individual y social, así como a la construcción de formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en la que está inscrita.” (Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia, Pág 117.)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 13 de 164

- Hogares Comunitarios de Bienestar Cualificados o Integrales. (Antes: Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales)

Los servicios de la Modalidad Comunitaria coordinan acciones relacionadas con nutrición, salud, formación y acompañamiento a familias y cuidadores, entre otros aspectos relacionados con la atención de la primera infancia.

Estos servicios se administran a través de Entidades Administradoras del Servicio - EAS, que, en corresponsabilidad con la sociedad, la familia y el Estado entendido este como Nivel nacional, departamental y municipal aportan recursos que se evidencian en las rutas integrales de atención a la primera infancia, con el fin de atender las necesidades básicas de protección, cuidado, nutrición, salud, educación y desarrollo psicosocial de niñas y niños en la primera infancia en cada territorio.

1.1.2. Principales características de la Modalidad

Los servicios de la Modalidad Comunitaria están en cabeza las Entidades Administradoras del servicio, que mediante la labor de las madres o padres comunitarios o agentes educativos realizan la labor directa con las niñas y niños. Para el caso de los HCB cualificados o Integrales se cuenta además con talento humano de apoyo que fortalece el esquema operativo de los HCB para garantizar la atención integral.

Los HCB Familiares funcionan en las viviendas puestas a disposición por los Entes territoriales, comunidad o por las madres o padres comunitarios o agentes educativos y pueden estar conformados por 10, 12, 13 y 14 niñas y niños según la demanda y necesidad en cada territorio. Por su parte los HCB Agrupados, como su nombre lo indica, reúnen dos o más Hogares Comunitarios Familiares, en una misma planta física, el número de hogares a agrupar dependerá de la capacidad instalada de la infraestructura, previa verificación por parte del respectivo centro zonal del cumplimiento del estándar.

Las Unidades básicas de atención de Atención Fijas funcionan en infraestructuras en arriendo. Para las Unidades básicas de atención de Atención Itinerantes, donde tendrán lugar los encuentros grupales, la EAS deberá gestionar con las comunidades o los entes territoriales un espacio adecuado para la realización de dichos encuentros. En el caso en el que haya un CDI en el territorio, se podrá gestionar que los encuentros tengan lugar en esa infraestructura con la periodicidad que establece el servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 14 de 164

1.2. Objetivo general

Promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años y once meses en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad.

1.3. Objetivos específicos

- a. Promover el reconocimiento y respeto de la diversidad de niñas, niños, adultos, familias, comunidades y pueblos usuarios del servicio y generar acciones para propiciar una atención pertinente a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).
- b. Fortalecer las prácticas pedagógicas y de cuidado de las madres, padres comunitarios o agentes educativos, para trabajar con niñas, niños, familias y comunidades vinculados a los servicios de la modalidad.
- c. Fortalecer las prácticas pedagógicas y de cuidado y crianza de las familias y cuidadores de manera que se orienten a potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas.
- d. Articular acciones con entes territoriales y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.
- e. Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños.
- f. Contribuir con el adecuado estado nutricional de niñas y niños, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a partir de un aporte de calorías y nutrientes conforme a las particularidades del territorio y a las características de cada servicio.
- g. Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia y la garantía de derechos de salud, protección y participación de la Primera Infancia, mujeres gestantes, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio.
- h. Fomentar hábitos y estilos de vida saludables en las familias y cuidadores que favorezcan el mantenimiento del adecuado estado de salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios, saludables y autocuidado, que deberá articularse con el sector salud del municipio en donde se desarrolle el servicio.
- i. Realizar seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niño y niña beneficiario, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF y con la periodicidad y herramientas requeridas.
- j. Realizar un trabajo articulado con las otras modalidades de educación inicial, existentes en el territorio o comunidad cercana.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 15 de 164

1.4. Población objetivo

La Modalidad Comunitaria, a través de sus servicios ofrece atención a niñas y niños menores de cinco años y once meses, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio.

Cuando se ofrece atención en la modalidad comunitaria a niñas y niños con discapacidad, remitirse al apartado 1.5.2. del presente manual.

Cuando se ofrece atención en la modalidad a usuarios de comunidades étnicas se realiza el proceso de concertación descrito en el presente documento (Numeral 1.5.3). Por otra parte, en la atención a estos usuarios en la modalidad se deben propiciar interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En este sentido, los prestadores del servicio deberán tener en consideración para el trabajo con niñas y niños, de comunidades indígenas, las estrategias y acciones definidas en el Decreto 1953 de 2014 - Artículo 42. Así mismo, cuando las Unidades de Servicio cuenten con niñas y niños víctimas o que viven en contextos de violencias, las actividades pedagógicas propiciarán el fortalecimiento de la resiliencia y la reconciliación desde la primera infancia.

En síntesis, atender con pertinencia en la Modalidad Comunitaria implica reconocer la singularidad y particularidad de cada uno de los usuarios desde la planeación de la atención hasta el talento humano a cargo, generando acciones para responder a las características de las comunidades y sus territorios.

En todos los casos, los agentes educativos de la Modalidad Comunitaria brindarán acompañamiento oportuno y pertinente para garantizar la participación y la permanencia de niñas y niños en la modalidad hasta su ingreso al Grado de Transición.

1.5. Criterios de focalización

La focalización es entendida como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”, definida en la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24. Por lo anterior, se convierte en un instrumento básico para lograr que la población atendida en los servicios de la modalidad Institucional llegue a grupos específicos y efectivamente a la población escogida como priorizada.

1.5.1. Criterios Generales de Focalización

Para la priorización y selección de los beneficiarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 16 de
164

- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Egresados o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal.
- Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD
- Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red Unidos.
- Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización.
- Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario.
- Niños y niñas hijos e hijas de excombatientes en proceso de desmovilización en el marco del proceso de paz. Estos casos deberán ser certificados por la autoridad competente en el municipio.
- Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.

NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
UNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Nota 1:

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

Nota 2:

En el caso que exista un beneficiario que no cumpla con ninguno de los criterios de focalización, pero requiera la atención, se cuenta con alternativas como la visita domiciliar por personal competente, revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 17 de 164

Nota 3:

El Centro Zonal, en el Comité Técnico Operativo en conjunto con las EAS evaluará la capacidad instalada y los cupos disponibles en las diferentes Unidades de Servicio-UDS, para establecer si se requieren cupos adicionales, que deberán ser aprobados con destinación exclusiva para niños y niñas egresados de cualquier modalidad de Recuperación Nutricional y remitidos de manera formal por la Sede Nacional, los operadores de los programas la Dirección de Nutrición, y/o remitidos por la Defensoría de Familia y víctimas del conflicto armado y/o remitidos mediante actos administrativos por las instancias competentes, para garantizar la continuidad de la atención a través del servicio de educación inicial, atendiendo las consideraciones siguientes:

Se priorizará la atención en la modalidad institucional, si no es posible su ubicación en ésta, se atenderá en la Modalidad Comunitaria (HCB Familiares) o en su defecto en la Modalidad Familiar a través del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

- Para garantizar los cupos adicionales, el Comité Técnico Operativo solicitará la adición de los mismos en los contratos de aporte, de acuerdo con la atención requerida validada por el Centro Zonal y la Oficina de Planeación Regional. Esto debe quedar consignado en acta de Comité con los debidos soportes y realizar el trámite ante planeación y contratación.

Para la adición de cupos es importante que las EAS den cumplimiento a lo siguiente: ***En los casos en los cuales se reciban en la unidad de servicio, previa aprobación del supervisor, población beneficiaria remitida de sub-modalidades de Recuperación Nutricional, de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos – PARD y población víctima del conflicto armado según lo determinado en el Manual Operativo, la EAS podrá realizar movimientos internos en su presupuesto que no afecten la prestación del servicio a fin de garantizar la atención inmediata de esta población en tanto se surte el proceso de adición cuando se requiera de acuerdo con el balance financiero del contrato.***

- Estos cupos tendrán destinación exclusiva para la atención de la población referida y se pagará por las niñas y niños efectivamente atendidos, reconociendo en estos casos los costos variables de la atención.

1.5.2. Criterios prevalentes para la atención

- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 18 de 164

- Niños y niñas remitidos por Centros de Recuperación Nutricional o que egresan del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD o hermanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes con proceso PARD.

1.5.3. Atención a niñas y niños con discapacidad

En los servicios de la modalidad se podrá atender hasta 1 niña o niño con discapacidad o 1 niña o niño entre 18 meses y dos años por unidad de servicio siempre y cuando se cuente con la verificación de que no se tiene disponibilidad de atención en los servicios de la Modalidad Institucional o en la Modalidad Familiar. Esta decisión será resultado de un análisis participativo de la situación de niñas y niños (entre 18 meses y 2 años), entre la familia, un representante del Centro Zonal y el equipo interdisciplinario (para el caso del HCB cualificado o Integral). Dada esta condición de excepcionalidad, el número total de niñas y niños por UDS se presenta en la siguiente tabla:

Número total de niñas y niños por UDS por tipo de servicio				
Tipo de Servicio	Nro. de niños	Niñas y Niños según sus Características de Desarrollo		Total, de Niñas y Niños a atender en el servicio
		Niñas o Niños menores entre 18 meses y 2 años o con discapacidad, permitidos en el servicio	Total, Niñas y Niños de 2 años a 5 años, permitidos en el servicio	
Hogar Comunitario de Bienestar HCB	10	1	8	9
	12		10	11
	13		11	12
	14		12	13
Unidad básica de atención – Fija	30	1	28	29

Nota: Para el caso de las Unidades básicas de atención de Atención Itinerantes, la distribución de las niñas y niños con discapacidad en los encuentros grupales será equitativa.

Cuando se ofrece atención a niñas y niños con discapacidad, o quienes por sus condiciones de salud y otros casos en los que se requieren atenciones diferenciales y especializadas, el equipo profesional de apoyo cuando aplique, la madre comunitaria o el padre comunitario o el agente educativo, la familia y otras entidades deberán tomar las medidas necesarias para gestionar una atención integral con enfoque diferencial en el servicio. Así mismo, se realizará acompañamiento a las familias para asegurar que niñas y niños reciben las atenciones necesarias del sector competente para garantizar su desarrollo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 19 de 164

La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 13, 44, 47, 49, 50, 67 y 68 reconoce los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad. Así como, el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098, en todo su contenido y específicamente en los Art. 29, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 48. Por otra parte, la Ley 1618 de 27 de febrero de 2013, cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 del 2009.

Es de anotar que, la concepción de discapacidad ha contado con diferentes modelos de atención que, en su debido momento han caracterizado y determinado visiones y acciones de atención frente a la población con discapacidad a través de diferentes enfoques. De la revisión y análisis de estos modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra fundamentalmente los modelos médico y social, considerados como opuestos. A partir de esta nueva concepción, se establecen condiciones inherentes e interdependientes entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan de manera integral la intervención y atención de las personas con discapacidad, y por lo tanto el desarrollo de políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

1.5.4. Categorías de análisis de la información

Con el objetivo de organizar la respuesta a necesidades comunes dentro de las diferencias que se pueden dar desde la deficiencia y la limitación de las personas con discapacidad, se deben tener en cuenta las siguientes categorías de análisis de información las cuales se presentan a continuación en un cuadro construido con base en el ejercicio realizado en mesa de trabajo interinstitucional, coordinado por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio de Salud y Protección Social), junio 2008.

Categoría registro de información	Definición	Apoyos requeridos
Movilidad	<p>En esta categoría se ubican las personas que presentan en forma permanente debilidad o rigidez muscular, movimientos involuntarios, alteraciones óseas o articulares, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo.</p> <p>Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas, tales como andar, desplazarse, cambiar o mantener</p>	<p>Para aumentar su grado de independencia física las personas con alteraciones en su movilidad requieren en algunos casos de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como: prótesis (piernas o brazos artificiales), prótesis², sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros.</p>

² Elementos externos al cuerpo que sirven para sostener, alinear ó corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 20 de
164

Categoría registro de información	Definición	Apoyos requeridos
	posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y mantener el equilibrio.	De igual forma para su participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales; pueden requerir espacios físicos ³ y transporte accesible.
Mental Cognitivo	<p>En esta categoría se ubican aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales, de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, psicosociales, memoria y cálculo, entre otras.</p> <p>Su capacidad de aprendizaje y aplicación de conocimientos se ve afectada, presentando diferentes grados de dificultad en el desarrollo de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, educativas, formativas, laborales y sociales, entre otras; así como para interactuar con otras personas de una manera apropiada acorde a su edad, dentro de su entorno social.</p>	<p>Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros.</p> <p>Es necesario la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria⁴.</p> <p>Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y desempeño social.</p>
Mental Psicosocial	<p>En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y psicosociales, entre otras; reflejándose en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas para su edad y contexto social en el que interactúan.</p> <p>Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de sus actividades cotidianas que impliquen organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas, al igual que en el desarrollo de actividades, de educación,</p>	<p>Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>De igual forma para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona.</p>

³ Rampas, puertas amplias, baños espaciosos y con barras de seguridad, pisos uniformes, entre otras adecuaciones.

⁴ Actividades que realiza el ser humano comúnmente como actos de cuidado de él mismo y de desempeño habitual. Según Kielhofner (1978), las Actividades de la Vida Diaria –AVD, se pueden clasificar en ocupacionales productivas (educación, formación y trabajo), autocuidado (sueño, alimentación, higiene, continencia y vestido) y ocupacionales recreativas (cultura, deporte, pasatiempo).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

7/04/2017

Versión 2

Pág. 21 de
164

Categoría registro de información	Definición	Apoyos requeridos
	trabajo, comunitarias, sociales y cívicas, entre otras.	
Sensorial Auditiva	<p>En esta categoría se ubican las personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando éstos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal, independiente que sea por uno o ambos oídos.</p> <p>Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales, que alteran el desarrollo de sus actividades cotidianas.</p>	<p>Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes, productos de apoyo como audífonos o implantes, entre otros.</p> <p>De igual forma para su participación requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.</p>
Sensorial Visual:	<p>En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color. Se pueden encontrar personas ciegas o que aún a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos.</p> <p>Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras.</p>	<p>Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como: bastones, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado) o información auditiva, entre otros.</p> <p>Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 22 de
164

Categoría registro de información	Definición	Apoyos requeridos
Sensorial gusto, olfato, tacto	En esta categoría se ubican aquellas personas que, por las deficiencias en alguno de los sentidos del gusto, olfato o tacto, podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en el aprendizaje, el cuidado personal, del hogar o del trabajo.	Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir de señales preventivas, medidas de protección o adecuaciones en el ambiente físico, entre otros.
Sistémica	En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones severas en los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino, genitourinario y reproductor. Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en el desarrollo de sus actividades de la vida diaria.	Para una mayor calidad de vida estas personas podrían necesitar productos de apoyo para desplazamientos, traslados o cambios de posición, al igual que algún aparato, equipo o medicamento que actúe sobre estos sistemas para mantener su funcionamiento. En algunos casos pueden requerir espacios físicos accesibles, con facilitadores como bandas transportadoras, ascensores u otros elementos que faciliten su desplazamiento. De igual forma para su participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales; pueden requerir apoyo de otras personas.
Voz y habla	En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la velocidad del habla, la producción de sonidos inadecuados para el hablante en términos de su edad o desarrollo físico; al igual que las que presentan dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez). En este grupo se encuentran personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales.	Para una mayor independencia estas personas requieren de apoyos terapéuticos o tecnológicos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 23 de
164

Categoría registro de información	Definición	Apoyos requeridos
Piel pelo y uñas	<p>En esta categoría se ubican aquellas personas que pueden presentar alteraciones en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Funciones de protección de la piel, pigmentación, calidad de la piel, de aislamiento de la piel, formación de callosidades, endurecimiento.- Funciones reparadoras de la piel en referencia a formación de costras, cicatrización, magulladuras y formación de queloides.- Funciones relacionadas con el sudor, funciones glandulares de la piel y olor corporal.- Sensaciones relacionadas con la piel tales como picor, sensación de quemazón o de hormigueo, sensación de pinchazos y de algo que se arrastra sobre la piel.- Funciones de protección, pigmentación y la apariencia del pelo y las uñas. <p>En este grupo se encuentran personas que presentan algún grado de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas, o que experimentan en algunas ocasiones por su aspecto físico, restricción en la participación social.</p>	<p>Para una mayor calidad de vida estas personas podrían necesitar de algún producto de apoyo que compense su deficiencia o limitación en caso de presentarse.</p> <p>En la mayoría de los casos se requiere una actitud positiva de aceptación por parte de las demás personas, facilitando la participación social de quienes presentan estas alteraciones.</p>

Es importante resaltar que aun cuando las características y necesidades de apoyo establecidas, en las anteriores categorías de análisis permiten determinar aspectos comunes a las personas que se ubiquen en una o más categorías, éstas no definen características y necesidades individuales o propias de cada persona con discapacidad.

A partir de lo anterior, a continuación, se realiza una descripción de las capacidades de ejecución de actividades de los niños y las niñas, lo que permite orientar la planeación de actividades pedagógicas a desarrollar, durante la atención de niñas y niños en los servicios de la modalidad institucional:

Grado de limitación en la ejecución de actividades, desde la independencia funcional

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 24 de
164

Grado de limitación	Capacidad	Independencia
Ninguno	La persona posee capacidades para ejecutar las actividades de la vida diaria ⁵ realizándolas sin dificultad .	Independencia , realiza todas las actividades propias de su edad, sin ningún apoyo.
Leve	La persona tiene capacidades para ejecutar la mayoría de las actividades de la vida diaria, realizándolas con dificultad leve .	Independencia restringida para la realización de las actividades propias de su edad, ocasionalmente requiere apoyo de otras personas, de algún producto de apoyo o de adecuaciones al espacio físico.
Moderado	La persona tiene capacidades para ejecutar algunas actividades de la vida diaria, realizándolas con dificultad moderada .	Independencia con apoyo , para la realización de las actividades propias de su edad, requiere algún apoyo de otras personas, de productos de apoyo o adecuaciones al espacio físico.
Severo	La persona no tiene o posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, presentando una dificultad severa en las que puede realizar.	Dependencia para la realización de las actividades propias de su edad, requiere siempre del apoyo de otras personas, de productos de apoyo y de adecuaciones al espacio físico.

La inclusión de niñas y niños con discapacidad está basada en el respeto por las circunstancias o características sociales, culturales o individuales de cada niña y niño que, al ponerlas en interacción con la práctica pedagógica, enriquece la experiencia de todos. El ejercicio pedagógico, desde la perspectiva de la diversidad, implica realizar ajustes razonables que permitan la interacción de todas las niñas y niños en condiciones de equidad. No se trata entonces, de construir un currículo paralelo sino de realizar la planeación e implementación de un trabajo que potencie el desarrollo de todos las niñas y niños que genere las condiciones para que todos puedan participar en igualdad de condiciones.

A partir de las precisiones relacionadas, podrán ser atendidos niñas y niños con discapacidad en los servicios de atención, desde los dieciocho (18) meses hasta menores de 6 años de edad⁶, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

- La niña o niño con discapacidad participa de todas las actividades que se desarrollen en el grupo en el que se encuentra asignado en la Unidad de Servicio. Las madres comunitarias o padres comunitarios o agentes educativos a cargo determinan los ajustes razonables o apoyos que requiera para su participación plena y efectiva,

⁵ Actividades que realiza el ser humano comúnmente como actos de cuidado de él mismo y de desempeño habitual. Según Kielhofner (1978), las Actividades de la Vida Diaria –AVD, se pueden clasificar en ocupacionales productivas (educación, formación y trabajo), autocuidado (sueño, alimentación, higiene, continencia y vestido) y ocupacionales recreativas (cultura, deporte, pasatiempo).

⁶ En el caso que pos sus características de desarrollo la niña o el niño con discapacidad requiera permanecer en el servicio hasta los 6 años y 11 meses, el Comité Técnico Operativo y la familia estudiarán el caso y tomarán la decisión que más favorezca a la niña o niño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 25 de 164

teniendo en cuenta que no haya riesgos por su condición o que le generen malestar a la niña o niño con discapacidad o al grupo.

- Es importante que se contemple un horario flexible para las niñas y niños con discapacidad de acuerdo con sus características de desarrollo y contexto particular o por atención complementaria que estén recibiendo en otra entidad.
- Es requisito indispensable que las familias o cuidadores de las niñas y niños con discapacidad participen como mínimo en una jornada de atención al mes, con una dedicación de tiempo acordado con la madre comunitaria o padre comunitario o agente educativo, en la que se vinculen directamente con los procesos de atención de niñas y niños. Para las Unidades básicas de atención de Atención Itinerante las niñas y niños con discapacidad siempre asistirán a los encuentros grupales en compañía de su familiar o cuidador.
- Cuando el servicio sea de HCB cualificado o Integral, la EAS deberá tener en cuenta el perfil de Licenciado en Educación Especial dentro de su equipo de talento humano para que asesore y acompañe a los agentes educativos que cuentan en su grupo con niñas y niños con discapacidad. Así mismo, en coordinación con el profesional psicosocial de la UDS articulará las acciones necesarias con las diferentes entidades para garantizar su atención integral y los apoyos requeridos.
- La unidad de servicio deberá adecuarse de tal manera que facilite y garantice la accesibilidad y movilidad de niñas y niños con discapacidad.
- Para los procesos de planeación de la EAS y formación y acompañamiento a familias y cuidadores de niñas y niños con discapacidad, debe remitirse a la “Guía orientadora para la formación a familias de niñas y niños de primera infancia con discapacidad”.

1.5.5. Concertación (cuando se atiendan comunidades étnicas)

La concertación es un espacio de diálogo que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado⁷. La concertación, en el marco de esta modalidad, es un proceso que demandan las comunidades étnicas para llegar a acuerdos frente a aspectos que consideran claves para la atención de sus niños y niñas en primera infancia, de acuerdo a sus usos y costumbres, su identidad cultural, sus cosmovisiones y las características de sus territorios.

En este sentido, la concertación hace referencia a los acuerdos entre la Dirección Regional, el Centro Zonal, EAS y las autoridades o representantes de las comunidades étnicas donde

⁷ Sentencia T-660 de 2015

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 26 de 164

se va a implementar la modalidad⁸. Las concertaciones tienen como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades sobre las características de los distintos servicios. Son también un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de las niñas y niños. Así mismo, las concertaciones permiten generar empoderamiento en las comunidades sobre las especificidades de la modalidad de atención lo que abona terreno para una veeduría comunitaria de la prestación del servicio con pertinencia y calidad.

Los acuerdos fruto de estas concertaciones deben estar firmados en acta por las partes y deben ser suscritos en el caso de las EAS por parte de sus representantes legal, en el caso de las organizaciones de comunidades étnicas deberán registrarse por la normatividad vigente para cada caso (ii).

1.6. Procedimiento para la asignación de cupos e inscripción de la población

Los cupos de los servicios de la modalidad Comunitaria, se gestionan o cubren a través de las siguientes vías:

La asignación de cupos está relacionada con la programación de cada Regional y centro zonal y estará acorde a la disponibilidad presupuestal para su funcionamiento. En caso de contar con los dos criterios anteriores y con el contrato de aporte suscrito y legalizado para la atención, se deberá tener en cuenta:

1.6.1. Búsqueda Activa

La búsqueda activa la realizarán las EAS mediante la consulta directa en el sistema de información Cuéntame. Se deberá notificar a la Dirección de Primera Infancia de manera trimestral la trazabilidad del proceso de focalización en el territorio, a través de la búsqueda, identificación y vinculación de niñas y niños a través del formulario de lista de espera de beneficiarios que solicitan ingreso a un servicio de Primera Infancia ICBF.

1.6.2. Demanda espontánea y lista de espera

La demanda espontánea se da cuando una familia está interesada en un cupo y se acerca directamente a la unidad de servicio - UDS, al Centro Zonal, o a la Regional del ICBF a solicitarlo. Cuando la unidad de servicio cuenta con cupos para la atención, se procede a vincular a la niña o niño inmediatamente siempre y cuando se encuentre en la base de

⁸ Las formas organizativas de los grupos étnicos son: Los cabildos y las asociaciones de cabildos son autoridades públicas registradas ante el Ministerio del Interior. Son reconocidas como entidades públicas de carácter especial, no tienen ánimo de lucro (reconocidas por el decreto 1088 de 1993 del Ministerio de Interior). Por otro lado, los consejos comunitarios u Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las kumpanyans no son entidades públicas, pero gozan de la personería jurídica y tampoco tiene ánimo de lucro.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 27 de 164

focalización. De lo contrario, los usuarios deben ser registrados en el formato establecido por el ICBF para tal fin y se le asignará un cupo conforme se vayan liberando en la UDS. La asignación se hará según al orden en el que haya quedado registrado en dicho formato y teniendo en cuenta los criterios de focalización.

Nota: El Comité Técnico Operativo realizará la validación de los cupos asignados, de acuerdo con las funciones que le son establecidas en este Manual.

1.6.3. Publicación y socialización de listados.

Una vez asignados los cupos, el listado de priorizados será publicado en un lugar visible en la respectiva Unidad De Servicio - UDS, firmado por Comité Técnico Operativo responsable del análisis de solicitudes. Así mismo, en listas independientes se debe consignar cuáles solicitudes quedan en espera y las que no son aceptadas.

La publicación de los listados priorizados debe hacerse con suficiente anticipación para que los familiares o responsables de niñas y niños priorizados cuenten con el tiempo necesario para presentar los documentos requeridos para la formalización del cupo.

Una vez se cuente con la asignación de los cupos, la madre o padre comunitario o agente educativo debe publicar el listado de los cupos asignados antes y durante el primer mes de servicio, con el fin que los padres de familia puedan obtener los documentos y estén informados para presentarlos.

Además de la publicación de las listas, la madre o padre comunitario o agente educativo debe comunicarse con la familia de la niña o niño, por medio de llamada o a través de los medios de comunicación que disponga, para informar que se le ha asignado el cupo y el tiempo límite con el que se cuenta para presentar los documentos requeridos y formalizar el cupo en las fechas, horarios y procedimientos establecidos.

Nota:

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. La madre o padre comunitario o agente educativo deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos.

1.6.4. Formalización del cupo

El proceso de asignación de cupos se podrá realizar previo o durante la atención y será resultado de las actividades anteriores.

El cupo se formaliza con la presentación de la documentación relacionada en la tabla de documentos básicos, por parte de la familia, los cuales deberán ser entregados en la unidad de servicio; los documentos se reciben en el momento de la inscripción, y en el caso de faltar documentos la familia debe gestionar la consecución de los mismos con apoyo de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 28 de 164

madre o padre comunitario o agente educativo y podrán allegarse en el transcurso de la atención, sin exceder dos meses contados a partir del inicio de la atención. No obstante lo anterior, para los casos en los que la familia no haya tramitado el registro civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio público (Personería, Defensoría o Procuraduría) de su condición desplazado o afiliación a salud vigente, la familia puede requerir el apoyo de la Entidad Administradora de Servicio, padre o madre comunitaria o agente educativo o profesionales del equipo interdisciplinario para el caso de los HCB integrales; así mismo pueden solicitar apoyo al Centro Zonal del ICBF, o a la entidad competente. En ningún caso se puede negar el ingreso de la niña o el niño por falta de documentación. La EAS debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a tres (3) meses para la entrega.

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para este trámite, lo cual debe quedar documentado por el responsable de la Unidad de Servicio y de la EAS. Si transcurrido los 10 días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera. Para el caso de los niños que se encuentren en procesos administrativos de restablecimiento de derechos, se debe revisar la pertenencia y notificar a la autoridad administrativa competente.

1.7. Documentos básicos para conformar el archivo de las niñas y niños

La madre o padre comunitario o agente educativo deberá solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico o digital debidamente organizados, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS deberá notificar al Centro Zonal y supervisor del contrato, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de los usuarios donde se garantice su custodia.

TABLA 1. Tabla de relación de documentos para la inscripción de niñas y niños.

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN
Fotocopia del Registro civil de nacimiento	Formalización del cupo	Único
Fotocopia de puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio público (Personería,	Formalización del cupo	Si para la inscripción presentó puntaje de SISBEN II, debe presentar soporte de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 29 de
164

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN
Defensoría o Procuraduría) de su condición desplazado cuando aplique		SISBEN III una vez cuente con éste. Este documento no aplica para comunidades indígenas, negras con territorios colectivos y palenqueras.
Certificación de afiliación a salud vigente (Emitida por FOSYGA vía electrónica)	Formalización del cupo	Actualizar en caso de cambio de EPS.
Fotocopia del carné de salud infantil (puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo)	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Copia del carné de vacunación al día según edad (puede ser Carné de salud infantil).	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Copia del diagnóstico médico de discapacidad (en los casos que aplique), el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención.	Seguimiento	Único, sólo para los casos que aplique.
Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario. (Esto no aplica para comunidades étnicas o rurales que no cuenten con servicios públicos)	Formalización del cupo	En caso de cambiar de residencia.
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre o cuidador responsable	Formalización del cupo	Único
Certificado de pertenencia a comunidad indígena, afrodescendientes, Negra, Raizal, Palenquera y Rrom o que se ha auto referido como tal.	Formalización del cupo (cuando aplique)	Único, sólo para los casos que aplique.
Fotografía del niño o la niña	Formalización del cupo	Esta fotografía podrá ser digital y estará a cargo de la EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 30 de 164

Nota:

Los documentos relacionados en la tabla anterior deberán reposar en las carpetas de niñas y niños, disponibles en la UDS para su custodia y almacenamiento.

En los casos en los que se realice cambio de EAS, cambio de UDS en la que asisten el niño o niña o cierre de la UDS, esta información deberá ser entregada de manera inventariada a la EAS que recibe el servicio o de las familias en los casos que lo ameriten. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de niñas y niños atendidos y evitar reproceso administrativo en las UDS.

1.8. Caracterización de la población. Ficha de Caracterización Sociofamiliar

Se define como una herramienta de obtención de datos sobre niñas, niños, usuarios del servicio. Este instrumento suministra información sobre las diferentes áreas de desarrollo, las condiciones habitacionales, de salud y las condiciones en las que se dan las relaciones con su familia y su entorno, entre otros.

Durante el proceso de inscripción se deberá diligenciar por cada niña y niño la Ficha de Caracterización Socio - Familiar, de acuerdo con las variables que apliquen a los Hogares Comunitarios de Bienestar y a las Unidades básicas de atención de Atención, la cual se constituye en un documento fundamental que conforma la carpeta física o digital de cada niña y niño. La EAS realizará la apropiación de recursos físicos y digitales, que garanticen el suministro del material necesario a las madres o padres comunitarios o agentes educativos, para adelantar este procedimiento durante la inscripción en cada unidad de servicio.

La EAS deberá gestionar y garantizar la sistematización de la información de la ficha de caracterización de cada HCB, así como apoyar a la madre o padre comunitario, en la interpretación de los datos, para los procesos de planeación pedagógica necesarios en la atención de las niñas y niños.

La ficha de caracterización podrá reposar de manera física o digital (herramienta de Excel entregada por el ICBF) en la Unidad de servicio y deberá estar diligenciada en su totalidad y con el análisis de los resultados para la toma de decisiones al interior de la Unidad de servicio.

Esta ficha tiene tres objetivos principales:

- El primero identificar las condiciones generales y particulares de las familias, niñas y niños de los diferentes servicios y formas de atención de la modalidad.
- El segundo, organizar de manera sistemática la información obtenida sobre las condiciones físicas, materiales, sociales y comunitarias, para optimizar procesos de planeación y toma de decisiones en cuanto a los usuarios del servicio,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 31 de 164

- El tercero, suministrar información al sistema de evaluación del ICBF para establecer los logros y resultados que tienen los servicios de atención de niñas y niños.

El proceso de caracterización socio-familiar se convierte en el instrumento clave y punto de partida que permite identificar y realizar el levantamiento de información sobre las condiciones de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven las niñas, los niños y sus familias; información necesaria para planear las acciones que promueven su desarrollo integral, las cuales deben verse reflejadas en el Plan de trabajo para el caso de los HCB Familiares y en el Plan Operativo de Atención Integral de los HCB cualificados o integrales.

Este instrumento contiene tres módulos generales que permiten a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras:

- **Módulo I:** Contiene preguntas sobre las niñas y niños, se encuentran variables que favorecen la identificación de factores generales, así como los datos de identificación del usuario.
- **Módulo II:** Contiene preguntas sobre mujeres gestantes que permiten identificar aspectos relacionados con el desarrollo de las niñas y niños. Adicionalmente se encuentran variables que favorecen la identificación de factores generales, así como los datos de identificación de la usuaria. Este módulo no aplica para los HCB Familiares, solo en los casos que se opere las Unidades básicas de atención itinerante que incluyan mujeres gestantes y lactantes.
- **Módulo III:** Contiene preguntas sobre la composición familiar, las prácticas de crianza que permiten conocer el entorno en el cual crecen y se desarrollan las niñas y niños

Cada EAS cuenta con la herramienta en Excel entregada por la Dirección de Primera Infancia, para la sistematización de la información y consolidación, con el fin de que las unidades de servicio tengan la información precisa que les permita inicialmente reconocer aspectos en común y diferenciales del conjunto de niñas, niños y familias, que hacen parte del servicio. Este ejercicio también permite reconocer cuales son las fortalezas generales de los usuarios del servicio y sus familias, así como aspectos que son susceptibles a trabajar dentro del grupo y fuera de él, a través de los diferentes componentes de la atención.

Cabe resaltar, la EAS deberá tener la información consolidada a más tardar en el primer trimestre de ejecución del contrato, con el fin de que realice el análisis cualitativo y cuantitativo y de esta manera, tomar decisiones en términos de la planeación y activación de rutas de gestión o articulación, de acuerdo con los resultados obtenidos dentro de cada UA. Por ejemplo: por ciclo vital, por pequeños grupos de atención, por grupos étnicos, por fortalezas a empoderar o por aspectos por mejorar, entre otros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 32 de 164

Así mismo para los efectos de supervisión y garantía de seguridad de la información es necesario atender las consideraciones siguientes:

- La ficha se aplica en medio digital, ésta debe estar almacenada en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible en cada unidad de servicio, para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de las condiciones de calidad. La EAS o Unidad de Atención debe hacer firmar un acta al padre, madre o cuidador principal, donde se dé cuenta del diligenciamiento de la ficha de manera digital, y ésta debe reposar en la carpeta de la niña o niño, lo cual dará fe de la información registrada en la ficha.
- Procurar siempre utilizar discos duros estables exclusivos para su almacenamiento.
- Evitar poner la información original y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.
- Las fichas deben tener por lo menos una copia de seguridad adicional a la original, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en lugar seguro en la misma unidad de servicio.
- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con otras personas o entidades, asimismo, no se debe diligenciar la información de la ficha en computadores compartidos como Café Internet o de uso público esto con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la Ficha.
- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal o Regional según corresponda. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro Zonal o Regional.
- Es necesario tener en cuenta la confidencialidad de la información para niñas, niños y mujeres gestantes que se encuentran en PARD.

Registro de Información

La información referida a la población usuaria del servicio, registrada en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar debe ser ingresada al sistema de información que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar defina para tal fin.

La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado en el manejo de la herramienta o sistema de información, para que el registro se efectúe en los términos de calidad y oportunidad requeridos.

1.9. Proceso de ingreso de niñas y niños al sistema educativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 33 de 164

Durante la primera infancia se han identificado tres transiciones educativas: La primera, el paso de la niña o niño de su cuidado familiar (cuidado materno principalmente) a cualquier modalidad de atención a la primera infancia, ya sea centro de cuidado o servicio de atención integral (cuidado por externos). Una segunda, el paso de modalidades de atención al ingreso a la educación formal, en el caso de Colombia al grado transición. Y una tercera, el paso del grado transición a primero de primaria.

Una vez niñas y niños atendidos en los servicios de la modalidad comunitaria, cumplen los cinco (5) años, deben ser inscritos y matriculados al grado de transición de la educación formal, mediante un proceso articulado entre las dos Instituciones competentes: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de sus Direcciones Regionales y Centros Zonales, y el Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación, con el fin de facilitar la transición de niñas y niños de un servicio a otro, de manera que se le dé continuidad a la garantía de sus derechos.

La articulación para el proceso de tránsito se da en diferentes niveles e instancias, por tanto, se deben desarrollar acciones y las gestiones concretas a nivel: Administrativo y operativo, y a nivel pedagógico y de trabajo con las familias.

Este proceso de articulación para la transición de niñas y niños, se organiza a nivel nacional, departamental y municipal en el que se involucran respectivamente diversos actores: niñas y niños, padres de familia, Entidad Administradora del Servicio - EAS, Madres o padres comunitarios o agente educativo, delegados de las Secretarías de Educación, Delegados de los Centros Zonales y Regionales del ICBF, entre otros.

Con el propósito de lograr que el proceso de articulación para la transición de niñas y niños a la educación formal, sea eficiente, el Instituto en conjunto con el Ministerio de Educación elaboró el documento “*Guía para la transición de niñas y niños desde los Programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema de educación formal*”⁹, la cual se convierte en el documento fundamental de consulta para realizar de manera oportuna y pertinente la transición de niñas y niños en este caso, atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar, a la educación formal.

1.10. Cómo y con quienes se opera la Modalidad Comunitaria

La contratación de los servicios se realizará conforme lo establece el manual de contratación del ICBF. Los servicios se podrán administrar en dos formas:

Con Entidades sin ánimo de Lucro

⁹ Guía para la transición de niñas y niños desde los Programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema de educación formal. Guía N° 8. ICBF – MEN. WWW.icbf.gov.co/Programas-de-Bienestar-Beneficiarios-Primera-Infancia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 34 de 164

El ICBF, conforme a la normatividad vigente está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar¹⁰; en consecuencia, para administrar los servicios, a los que hace referencia el presente Manual, se puede celebrar contrato de aporte con entidades sin ánimo de lucro tales como: Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos reconocidos por el Decreto 1088 de 1993 por el Ministerio del Interior (Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, autoridades y consejos comunitarios, entre otros) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Confesiones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

- **Asociación de padres de familia o acudientes de niñas y niños usuarios y asociaciones de madres o padres comunitarios:** El ICBF podrá contratar con asociaciones constituidas legalmente y exclusivamente por padres de familia o acudientes de niñas y niños usuarios, y de madres o padres comunitarios. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que deberán estar constituidas de la siguiente manera:

La Junta Directiva de este tipo de Asociación la constituyen cinco (5) personas entre padres de familia usuarios del servicio o acudiente legal y madres o padres comunitarios. El cargo de Fiscal lo debe ocupar un padre de familia usuario, las madres o padres comunitarios deben ser elegidos como delegadas a la Asamblea de Padres por la junta de padres del respectivo HCB. En los dos tipos de Asociación anteriores, la asociación debe estar conformada por máximo 25 hogares comunitarios en su área de influencia y contar con personería jurídica otorgada por el ICBF.

Las Asociaciones de padres podrán tener a su cargo más de 25 Hogares Comunitarios de Bienestar, cuando las circunstancias o condiciones particulares para la prestación del servicio así lo ameriten. Lo anterior, deberá estar soportado por la Dirección Regional y hará parte del expediente contractual.

Los cargos de Presidente y Tesorero de la Junta Directiva podrán ser ocupados por un padre de familia usuario de los HCB y una madre o padre comunitario o agente educativo, es decir que las madres o padres comunitarios o agente educativo, podrán ocupar el cargo de Presidente o de Tesorero, pero no los dos cargos a la vez.

Una vez terminado el periodo para el cual fueron elegidos, podrán postularse por una sola vez para ser reelegidos, pero no para el periodo inmediatamente siguiente.

NOTA N°1: En los casos en que la madre o padre Comunitario o el agente educativo sea el Represente Legal de la Asociación, el contrato de ésta será firmado por el vocal u otro miembro de la Junta Directiva autorizado por esta, para lo cual se debe realizar

¹⁰ Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 7ª/79, 2.4.3.9 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 35 de 164

lo siguiente: Reunión de la Junta Directiva con el objeto de autorizar al vocal u otro miembro de la Junta Directiva de la Asociación, que no tenga la condición de Madre o padre Comunitario o agente educativo, para que en representación de este cuerpo y por disposición del mismo, suscriba el contrato de trabajo con quien en su condición de madre o padre Comunitario o agente educativo fuera elegido(a) presidente(a) de la Asociación.

Levantar acta de la reunión, donde se autoriza a la persona que ocupa el cargo designado para firmar el contrato. **(Ver Anexo: ACTA DE REUNIÓN MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE HCB)**

- **Cooperativas conformadas alrededor de la Modalidad Comunitaria:** Con estas organizaciones se podrá contratar siempre y cuando pertenezcan a la economía solidaria y dentro de su objeto social contemplen la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de **niñas, niños** y las familias usuarias del servicio. Las Cooperativas podrán tener a su cargo más de 25 HCB.
- **Organizaciones Comunitarias:** Con estas organizaciones se podrá contratar siempre y cuando estén conformadas por personas de un mismo barrio, sector o vereda, que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la familia y la niñez de su sector, lo mismo que la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños y las familias usuarias del servicio. Las organizaciones no podrán tener a su cargo más de 25 HCB, sin previo concepto técnico del ICBF del nivel nacional.

Los cargos de Presidente y Tesorero de la Junta Directiva podrán ser ocupados por un padre de familia usuario de los HCB. Las madres o padres comunitarios no podrán ocupar el cargo de Presidente o de Tesorero toda vez que tienen responsabilidades permanentes en el cuidado de niñas y niños, y estos cargos requieren de tiempo para realizar la gestión.

Una vez terminado el periodo para el cual fueron elegidos, podrán postularse por una sola vez para ser reelegidos, pero no para el periodo inmediatamente siguiente.

- **Cooperativas conformadas alrededor de la modalidad Comunitaria:** Con estas organizaciones se podrá contratar siempre y cuando pertenezcan a la economía solidaria y dentro de su objeto social contemplen la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños y las familias usuarias del servicio.
- **Organizaciones No Gubernamentales – ONG** y demás entidades sin ánimo de lucro: Podrá contratarse por medio de aquéllas que se encuentren legalmente constituidas y sean entidades sin ánimo de lucro, que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la familia y niñez, la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños y las familias usuarias del servicio y demuestren haber realizado trabajo comunitario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 36 de 164

- **Cajas de Compensación Familiar:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, podrán celebrarse estos contratos, siempre y cuando su objetivo esté encaminado al fortalecimiento de la familia y la niñez, lo mismo que a la autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños y las familias usuarias del servicio.
- **Universidades:** Podrá contratarse con Universidades que dentro de sus áreas de formación contemplen los componentes a desarrollar dentro del objeto del contrato (familia, nutrición y desarrollo psicosocial).
- **Organizaciones Religiosas:** Podrá contratarse con las instituciones legalmente constituidas que realizan acciones de desarrollo comunitario, educación y ciudadanía (derechos humanos), organización y participación comunitaria entre otras.

Con entes territoriales u organismos internacionales

Los Entes Territoriales, interesados en operar directamente la modalidad comunitaria en cualquiera de sus servicios de primera infancia, podrán realizar convenio Interadministrativo conforme al manual de contratación del ICBF.

Para la operación de los servicios, se tendrá en cuenta la Ruta de Atención Integral de Primera Infancia del Ente territorial, con el fin de determinar las necesidades de ajuste de la operación del servicio. En ningún caso, el ICBF realizará aportes superiores a los establecidos en la canasta del servicio.

Nota: Todas las entidades contratadas desde el ICBF para implementar los servicios de atención a las que hace referencia el presente Manual, deberán cumplir con los siguientes requerimientos de experiencia e idoneidad:

- Tener un objeto social dirigido a la primera infancia y a la familia.
- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Tener experiencia técnica y trayectoria de más de dos años en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria con énfasis en la atención a niñas y niños de primera infancia y atención a familia.
- Contar con buenos resultados de la evaluación de gestión técnica administrativa y financiera, en los contratos ejecutados para las modalidades de educación inicial con el ICBF u otras entidades, así como los resultados establecidos en las obligaciones contractuales en coherencia con las condiciones de calidad.
- Tener personería jurídica vigente.
- No estar incurso en causales de inhabilidad.
- Tener capacidad financiera y administrativa para el desarrollo de la modalidad y ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 37 de 164

Para aquellos casos excepcionales debidamente justificados en los que no se cuente con una entidad que cumpla con la experiencia mínima antes relacionada, se podrá validar una experiencia inferior que dé cuenta del manejo de servicios con énfasis en la atención a primera infancia y en familias.

1.11. Responsabilidades de las entidades administradoras del servicio de la modalidad comunitaria

A continuación, se presentan a manera de resumen, las actividades y responsabilidades de la Entidad Administradora del Servicio, que opera el servicio de HCB Tradicional, HCB Agrupados y Unidades básicas de atención de Atención; y de la Entidad Administradora del Servicio que cualifica el Hogar comunitario de Bienestar para su paso a la integralidad, es decir para HCB cualificado o Integral (cuando ésta sea una EAS diferente a la que opera el Servicio), así:

Responsabilidades asumidas por la entidad administradora del servicio de la modalidad comunitaria en sus servicios HCB tradicional, HCB agrupado y Unidades básicas de atención de atención; y HCB cualificado o integral.

- a. Selección y contratación del personal conforme al servicio.
- b. Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones por parte del talento humano de la modalidad según el servicio.
- c. Adquisición y suministro de alimentos para los usuarios del requerimiento nutricional diario según lo definido para cada servicio.
- d. Asegurar la cobertura de acuerdo con lo establecido en el capítulo 1.
- e. Adquisición de los elementos de dotación y el menaje necesarios para iniciar el funcionamiento del servicio (cuando aplique)
- f. Adquisición y entrega de material didáctico duradero: contempla la adquisición de elementos que permiten a la madre o padre comunitario o agente educativo, implementar y desarrollar diversas actividades con los usuarios de los servicios.
- g. Adquisición y entrega de elementos utilizados para el mantenimiento y aseo de los espacios, menajes y preparación de los alimentos según el servicio.
- h. Contratación por horas de un auxiliar administrativo y contable, gastos de papelería y gastos para el registro y sistematización de la información que alimenta el sistema de información.
- i. Cargue de información al sistema de información Cuéntame o el sistema que el ICBF disponga.
- j. Recibir, registrar, administrar y custodiar los recursos y bienes, que por cualquier fuente reciba en virtud de su carácter de operador de la modalidad, y controlar que estos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron asignados.
- k. Realizar los grupos de estudio conforme a las necesidades del servicio y propender por la cualificación de su personal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 38 de 164

- l. Propender por la cualificación del talento humano, mediante la gestión con Entidades privadas o públicas que permitan incidir en la calidad de la atención.
- m. Realizar la devolución de los bienes o dotación adquirida en el marco del contrato, debidamente inventariada.

Responsabilidades asumidas por la entidad que cualifica al HCB para su paso al servicio HCB cualificado o integral, cuando esta sea una EAS diferente.

- a. Selección o contratación del equipo interdisciplinario, conforme al modelo aprobado por el ICBF.
- b. Hacer seguimiento al cumplimiento de las labores del equipo técnico de apoyo para el cumplimiento de las condiciones de calidad en los seis componentes de calidad (proceso pedagógico, familia comunidad y redes, salud y nutrición, ambientes seguros y protectores, talento humano, administración y gestión).
- c. Apoyar a la madre o padre comunitario o agente educativo en el análisis de la ficha para el cumplimiento de las condiciones de calidad de los seis componentes de atención (proceso pedagógico, familia comunidad y redes, salud y nutrición, ambientes seguros y protectores, talento humano, administración y gestión).
- d. Apoyar a la madre o padre comunitario o agente educativo en el análisis de la población y definir conjuntamente, estrategias para mantener la cobertura.
- e. Apoyar la gestión con la comunidad y entidades del territorio encargadas de la atención a la primera infancia, para la ubicación de espacios para los centros de apoyo.
- f. Adquisición y entrega de dotación adicional de material didáctico.
- g. Apoyar el diagnóstico de las condiciones de los espacios donde se atienden niñas y niños, la identificación de riesgos y la gestión para mejorar los ambientes pedagógicos.
- h. Cargue en el sistema Cuéntame o el sistema que el ICBF disponga de la siguiente información:
 - Información básica de las UDS y de los beneficiarios
 - Verificación de la existencia del registro civil de las niñas y los niños.
 - Formación y acompañamiento a familias o cuidadores
 - Verificación de asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo y salud.
 - Valoración nutricional (cada tres meses para las niñas y los niños atendidos en la modalidad).
 - Certificación de la correcta información de la dotación y materiales culturales en el sistema.
 - Talento humano
- i. Recibir, registrar, administrar y custodiar los recursos y bienes, que por cualquier fuente reciba en virtud de su carácter de operador para la cualificación de los Hogares Comunitarios y su tránsito a la modalidad comunitaria-hogares comunitarias integrales, y controlar que estos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron asignados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 39 de 164

- j. Realizar la devolución de los bienes o dotación adquirida en el marco del contrato, debidamente inventariada.

Nota: Se podrá contratar la cualificación de los Hogares Comunitarios para su paso a la integralidad con la misma EAS que opera la modalidad de Hogar Comunitario de Bienestar Familiares, siempre y cuando tenga demostrada capacidad técnica, financiera y administrativa para hacerlo.

Los agentes educativos no podrán atender en horarios diferentes a los concertados a menos que, por razones debidamente justificadas se determine la modificación de los mismos, previa autorización de la Entidad Administradora del Servicio y del supervisor del contrato de aporte suscrito para la prestación del servicio, por parte del ICBF. Por ningún motivo estas modificaciones podrán traducirse en un incremento de la cuota de Participación. No obstante, en caso de que por Asamblea de padres se haya aprobado un valor adicional, éste deberá estar justificado y soportado en el informe financiero que presenta la Entidad administradora.

PUBLICO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 40 de 164

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE CADA SERVICIO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA

Como se mencionó en el capítulo anterior, la Modalidad Comunitaria del ICBF cuenta con tres servicios:

1. Servicios de Atención Tradicionales: HCB Familiares y HCB Agrupados
2. Servicios de Atención: Unidades básicas de Atención
3. HCB cualificados o Integrales

En el presente capítulo, se describe la operación de cada uno de estos servicios.

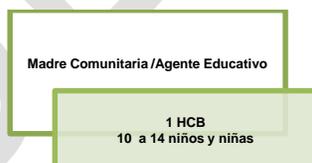
2.1. Ruta Operativa de los servicios tradicionales: HCB familiares y HCB agrupados

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. Se encuentra organizada en dos fases, que deben implementar todos las EAS para desarrollar la prestación del servicio.

2.1.1. Estructura Operativa

Los siguientes gráficos muestran la estructura operativa de los HCB Familiares y de los HCB Agrupados:

HCB FAMILIAR



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

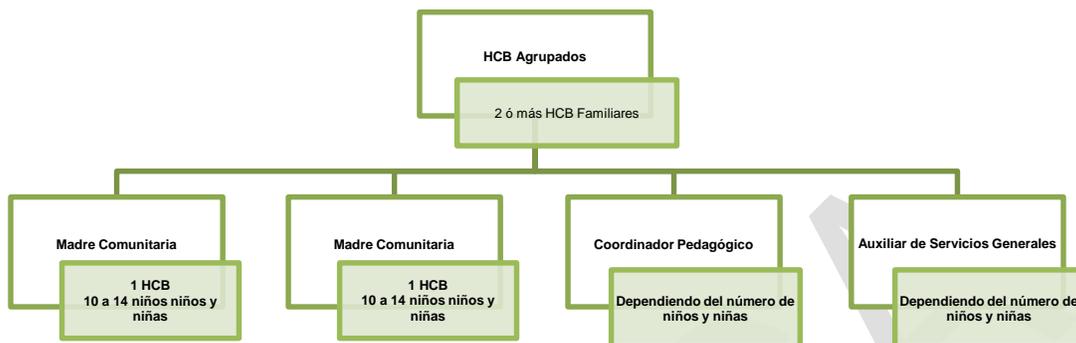
MO15.PP

7/04/2017

Versión 2

Pág. 41 de
164

HCB AGRUPADO



2.1.2. FASE I – Preparatoria

Las actividades a realizar durante esta fase son aquellas relacionadas con acciones administrativas y que inciden en la atención de las niñas y niños.

Nota: Durante el primer mes de ejecución del contrato, se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención.

En esta fase la EAS desarrollará las siguientes actividades:

2.1.2.1. Conformación y organización del equipo de talento humano encargado de prestar el servicio

Inicia con la contratación de las madres o padres comunitarios o agente educativo que realizarán la atención de los beneficiarios del servicio y que cuentan con el procedimiento de la selección del personal.

La Entidad Administradora del Servicio durante el proceso de selección de personal, tendrá que priorizar en su contratación, a aquellos agentes educativos que cuenten o estén cursando procesos de cualificación en el marco de la Ley 1804 del 2016.

Para esta actividad se deben realizar como mínimo las siguientes acciones:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo conforme a la cantidad de las UDS a atender y en las condiciones de calidad.	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 42 de 164

<p>La contratación del equipo de talento humano deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.</p> <p>Nota: El personal debe ser vinculado al SGSSS, conforme al tipo de contrato que defina la EAS, desde el primer día de la atención.</p>	EAS
<p>Realizar un diagnóstico individual para elaborar el plan de acompañamiento a cada madre o padre comunitario o agente educativo, que potencia su quehacer pedagógico y retroalimentar las planeaciones pedagógicas de la unidad de servicio. <u>(Ver Anexo “Formato para el diagnóstico individual de competencias y áreas a fortalecer para el que hacer pedagógico de la madre o padre comunitario o agente educativo”)</u></p>	EAS

Nota 1: La EAS deberá realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros.

2.1.2.2. Inducción del Talento humano

<p>Para la inducción al talento humano, se deberán desarrollar jornadas de capacitación con un mínimo total de 20 horas dirigidas a todas las madres o padres comunitarios o agente educativo. Estas capacitaciones deberán ser realizadas en horarios alternos a la prestación del servicio, en aquellos casos en que la fase preparatoria se haga de manera paralela.</p> <p>La inducción deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del contrato de aporte. • Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar. • Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF. • Socialización de la Ley 1804 de 2016. • Sentido de la educación Inicial. (Concepto de niña y niño, concepto de desarrollo integral, actividades rectoras de la primera infancia, seguimiento y valoración del desarrollo, responsabilidad de la familia) • Componentes y condiciones de calidad • Importancia de la planeación pedagógica y cómo se realiza. • Instrumentos y herramientas en la prestación del servicio. • Qué son los grupos de estudio y su intencionalidad. <p>Así mismo se debe garantizar que en los casos de cambio de talento humano se lleve a cabo este proceso de inducción.</p> <p>Los soportes de esta actividad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de plan de trabajo para la inducción con el cronograma 	EAS
--	-----

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 43 de 164

<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Registro fotográfico • Evaluación pre test conceptual y post test conceptual. <p>Nota: La EAS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de esta actividad.</p>	
--	--

2.1.2.3. Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio, que aporten a la ejecución del servicio.

Hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades responsables de primera infancia en los territorios. Corresponde específicamente al acercamiento de la EAS con las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, y demás entidades que intervienen en la Ruta Integral de Atenciones -RIA.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación del Centro Zonal o Regional del ICBF.

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances de la unidad de servicio con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual la EAS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Identificar el Plan de Atención Integral - PAI del Territorio y establecer mecanismos de coordinación con la administración local y organizaciones que realicen acciones por la Primera Infancia en el territorio, de acuerdo con lo establecido en la Ruta Integral de Atención - RIA de la Política de Estado para la Atención Integral a la Primera Infancia y con lo señalado en los estándares de calidad, para la prestación del servicio.	Entidad Territorial EAS Centro Zonal
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio.	EAS
Oficiar al Alcalde, con copia a las secretarías de Educación, salud, social o de participación y personería municipal, con el fin de presentar la EAS,	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 44 de 164

<p>así como el servicio a prestar en el marco del contrato realizado con el ICBF. En dicho oficio, deberá relacionar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Número del contrato y objeto b. Modalidad y servicio, especificando cantidad de cupos a atender. c. Informando los cupos actualmente cubiertos. d. Tiempos del contrato. e. Horario de atención y nombre del coordinador de la UDS. f. Servicios ofrecidos dentro la UDS y cantidad de UDS en el municipio. g. Si el inmueble es de la Entidad territorial, deberá recordarse y solicitar el apoyo para los procesos de mantenimiento y demás requeridos. h. Informar sobre la necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato, para lo cual solicitan el acompañamiento del Ente territorial. 	
--	--

2.1.2.4. Consecución, adecuación y equipamiento del espacio físico

Consiste en la adecuación de la infraestructura en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que requieren las unidades de servicio, teniendo en cuenta las características de las niñas y niños. De igual manera se deben considerar las condiciones de calidad definidos en el presente Manual.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>Para el caso de los HCB Agrupados y en caso de requerirse, ubicar y adecuar el espacio en el que funcionará la unidad de servicio, se deberán tener en cuenta los requerimientos de las condiciones de calidad para la prestación del servicio, para ello pueden gestionar apoyo de las alcaldías locales y otras entidades tanto públicas como privadas, los Centros Zonales y la participación de la comunidad.</p> <p>Nota: En los casos en que los inmuebles de los HCB Agrupados impliquen pago de arriendo y requieran inversión para adecuaciones de espacios, ésta inversión podrá presentarse como contrapartida por parte de la EAS. Para lo anterior, deberá soportar con registro fotográfico previo a las adecuaciones y posterior a éstas, así como soportar si esta contrapartida la realiza en especie o en dinero.</p>	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 45 de 164

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>Nota: Esta actividad no aplica para los HCB que funcionan en la vivienda de la madre o padre comunitario.</p>	
<p>A partir de la intencionalidad pedagógica y edades de niñas y niños a atender deberá definir y garantizar la dotación de consumo requerida para las unidades de servicio. Para ello deberán tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características socioculturales de población atendida. - La producción local del material educativo y de apoyo requerido. - Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material. - La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niños y niñas. - Requerimientos técnicos del material no fungible definidos para esta modalidad en la Guía de orientadora para la compra de dotación. <p>Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, éstos deberán ser presentados en un documento para ser evaluados y aprobados mediante acta por el Comité Técnico Operativo, con la participación de las comunidades.</p> <p>Nota: La entrega debe ser acorde al presupuesto asignado y las EAS deben hacer acta de entrega de la dotación o material entregado a cada madre o padre comunitario o agente educativo y ésta debe ser firmada por las dos partes.</p>	EAS Supervisión
<p>Realizar el procedimiento definido para la gestión de bienes ICBF que incluye la suscripción de actas con el inventario, las cuales deben reposar en la carpeta del contrato, cuando aplique.</p>	EAS Supervisión

2.1.2.5. Focalización e inscripción de la población a atender

La EAS con el apoyo de las autoridades locales, el supervisor del contrato, el Centro Zonal y en enlace de cuéntame de la Regional, debe priorizar la población más vulnerable y garantizar su acceso y atención conforme a lo descrito en el proceso de identificación,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 46 de 164

priorización e inscripción de la población incluido en el presente documento y teniendo en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entregar la base de datos de niños y niñas que cumplen criterios de focalización del territorio en donde funcionará el servicio	Centro zonal y Regional
Verificar en el CUENTAME, el listado de las niñas y niños preinscritos en la UDS o UDS a administrar, para identificar cuáles están siendo atendidos y cuáles requieren atención según la base de focalización.	EAS
Ubicación de las niñas y niños nuevos del servicio y gestión para su vinculación.	EAS
Cumplir con el procedimiento establecido en el presente Manual para la identificación, priorización, inscripción y caracterización de la población a atender.	EAS Centro Zonal

Nota: Para los servicios de la modalidad comunitaria, que atienden niñas y niños de grupos étnicos se deberá tener en cuenta en la fase preparatoria lo siguiente:

2.1.2.6. Diseño del Plan de trabajo para la atención de las niñas y niños.

La EAS diseñará la propuesta de plan de trabajo para la atención de las niñas y niños (**Ver Anexo**) en la matriz establecida para tal fin, donde presenten las acciones que desarrollará en cada componente de la atención, las estrategias y metodologías para cumplir con el servicio de atención con calidad. Deberá presentarse los tiempos, responsables y el producto a entregar.

Para el diseño de este plan de trabajo, las EAS tendrán un plazo máximo de tres meses a partir de la iniciación del servicio de atención, tiempo en el cual deberán tener completamente diligenciada la ficha de caracterización Sociofamiliar (**Ver Anexo**), el avance en la aplicación de la Escala de valoración cualitativa del desarrollo, lo cual se convierte en el insumo para que en conjunto con las madres o padres comunitarios o agente educativo se logre identificar alertas en el ejercicio de las atenciones planteadas en la Ruta Integral de Atenciones - RIA, para activar una acción institucional de manera más cercana y oportuna que permita identificar aquellos elementos del entorno de niñas y niños que se convierten en orientación para las acciones pedagógicas y psicosociales que promueven y fortalecen en las familias y cuidadores las habilidades para el cuidado y la crianza.

Para lo anterior, deberá revisar y aplicar la Guía con las orientaciones pedagógicas (**Ver Anexo**)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 47 de 164

2.1.2.7. Elaboración y presentación del presupuesto del servicio a operar.

La EAS a partir del servicio para el cual fue contratado, deberá realizar la proyección del presupuesto, teniendo en cuenta los rubros del servicio. El presupuesto deberá ser entregado en medio físico y digital al supervisor del contrato, mediante oficio radicado al ICBF y utilizando los formatos definidos para tal fin.

Para lo anterior, tendrá en cuenta las indicaciones dadas en el presente manual, así como las indicaciones del supervisor.

2.1.2.8. Proceso de selección de proveedores de alimentos

La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos alimenticios que se compren para la preparación de alimentos al interior cada unidad de servicio, sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto.

Una vez se inicie la ejecución, la EAS deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los 10 días siguientes al inicio de la atención; el formato de proveedores **(Ver Anexo)**, en el que se registre la totalidad de información de los productos, registros sanitarios para los casos que aplique, proveedor y demás información del instrumento definido por el ICBF. Esta información, deberá ser actualizada cada vez, que se cambie o incluya un nuevo proveedor.

Para la selección de proveedores de alimentos, la EAS deberá tener como mínimo los siguientes criterios:

- Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia, disponibilidad, variedad de productos, rotación de productos, entre otros.
- Criterios Técnicos: cumplimiento en la entrega y calidad de los productos, reposición oportuna de productos defectuosos, capacidad y condiciones de la infraestructura, capacitación del personal que manipula los alimentos, parque automotor, sistema de operación, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

La EAS tendrá como insumo la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, en el ítem 7.4.1.2 Programa de selección y evaluación de proveedores.

Nota: El proveedor seleccionado por la EAS, está obligado a facturar: sea régimen común o simplificado deberá cumplir con los requisitos de la legislación comercial y si no está obligado deberá cumplir con los requisitos previos para legalizar su pago (documentos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 48 de 164

equivalentes, RUT actualizado, Certificado de Cámaras de Comercio, entre otros, esto para todos los servicios de atención).

Nota: EL supervisor del contrato, deberá cargar el formato entregado por la EAS en la ruta que se defina por la Dirección de Primera infancia y verificará que la información sea coherente y de calidad.

Nota: La EAS deberá al momento de la entrega de los alimentos en cada Unidad de servicio, suscribir un acta de entrega en la que se relacione: fecha de entrega, nombre de la unidad de servicio, nombre del responsable de la unidad de servicio, alimentos y cantidades entregadas, nombre de quien entrega los alimentos y un espacio para anotar las devoluciones u observaciones que realice la madre o padre comunitario por no cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos. Cuando se realicen devoluciones por parte de la madre o padre comunitario, deberá realizarse el cambio o reposición de los alimentos a más tardar 24 horas posteriores a la suscripción del acta.

2.1.2.9. Presentación plan de trabajo y ejecución de contrapartida (Cuando aplique)

La EAS, conforme a la contrapartida ofrecida para la operación del servicio (cuando aplique), deberá presentar la propuesta de ejecución de ésta, en la que se evidencie como mínimo: a) el producto, b) la fecha de entrega y c) tipo de contrapartida.

El plan de trabajo deberá incluir todas las acciones necesarias antes de la atención, durante la atención y posterior a la atención. (Incluido el cronograma de grupos de estudio con las madres o padres comunitarios o agente educativo).

2.1.3. FASE II: Implementación del Servicio

2.1.3.1. Inicio de la atención

Hace referencia a la prestación del servicio de manera efectiva, en este sentido se deberá garantizar el proceso de inducción, sensibilización e integración con las familias y definición de compromisos en cumplimiento a los componentes de la atención.

En cada uno de los servicios, se debe realizar una jornada con padres y cuidadores, en la que se acuerde la elaboración del pacto de convivencia, se socialice la importancia de la información de las fichas de caracterización, así como las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familias.

La prestación del servicio será acorde con lo establecido en las obligaciones contractuales y lo planteado en los componentes del servicio y las condiciones de calidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 49 de 164

2.1.3.2. Funcionamiento de los servicios de HCB Tradicional y Agrupados

Los servicios de la modalidad comunitaria, realizan las acciones para prestar el servicio de durante cinco (5) días hábiles de la semana en jornadas diurnas de ocho (8) horas a lo largo del año.

Se atienden niñas y niños durante 200 días al año. Sin embargo, la EAS deberá organizar los cronogramas de trabajo, que garanticen el desarrollo de las actividades administrativas y de formación de las madres o padres comunitarios o agente educativo, con el fin de incidir en mejorar la calidad de la atención.

2.1.3.3. Desarrollo de grupos de Estudio de los Agentes Educativos, Madres o padres comunitarios

Los grupos de estudio son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de las niñas y los niños; también permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, potenciación de ideas entre otros. El conocimiento, los saberes y la experiencia de las madres o padres comunitarios o agente educativo en su trabajo cotidiano con el grupo de niñas y niños que se atienden en la modalidad, sus reflexiones, preguntas, aportes e ideas serán otros generadores de los procesos que se adelanten en los grupos de estudio.

La EAS deberá coordinar con el grupo de madres o padres comunitarios o agente educativo el desarrollo de este espacio, **mínimo una vez al mes**. Para lo anterior, deberán organizar la jornada de atención de niñas y niños y elaborar un cronograma de sesiones en el que se evidencie: fecha, sitio de la actividad, temas a desarrollar, materiales a utilizar, responsable de la actividad, producto esperado. De cada grupo de estudio desarrollado se levantará acta, en la que se describa los temas abordados, las recomendaciones, el material entregado y anexar el correspondiente listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad.

Las temáticas a abordar estarán enmarcadas en: i) Los referentes técnicos de Educación Inicial (sentido de la educación inicial, las actividades rectoras de la infancia, seguimiento y valoración del desarrollo de los niños y las niñas), ii) Los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, iii) Temas relacionados con la salud como Hábitos y estilos de vida saludable, guía de metrología, toma de talla y peso, prevención de accidentes, protección contra uso de pólvora, prevención de enfermedades prevalentes de la infancia iv) El cumplimiento de las condiciones de calidad de la modalidad (Estándares de Calidad de los componentes de la atención), v) Ruta Integral de Atenciones, vi) Relaciones humanas y crecimiento personal, entre otros que se identifiquen durante el proceso de implementación. vii) Respeto y reconocimiento de la diversidad y estrategias pedagógicas que promuevan la inclusión y el reconocimiento del otro como ser único y singular y viii) Cuando se trabaje con grupos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 50 de 164

étnicos en las UDS, los grupos de estudio deberán revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural, ix) prevención del maltrato infantil y construcción de relaciones democráticas en las familias. En este sentido, se sugiere revisar y documentar acciones pedagógicas cuya intencionalidad aporte al fortalecimiento de la lengua propia y a la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura.

Por otra parte, es necesario desarrollar estrategias para posibilitar que las madres o padres comunitarios o agente educativo que atienden niñas y niños en zonas dispersas, también participen en grupos de estudio periódicos para intercambiar experiencias y avanzar en el análisis y retroalimentación de las acciones pedagógicas y de atención integral que adelantan.

El ICBF entregará la guía para el desarrollo de los grupos de estudio, la cual deberá ser implementada conforme a las indicaciones que se den.

2.1.4. Responsabilidades y compromisos del talento humano

Las **madres o padres comunitarios o Agentes Educativos** deben:

1. Realizar el proceso de caracterización de niñas y niños y sus familias, de acuerdo con los instrumentos elaborados por el ICBF para este fin.
2. Desarrollar actividades propias del servicio al que se integra, con los usuarios bajo su responsabilidad, las cuales se encuentran descritas en el presente Manual.
3. Implementar las actividades pedagógicas y de desarrollo psicosocial según la propuesta pedagógica.
4. Responder por el desarrollo de las actividades de alimentación y de seguimiento del estado nutricional de los usuarios.
5. Realizar el trámite y entregar a la EAS, el carnet que la acredita apta para manipular alimentos (cuando aplique)
6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones preventivas de salud y realizar aquellas propias del cuidado que deba brindarse a niñas y niños.
7. Realizar acciones de organización y participación con las familias.
8. Efectuar las acciones de seguridad y de saneamiento ambiental.
9. Aplicar las directrices, lineamientos y demás normas expedidas por el ICBF para la operación de la modalidad.
10. Atender los señalamientos, pautas, normas y directrices impartidas por las entidades competentes y que sean compatibles o aplicables a la modalidad.
11. Participar en los procesos de capacitación formal o informal convocados por la Entidad Administradora de Servicio, por el ICBF y otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que tengan que ver con la atención a la primera infancia, previa coordinación con el ICBF.
12. Aceptar las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de la modalidad, conforme a este manual y la normatividad laboral vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

7/04/2017

Versión 2

Pág. 51 de
164

13. Devolver la dotación entregada para el desarrollo de la modalidad, una vez cese la calidad de madre o padre comunitario o agente educativo, o cuando todas las niñas y los niños sean trasladados a otra unidad de servicio.
14. Cumplir las obligaciones que se estipulen en el contrato suscrito con las Entidades Administradoras del Servicio.
15. Cumplir en su integralidad el contenido del presente manual en su desempeño como Madre o Padre Comunitario o Agente Educativo.
16. Una vez se define que el Hogar Comunitario transitará a la Modalidad Comunitaria-Hogar Comunitario Integral, la madre o padre comunitario o agente educativo, firmará un compromiso de participación en el mismo.

2.2. Ruta Operativa para el servicio de las Unidades básicas de atención de Atención

Las Unidades básicas de atención de Atención son un servicio de atención a la primera infancia que operan de manera fija e itinerante. La tabla que se muestra a continuación presenta la descripción general de este Servicio:

Descripción general del Servicio "Unidad básica de atención"		
Nombre del servicio	Unidad básica de atención - <u>FIJA</u>	Unidad básica de atención - <u>ITINERANTE</u>
Destinatarios	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia.	Está diseñada para mujeres gestantes, niñas y niños lactantes menores de 6 meses, niños y niñas de 6 meses a 2 años, sus familias y cuidadores.
Capacidad de la Unidad básica de atención	Cada Centro de Atención atiende un máximo de 30 niños y niñas. Dentro del grupo de 30 niños podrá atender un niño entre 18 meses y 2 años o un niño con discapacidad.	Cada Unidad básica de atención atiende 30 usuarios.
Características de la Atención	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad máxima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios en arriendo.	Atenderá niñas y niños de 0 a 2 años, mujeres gestantes, niñas y niños lactantes menores de 6 meses, bajo encuentros grupales y visitas al hogar.
Nutrición	Garantiza a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario bajo ración servida.	Garantiza a cada usuario cerca del 50% del requerimiento nutricional diario a través de paquetes alimentarios y refrigerios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 52 de 164

Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> • 1 agente educativo comunitario (Técnico en AIPI) por cada 30 niños • 1 auxiliar pedagógico comunitario por cada 30 niños (medio tiempo) • 1 auxiliar comunitario de alimentación por cada 30 niños y niñas (medio tiempo). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 agente educativo comunitario (Técnico en AIPI) por cada 30 usuarios.
FORMAS DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS		
Atención anual	200 días al año	11 meses al año.
Atención diaria para para niños y niñas	APLICA	NA
Encuentros en el Hogar	NA	APLICA
Encuentros Grupales	NA	APLICA

2.2.1. Estructura Operativa

El siguiente gráfico muestra la estructura operativa de las Unidades básicas de atención de Atención Fijas:



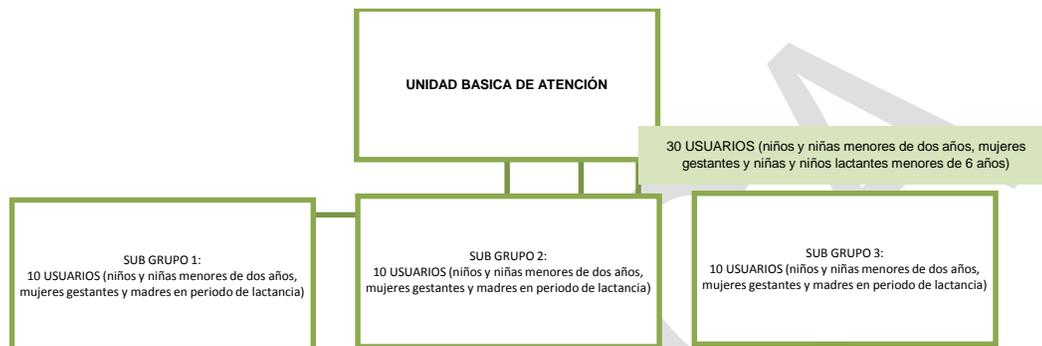
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 53 de 164

El siguiente gráfico muestra la estructura operativa de la Unidad básica de atención Itinerante:

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN ITINERANTE



2.2.2. FASE I – Preparatoria

Las actividades a realizar durante esta fase son aquellas relacionadas con acciones administrativas y que inciden en la atención de los usuarios del servicio.

Nota: Durante el primer de mes de ejecución del contrato, se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención.

En esta fase la EAS desarrollará las siguientes actividades:

2.2.2.1. Selección y contratación del talento humano encargado de prestar el servicio

Inicia con la contratación del talento humano que realizará la atención de los beneficiarios del servicio.

La Entidad Administradora del Servicio durante el proceso de selección de personal tendrá que (i) tener en cuenta los perfiles establecidos en el manual; y (ii) priorizar a aquellos agentes educativos que cuenten o estén cursando procesos de cualificación en el marco de la Ley 1804 del 2016.

Para esta actividad se deben realizar como mínimo las siguientes acciones:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 54 de 164

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad de Unidades Básicas de Atención a atender.	EAS
La contratación del talento humano deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes. Nota: El personal debe ser vinculado al SGSSS, conforme al tipo de contrato que defina la EAS, desde el primer día de la atención.	EAS

Nota 1: La EAS deberá realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros.

Nota 2. El auxiliar comunitario de alimentación deberá contar con Curso de capacitación en manipulación de alimentos y certificado de aptitud médica para manipular alimentos y exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH).

2.2.3. Requisitos y perfil de la madre o padre comunitario

Para que una persona de la comunidad sea seleccionada como madre comunitaria o padre comunitario, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber residido en el sector donde funcione el Hogar Comunitario de Bienestar por lo menos durante un año.
- II. Escolaridad mínima: Normalista o técnico en primera Infancia.
- III. Ser apto para el desarrollo de la labor, lo cuál debe ser certificado por un médico.
- IV. Ser reconocido en su comunidad por su solidaridad, convivencia y valores cívicos.
- V. Cuando los Hogares Comunitarios Familiares funcionen en la vivienda de la madre comunitaria, ésta deberá manifestar por escrito que de manera solidaria con niñas y niños de su comunidad y las familias, facilitará los espacios donde se brinde la atención.
- VI. No presentar antecedentes judiciales ni el agente educativo, ni su cónyuge, ni los hijos mayores de 18 años, u otras personas parientes o no que habiten en el hogar.
- VII. No debe presentar antecedentes en violencia intrafamiliar y demanda de alimentos o estar inmerso en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD)
- VIII. Disponibilidad de tiempo para la atención de niñas y niños beneficiarios del programa de acuerdo con la jornada de atención definida.
- IX. No haber sido retirado de otros servicios de atención a la primera infancia por incumplimiento de sus obligaciones y de los Lineamientos del Programa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 55 de 164

2.2.3.1. Inducción del Talento humano

<p>Para la inducción al talento humano, se deberán desarrollar jornadas de capacitación con un mínimo total de 20 horas. Estas capacitaciones deberán ser realizadas en horarios alternos a la prestación del servicio, en aquellos casos en que la fase preparatoria se haga de manera paralela a la atención.</p> <p>La inducción deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del contrato de aporte. • Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar. • Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF. • Socialización de la Ley 1804 de 2016. • Sentido de la educación Inicial (Concepto de niña y niño, concepto de desarrollo integral, actividades rectoras de la primera infancia, seguimiento y valoración del desarrollo, responsabilidad de la familia) <p>Así mismo se debe garantizar que en los casos de cambio de talento humano se lleve a cabo este proceso de inducción.</p> <p>Los soportes de esta actividad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de plan de trabajo para la inducción con el cronograma • Lista de asistencia. • Registro fotográfico • Evaluación pre test conceptual y post test conceptual. <p>Nota: La EAS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de esta actividad.</p>	EAS
--	-----

2.2.3.2. Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio, que aporten a la ejecución del servicio.

Hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades responsables de primera infancia en los territorios. Corresponde específicamente al acercamiento de la EAS con las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, y demás entidades que intervienen en la Ruta Integral de Atenciones -RIA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 56 de 164

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación del Centro Zonal o Regional del ICBF.

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances de la unidad de servicio con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual la EAS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Identificar el Plan de Atención Integral - PAI del Territorio y establecer mecanismos de coordinación con la administración local y organizaciones que realicen acciones por la Primera Infancia en el territorio, de acuerdo con lo establecido en la Ruta Integral de Atención - RIA de la Política de Estado para la Atención Integral a la Primera Infancia y con lo señalado en los estándares de calidad, para la prestación del servicio.	Entidad Territorial EAS Centro Zonal
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio.	EAS
Oficiar al Alcalde, con copia a las secretarías de Educación, salud, social o de participación y personería municipal, con el fin de presentar la EAS, así como el servicio a prestar en el marco del contrato realizado con el ICBF. En dicho oficio, deberá relacionar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> i. Número del contrato y objeto j. Modalidad y servicio, especificando cantidad de cupos a atender. k. Informando los cupos actualmente cubiertos. l. Tiempos del contrato. m. Horario de atención y nombre del coordinador de la UDS. n. Servicios ofrecidos dentro la UDS y cantidad de UDS en el municipio. o. Si el inmueble es de la Entidad territorial, deberá recordarse y solicitar el apoyo para los procesos de mantenimiento y demás requeridos. p. Informar sobre la necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato, para lo cual solicitan el acompañamiento del Ente territorial. 	EAS

2.2.3.3. Consecución, adecuación y equipamiento del espacio físico

En Unidades Básicas de Atención FIJAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 57 de 164

Consiste en la adecuación de la infraestructura en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que se requiere teniendo en cuenta las características de las niñas y niños.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>Cuando la UBA requiera inversión para adecuaciones de espacios, ésta inversión podrá presentarse como contrapartida por parte de la EAS y deberá ser aprobado por el Comité Técnico Operativo.</p> <p>Nota: Cuando se autoricen las adecuaciones, éstas deberán soportarse con registro fotográfico previo a las adecuaciones y posterior a éstas.</p>	EAS
<p>A partir de la intencionalidad pedagógica y edades de niñas y niños a atender deberá definir y garantizar la dotación de consumo requerida para las unidades de servicio. Para ello deberán tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características socioculturales de población atendida. - La producción local del material educativo y de apoyo requerido. - Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material. - La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niños y niñas. - Requerimientos técnicos del material no fungible definidos para esta modalidad en la Guía de orientadora para la compra de dotación. <p>Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, éstos deberán ser presentados en un documento para ser evaluados y aprobados mediante acta por el Comité Técnico Operativo, con la participación de las comunidades.</p> <p>Nota: La entrega debe ser acorde al presupuesto asignado y las EAS deben hacer acta de entrega de la dotación o material entregado a cada madre comunitaria y ésta debe ser firmada por las dos partes.</p>	EAS Supervisión
<p>Realizar el procedimiento definido para la gestión de bienes ICBF que incluye la suscripción de actas con el inventario, las</p>	EAS Supervisión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 58 de 164

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
cuales deben reposar en la carpeta del contrato, cuando aplique.	

En Unidades Básicas de Atención ITINERANTES:

Para la consecución del espacio físico donde tendrán lugar los encuentros grupales, la EAS deberá gestionar con las comunidades o los entes territoriales un espacio adecuado para la realización de dichos encuentros. En el caso en el que haya un CDI en el territorio, se podrá gestionar que los encuentros tengan lugar en esa infraestructura con la periodicidad que establece el servicio. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que se requiere teniendo en cuenta las características de las niñas y niños.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>A partir de la intencionalidad pedagógica y edades de niñas y niños a atender deberá definir y garantizar la dotación de consumo requerida para las unidades de servicio. Para ello deberán tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características socioculturales de población atendida. - La producción local del material educativo y de apoyo requerido. - Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material. - La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niños y niñas. - Requerimientos técnicos del material no fungible definidos para esta modalidad en la Guía de orientadora para la compra de dotación. <p>Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, éstos deberán ser presentados en un documento para ser evaluados y aprobados mediante acta por el Comité Técnico Operativo, con la participación de las comunidades.</p> <p>Nota: La entrega debe ser acorde al presupuesto asignado y las EAS deben hacer acta de entrega de la dotación o material entregado a cada madre comunitaria y ésta debe ser firmada por las dos partes.</p>	<p>EAS Supervisión</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 59 de 164

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Realizar el procedimiento definido para la gestión de bienes ICBF que incluye la suscripción de actas con el inventario, las cuales deben reposar en la carpeta del contrato, cuando aplique.	EAS Supervisión

2.2.3.4. Focalización e inscripción de la población a atender

La EAS con el apoyo de las autoridades locales, el supervisor del contrato, el Centro Zonal y el enlace de cuéntame de la Regional, debe priorizar la población más vulnerable y garantizar su acceso y atención conforme a lo descrito en el proceso de identificación, priorización e inscripción de la población incluido en el presente documento y teniendo en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entregar la base de datos de niños y niñas que cumplen criterios de focalización del territorio en donde funcionará el servicio	Centro zonal y Regional
Verificar en el CUENTAME, el listado de las niñas y niños preinscritos en la UDS o UDS a administrar, para identificar cuáles están siendo atendidos y cuáles requieren atención según la base de focalización.	EAS
Ubicación de las niñas y niños nuevos del servicio y gestión para su vinculación.	EAS
Cumplir con el procedimiento establecido en el presente Manual para la identificación, priorización, inscripción y caracterización de la población a atender.	EAS Centro Zonal

Nota 1: Las Unidades básicas de Atención FIJAS podrán ser conformadas por los beneficiarios de las UDS de HCB tradicional y agrupados y HCB cualificado o Integral en los casos en que, por dificultades en la prestación del servicio, el ICBF requiera garantizar la protección y atención a la primera infancia. En este caso, el proceso de focalización e inscripción no aplica pues serán los beneficiarios que venían siendo atendidos en esas UDS.

Nota 2: Las Unidades básicas de Atención ITINERANTES podrán ser conformadas por los beneficiarios de unidades de servicio FAMI en los casos en que, por dificultades en la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 60 de 164

prestación del servicio de estos, el ICBF requiere garantizar la protección y atención a la primera infancia. En este caso, el proceso de focalización e inscripción no aplica pues serán los beneficiarios que venían siendo atendidos en esas UDS.

2.2.3.5. Diseño del Plan de trabajo para la atención de los usuarios del servicio

La EAS diseñará la propuesta de plan de trabajo para la atención de los Usuarios de las Unidades básicas de atención de Atención (**Ver Anexo**) en la matriz establecida para tal fin, donde presenten las acciones que desarrollará en cada componente de la atención, las estrategias y metodologías para cumplir con el servicio de atención con calidad y según si el servicio es fijo o itinerante. Deberá presentarse los tiempos, responsables y el producto a entregar.

Para el diseño de este plan de trabajo, las EAS tendrán un plazo máximo de tres meses a partir de la iniciación del servicio de atención, tiempo en el cual deberán tener completamente diligenciada la ficha de caracterización Sociofamiliar (**Ver Anexo**), los resultados de la aplicación de la escala de valoración cualitativa del desarrollo y la consolidación de la información, la cual se convierte en el insumo para que en conjunto con el talento humano del servicio se logre identificar alertas en el ejercicio de las atenciones planteadas en la Ruta Integral de Atenciones - RIA, para activar una acción institucional de manera más cercana y oportuna que permita identificar aquellos elementos del entorno de niñas y niños que se convierten en orientación para las acciones pedagógicas y psicosociales que promueven y fortalecen en las familias y cuidadores las habilidades para el cuidado y la crianza.

Para el caso de las Unidades Básicas de atención de Atención Fijas, el trabajo pedagógico se orienta desde lo planteado en su plan de trabajo el cual traza el camino para alcanzar sus intencionalidades frente al fortalecimiento del desarrollo integral de los niños y las niñas que atiende. Este proyecto se basa en las concepciones sobre niño y niña, desarrollo y educación infantil, así como en el reconocimiento de las particularidades, intereses, inquietudes y saberes previos de la primera infancia y en las características del contexto en el que se desarrollan.

Para llevar a la práctica y a la cotidianidad lo planteado en el plan de trabajo, la Unidad básica de atención Fija diseña, planea e implementa ambientes y experiencias pedagógicas que privilegian que los niños y las niñas jueguen, se acerquen a la literatura, exploren el medio y descubran el arte, teniendo en cuenta que estas son las actividades rectoras de la infancia pues hacen parte de su vida cotidiana y en sí mismas potencian su desarrollo integral, por lo tanto el trabajo pedagógico se debe orientar hacia la atención de los requerimientos propios de su ciclo vital.

En este sentido la planeación del trabajo pedagógico realizado en las Unidades básicas de atención de Atención Fijas se orienta desde lo establecido en los referentes técnicos para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 61 de 164

la Educación Inicial. Para el desarrollo del componente pedagógico se deberá revisar y aplicar la Guía pedagógica (**Ver Anexo**)

Para las Unidades Básicas de atención de Atención Itinerantes, el trabajo pedagógico y de acompañamiento y formación a las familias se desarrolla a través de las siguientes estrategias:

Encuentros grupales:

Los encuentros grupales se organizarán dividiendo el grupo de 30 usuarios en subgrupos de 10 usuarios. Cada grupo de 10 usuarios tendrá 1 encuentro semanal de 4 horas. La división de los grupos se hará bajo acuerdos con los usuarios teniendo en cuenta las condiciones geográficas, familiares, locativas y socioculturales.

Durante los encuentros se realizan talleres que abordan diversos aspectos que inciden en el desarrollo integral de niñas y niños y se fundamentan en la cotidianidad de las familias.

Para la planeación de los talleres a realizar en los encuentros grupales, se debe considerar lo descrito en las “Orientaciones Temáticas y Metodológicas para la Formación y el Acompañamiento a Familias”, la “Guía de Formación y Acompañamiento a Familias, Modalidad Familiar de Educación Inicial en el marco de una atención integral para la primera infancia” y la “Guía de formación y acompañamiento a familias con niños con discapacidad” o los documentos que el ICBF publique para la implementación del servicio.

Otra herramienta de apoyo para la planeación de los talleres a realizar en los encuentros grupales es la Caja de Cuidarte, que ofrece recomendaciones a las familias y cuidadores para el cuidado de niñas y niños en primera infancia.

La comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad, garantizará los espacios donde tendrán lugar los encuentros grupales.

La inasistencia de algún usuario a un (1) encuentro en un mismo mes, sin justificación generará el reemplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la UBA. En cuanto a las mujeres gestantes, se otorga como periodo máximo de ausencia a los encuentros grupales dos (2) meses posteriores al parto, siempre que las condiciones médicas lo permitan. Es importante señalar que durante este periodo podrá conservar el cupo y en este sentido continuar recibiendo el complemento alimentario. Así mismo en caso de enfermedad, la madre deberá justificar mediante incapacidad médica su ausencia.

Encuentros en el Hogar:

Están dirigidas a las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias. Tiene como objeto el acompañamiento por parte de agente educativo a cada usuario en el hogar, teniendo en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 62 de 164

cuenta las particularidades, potencialidades y necesidades de las familias. Por otro lado, buscan conocer las dinámicas familiares, fortalezas y debilidades frente al desarrollo infantil y relaciones entre los miembros de la familia con el fin de apoyar los procesos de cuidado y crianza y fortalecer las redes o lazos familiares.

Los encuentros en el hogar se realizan mínimo una vez al mes, con una duración que oscila entre cuarenta y cinco (45) minutos y una (1) hora, dependiendo del proceso adelantado. Se llevan a cabo en los hogares en los que habitan las niñas, niños y sus familias. Los procesos de acompañamiento deben partir de los conocimientos y prácticas que las familias tienen frente a las pautas y prácticas de crianza de niñas y niños, y se desarrollan involucrando a los miembros que hacen parte de la familia y que cohabiten en el hogar.

Teniendo en cuenta el objetivo del encuentro en el hogar **NO ES VÁLIDO** citar varias familias en un mismo hogar, puesto que la planeación y los objetivos por alcanzar en cada hogar deben responder a las necesidades colectivas e individuales de cada familia. De igual manera estos encuentros no suplen ni mucho menos reemplazan un encuentro grupal; se debe respetar la privacidad de las familias.

2.2.3.6. Elaboración y presentación del presupuesto

La EAS a partir del servicio para el cual fue contratado, deberá realizar la proyección del presupuesto, teniendo en cuenta los rubros del servicio. El presupuesto deberá ser entregado en medio físico y digital al supervisor del contrato, mediante oficio radicado al ICBF y utilizando los formatos definidos para tal fin.

Para lo anterior, tendrá en cuenta las indicaciones dadas en el presente manual, así como las indicaciones del supervisor.

2.2.3.7. Presentación plan de trabajo y ejecución de contrapartida (Cuando aplique)

La EAS, conforme a la contrapartida ofrecida para la operación del servicio (cuando aplique), deberá presentar la propuesta de ejecución de ésta, en la que se evidencie como mínimo: a) el producto, b) la fecha de entrega y c) tipo de contrapartida.

El plan de trabajo deberá incluir todas las acciones necesarias antes de la atención, durante la atención y posterior a la atención. (Incluido el cronograma de grupos de estudio con las madres o padres comunitarios o agente educativo).

Nota: Frente a situaciones excepcionales en las que no se pueda dar inicio a la atención en los tiempos establecidos en el acta de inicio con el supervisor, una vez concluida la fase inicial o preparatoria de la atención, por causas externas a la EAS (ejemplo incumplimiento del compromiso por parte del ente territorial de la entrega de la infraestructura o dificultad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 63 de 164

para el ingreso a las comunidades), se deberá realizar el análisis en el marco del Comité para definir la nueva fecha de inicio y realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la fecha establecida y tomar las medidas a las que haya lugar, en el marco del contrato.

2.2.3.8. Proceso de selección de proveedores de alimentos

La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos que se compren para la preparación de alimentos al interior cada unidad de servicio, sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto.

Una vez se inicie la ejecución, la EAS deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los 10 días siguientes al inicio de la atención; el formato de proveedores **(Ver Anexo)**, en el que se registre la totalidad de información de los productos, registros sanitarios para los casos que aplique, proveedor y demás información del instrumento definido por el ICBF. Esta información, deberá ser actualizada cada vez que se cambie o incluya un nuevo proveedor.

Para la selección de proveedores de alimentos, la EAS deberá tener como mínimo los siguientes criterios:

- Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia, disponibilidad, variedad de productos, rotación de productos, entre otros.
- Criterios Técnicos: cumplimiento en la entrega y calidad de los productos, reposición oportuna de productos defectuosos, capacidad y condiciones de la infraestructura, capacitación del personal que manipula los alimentos, parque automotor, sistema de operación, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

La EAS tendrá como insumo la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, en el ítem 7.4.1.2 Programa de selección y evaluación de proveedores.

Nota: El proveedor seleccionado por la EAS, está obligado a facturar: sea régimen común o simplificado deberá cumplir con los requisitos de la legislación comercial y si no está obligado deberá cumplir con los requisitos previos para legalizar su pago (documentos equivalentes, RUT actualizado, Certificado de Cámaras de Comercio, entre otros, esto para todos los servicios de atención).

Nota: EL supervisor del contrato, deberá cargar el formato entregado por la EAS en la ruta que se defina por la Dirección de Primera infancia y verificará que la información sea coherente y de calidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 64 de 164

2.2.4. FASE II: Implementación del Servicio

2.2.4.1. Inicio de la atención

Hace referencia a la prestación del servicio de manera efectiva en las Unidades básicas de atención de Atención Fijas o Itinerantes. Se deberá garantizar el proceso de inducción al talento humano, así como la sensibilización e integración con las familias y definición de compromisos en cumplimiento a los componentes de la atención.

En el servicio se debe realizar una jornada con padres y cuidadores, en la que se acuerde la elaboración del pacto de convivencia, se socialice la importancia de la información de las fichas de caracterización, así como las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familias.

La prestación del servicio será acorde con lo establecido en las obligaciones contractuales y lo planteado en los componentes del servicio y las condiciones de calidad.

2.2.4.2. Funcionamiento del servicio

En la Unidad básica de atención Fija el servicio se ofrece a niños y niñas en primera infancia durante cinco (5) días a la semana en jornadas diurnas de seis (6) horas, durante 200 días al año.

En la Unidad básica de atención Itinerante el servicio se ofrece a niños y niñas menores de 2 años, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, durante 11 meses al año, bajo encuentros grupales y encuentros en el hogar.

2.2.4.3. Desarrollo de grupos de Estudio del talento humano del servicio

Los grupos de estudio son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de los usuarios de los servicios; también permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, potenciación de ideas, entre otros. El conocimiento, los saberes y la experiencia del talento humano en su trabajo cotidiano, sus reflexiones, preguntas, aportes e ideas serán otros generadores de los procesos que se adelanten en los grupos de estudio.

La EAS deberá coordinar con el talento humano el desarrollo de este espacio, **mínimo una vez al mes**. Para lo anterior, deberán organizar la jornada de atención de los usuarios y elaborar un cronograma de sesiones en el que se evidencie: fecha, sitio de la actividad, temas a desarrollar, materiales a utilizar, responsable de la actividad, producto esperado. De cada grupo de estudio desarrollado se levantará acta, en la que se describa los temas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 65 de 164

abordados, las recomendaciones, el material entregado y anexar el correspondiente listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad.

Las temáticas a abordar estarán enmarcadas en: i) Los referentes técnicos de Educación Inicial (sentido de la educación inicial, las actividades rectoras de la infancia, seguimiento y valoración del desarrollo de los niños y las niñas), ii) Los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, iii) Temas relacionados con la salud como Hábitos y estilos de vida saludable, guía de metrología, toma de talla y peso, prevención de accidentes, protección contra uso de pólvora, prevención de enfermedades prevalentes de la infancia iv) Relaciones humanas y crecimiento personal, entre otros que se identifiquen durante el proceso de implementación. v) Respeto y reconocimiento de la diversidad y estrategias pedagógicas que promuevan la inclusión y el reconocimiento del otro como ser único y singular y vi) Cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, los grupos de estudio deberán revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural, el fortalecimiento de la lengua propia y la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura. vii) prevención del maltrato infantil y construcción de relaciones democráticas en las familias.

Por otra parte, es necesario desarrollar estrategias para posibilitar que el talento humano que atienden a los usuarios zonas dispersas, también participen en grupos de estudio periódicos para intercambiar experiencias y avanzar en el análisis y retroalimentación de las acciones pedagógicas y de atención integral que adelantan.

El ICBF entregará la “Guía para el desarrollo de los grupos de estudio”, la cual deberá ser implementada conforme a las indicaciones que se den.

2.3. Ruta Operativa del Servicio HCB cualificado o Integral

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. La ruta se encuentra organizada en dos fases, que deben implementar todas las EAS para desarrollar la prestación del servicio de HCB cualificados o integrales. Las fases previstas se presentan en este apartado.

2.3.1. Descripción Operativa

Los Hogares Comunitarios de Bienestar cualificados o Integrales, son un servicio de la Modalidad Comunitaria, que mediante la cualificación buscan lograr el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral y que favorecen el desarrollo integral de niñas y niños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 66 de 164

Los HCB cualificados o Integrales son el resultado del trabajo en equipo de las madres o padres comunitarios o agente educativo y un equipo interdisciplinario que apoyo su labor, desde la perspectiva de reconocer y compartir sus saberes propios, los de las familias y las comunidades. La prestación de este servicio se realiza en coherencia con lo establecido en cada uno de los seis componentes de calidad de la atención y las condiciones de calidad definidos para ellos.

2.3.2. Dónde se desarrolla

El servicio HCB Cualificados o Integrales se implementa en las *viviendas de la madre o padre comunitario o agente educativo* en las infraestructuras donde funcionan los HCB Agrupados.

El servicio de HCB Cualificados o Integrales contará con **Centros de Apoyo, gestionado por la EAS**, los cuales se constituyen en espacios para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas. Por cada centro de apoyo habrá un número específico de hogares comunitarios cualificados o integrales, según condiciones territoriales y proporción del talento humano. Este espacio podrá estar ubicado en una escuela, en un CDI, o un espacio comunitario. También contará con recursos pedagógicos de apoyo al servicio. Este Centro de apoyo podrá ser itinerante de manera que se garantice la participación de todas las madres o padres comunitarios o agente educativo, sin importar su ubicación

En los Centros de Apoyo se realizarán las jornadas de estudio – trabajo una (1) vez al mes, con el fin de contribuir con la atención a través de los componentes de calidad, con especial énfasis en el componente pedagógico. Estos grupos de Estudio-trabajo serán coordinados por el equipo interdisciplinario. La organización de estos espacios deberá tener en cuenta:

- Para el caso en que la EAS que opera los HCB tradicionales sea diferente a la EAS que realiza el fortalecimiento de la atención para llevar los hogares a la integralidad, es fundamental que las dos EAS coordinen la realización de los Grupos de Estudio Trabajo; teniendo en cuenta que se deberán realizar en tiempos diferentes a los establecidos para la atención de niñas y niños.
- Cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, esta cualificación debe tener en cuenta sus intereses y necesidades.
- En los grupos de estudio y trabajo y en los espacios de formación, el talento humano deberá revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural. En este sentido, se sugiere revisar y documentar acciones pedagógicas cuya intencionalidad aporte al fortalecimiento de la lengua propia y a la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura.
- Las EAS con el apoyo del equipo interdisciplinario y las madres o padres comunitarios o agente educativo de los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales, deberán

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 67 de 164

realizar la gestión de este espacio, de tal forma que sea un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades.

2.3.3. Estructura Operativa - HCB Cualificados o Integrales

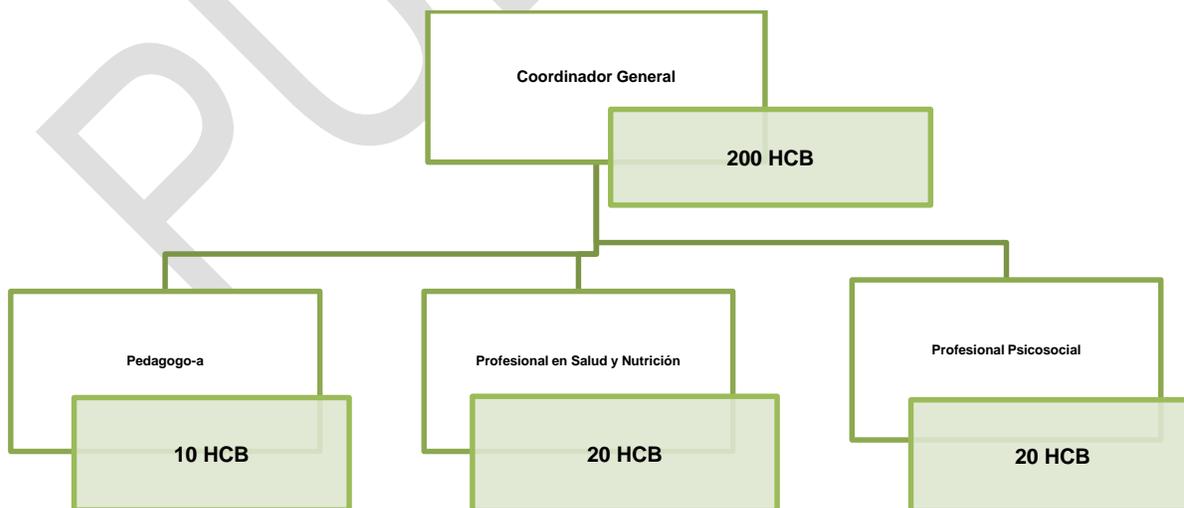
La cualificación de los HCB se realiza en las jornadas u horarios concertados con las madres comunitarias o padres comunitarios, y en especial durante la jornada de atención de los HCB, con el fin de realizar acompañamiento en situ y apoyar el desarrollo de interacciones intencionadas.

La atención de las niñas y niños en el HCB está a cargo de la madre o padre comunitario o agente educativo, quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida.

En los casos en lo que se requiere el enfoque diferencial, el equipo podrá contemplar antropólogo o profesional de las ciencias sociales con experiencia en el tema, para fortalecer el conocimiento del contexto familiar, comunitario y su territorio.

El siguiente gráfico muestra la estructura operativa de los HCB Integrales, tomando como base 400 Unidades de Servicio, sin embargo, esta puede ser ajustada de acuerdo con el número de HCB integrales a atender, conservando las proporciones de talento humano descritas.

Gráfica No. 1. Estructura Operativa Modalidad Comunitaria – HCB Cualificado o Integral



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 68 de 164

Nota 1: Cuando en el territorio donde opera el servicio de HCB cualificados o Integrales existan HCB Agrupados, estos podrán fortalecerse para la integralidad ajustando la estructura operativa y previa aprobación del Comité Técnico Operativo de la Modalidad teniendo en cuenta que este servicio agrupa dos o más hogares en una misma infraestructura.

Nota 2: Para los casos en los que las Regionales hayan contratado el servicio de HCB integral durante la vigencia 2016 y antes de la publicación de este manual operativo, podrán utilizar la estructura operativa con la que se contrató este. Para lo anterior, podrán remitir al anexo denominado “Estructura operativa HCB integrales versión enero 16 de 2017”.

2.3.4. Fase 1: Preparatoria

La fase preparatoria tiene una duración **de quince (15) días calendario contados a partir de la legalización del contrato**. La duración de esta fase puede variar de acuerdo a las condiciones del territorio. Durante este tiempo las EAS deberán realizar las gestiones que permiten cumplir con las condiciones necesarias para dar inicio al fortalecimiento de los HCB tradicionales o garantizar la atención integral de las niñas y los niños. En esta fase la EAS que administre el fortalecimiento de los HCB, desarrollará las siguientes actividades:

2.3.4.1. Conformación y organización del equipo interdisciplinario de los HCB Cualificados o Integrales

La conformación del equipo inicia con la búsqueda y contratación del talento humano interdisciplinario que se hará cargo la cualificación de los Hogares Comunitarios, de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente manual.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente manual. Esta selección debe considerar de manera prevalente la elección de personas que residan en el municipio. En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará el servicio, se deberá realizar convocatorias externas.	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 69 de 164

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
La contratación del equipo interdisciplinario deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.	EAS
En caso de no encontrar los perfiles requeridos de acuerdo con las condiciones de calidad, se deberá proceder con la convalidación de perfiles, cuyo procedimiento se encuentra definido en el presente manual. Las convalidaciones deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo, previo proceso de contratación.	Comité Técnico Operativo

2.3.4.2. Inducción del Talento humano

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>Para la inducción al talento humano, se deberán desarrollar jornadas de capacitación con un mínimo total de 20 horas dirigidas a todo el equipo interdisciplinario. Estas capacitaciones deberán ser realizadas en horarios alternos a la prestación del servicio, en aquellos casos en que la fase preparatoria se haga de manera paralela.</p> <p>La inducción deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del contrato de aporte. • Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar. • Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF. • Socialización de la Ley 1804 de 2016. • Sentido de la educación Inicial. (Concepto de niña y niño, concepto de desarrollo integral, actividades rectoras de la primera infancia, seguimiento y valoración del desarrollo, responsabilidad de la familia) • Componentes y condiciones de calidad <p>Así mismo se debe garantizar que en los casos de cambio de talento humano se lleve a cabo este proceso de inducción.</p> <p>Los soportes de esta actividad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de plan de trabajo para la inducción con el cronograma • Lista de asistencia. • Registro fotográfico • Evaluación pre test conceptual y post test conceptual. <p>Nota: La EAS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de esta actividad, la cual podrá ser ejecutada con el equipo psicosocial y</p>	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 70 de 164

el coordinador de la UDS que se contrate para la atención y que deberá acreditar experiencia en primera infancia y educación inicial.

En los casos en los que la EAS, decida realizar el proceso de inducción con personal adicional al financiado por la canasta, deberá gestionarlo con sus recursos o en efecto gestionarlos con otras Entidades y garantizar que sea experto en educación inicial.

- **Identificación y focalización de los HCB a fortalecer:** En los casos en los que las EAS que fortalecen los HCB para la cualificación o la integralidad, sean diferentes a la entidad que administra los Hogares Comunitarios, deberá realizar un proceso de identificación de los hogares comunitarios a su cargo de manera que pueda verificar y consolidar una base de datos de los mismos, con el acompañamiento del Centro Zonal respectivo.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
La selección de los HCB a fortalecer, será definida por la Regional y Centro Zonal, a partir de las orientaciones dadas por la Sede Nacional. El centro zonal deberá entregar el listado de las Unidades de servicio y el directorio de las madres o padres comunitarios o agente educativo.	Centro zonal EAS

- **Conformación o vinculación de la EAS del fortalecimiento al Comité Técnico Operativo de la Modalidad Comunitaria:** En los casos que la administración de los HCB se realice con una EAS diferente a la EAS del fortalecimiento, ésta última deberá integrarse al comité técnico operativo y socializar las acciones a desarrollar, así como coordinarse con la EAS de los HCB Tradicionales.

En esta primera reunión, deberá socializarse las unidades de servicio a fortalecerse y definirse los compromisos entre las dos EAS, para el adecuado desarrollo del fortalecimiento.

- **Desarrollo de sensibilización y socialización del proceso con las madres o padres comunitarios o agente educativo:** Deberá realizarse una jornada de trabajo inicial entre representantes de la EAS que administra los Hogares Comunitarios, madres o padres comunitarios o agente educativo y la EAS que inicia la cualificación para la atención integral, para presentar el alcance y objetivos de la modalidad, el equipo interdisciplinario y elaborar un esquema de trabajo, así como los acuerdos para la puesta en marcha de la cualificación y la articulación del trabajo entre las EAS.

Se suscribirá un acta en la que se establecen los compromisos de todas las partes: EAS que administra los HCB, la EAS que fortalece el esquema operativo de los HCB, las madres o padres comunitarios o agente educativo. Este proceso de sensibilización

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 71 de 164

incluirá un proceso de trabajo con las madres o padres comunitarios o agente educativo, que partirá del reconocimiento a su labor y liderazgo en su comunidad.

- Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio, que aporten a la ejecución del servicio:*** Hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades responsables de primera infancia en los territorios. Corresponde específicamente al acercamiento de las EAS con representantes de las EAS que administran las Modalidades Institucional, Familiar y propia e intercultural existentes en el territorio, las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Promotoras de Salud, Empresas Sociales del Estado, Registradurías Municipales, Comisarías de Familia, autoridades territoriales (Consejos comunitarios, representante de Resguardos, etc.) y demás entidades que intervienen en la Ruta Integral de Atenciones – RIA. Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación con el Centro Zonal o la Dirección Regional del ICBF, según corresponda.

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances del servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual las EAS deberán adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las Mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio. Se espera que esta articulación permita concretar acciones tendientes a garantizar las atenciones previstas en la RIA para las niñas y los niños usuarios de los HCB cualificados o integrales.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Identificar el Plan de Atención Integral - PAI del territorio y establecer mecanismos de coordinación con la administración local y organizaciones que realicen acciones por la Primera Infancia en el territorio, con las autoridades tradicionales y sus organizaciones cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Ruta de Atención Integral de Atenciones - RIA de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y con lo señalado en las Condiciones de Calidad, para la prestación del servicio en la Modalidad Comunitaria – HCB Cualificado o Integral. Cuando la modalidad se implementa en territorios étnicos se deberá concertar las características de su implementación y el ajuste a los estándares de calidad, en consonancia con lo concertado. Este proceso se describe más adelante y se deberá presentar en el primer comité técnico operativo.	Entidad Territorial EAS Centro Zonal Enlace SNFB del Centro Zonal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 72 de 164

Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio.	EAS
Realizar con el apoyo de instancias de la Administración local, acciones de sensibilización y promoción la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de las Modalidades de Educación Inicial. Para ello deberá hacer un cubrimiento completo del territorio, utilizando los recursos disponibles: afiches, radio local, periódicos, boletines, murales, púlpitos de las iglesias, altoparlantes de acción comunal, emisoras municipales, carteleras de colegios y escuelas, y visitas puerta a puerta a las familias entre otros.	EAS Alcaldía Local Centro Zonal
<p>Oficiar al Alcalde, con copia a las secretarías de Educación, salud, social o de participación y personería municipal, con el fin de presentar la EAS, así como el servicio a prestar en el marco del contrato realizado con el ICBF. En dicho oficio, deberá relacionar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Número del contrato y objeto b. Modalidad y servicio, especificando cantidad de cupos a atender. c. Informando los cupos actualmente cubiertos. d. Tiempos del contrato. e. Horario de atención y nombre del coordinador de la UDS. f. Servicios ofrecidos. g. Informar sobre la necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato, para lo cual solicitan el acompañamiento del Ente territorial. 	EAS

- **Gestión de espacios para los Centros de Apoyo:** Los espacios en los cuales funcionan los Centros de Apoyo deberán ser gestionados por las EAS y deben contar con las condiciones mínimas requeridas para almacenar material, hacer reuniones y grupos de estudio - trabajo. Para la gestión del espacio las EAS pueden realizar alianzas entre sí, gestionar espacio con otras organizaciones, alcaldías, juntas de acción comunal, entre otras.

Si no existiera infraestructura en el territorio para el funcionamiento de los Centros de Apoyo, las EAS presentarán una vez finalizada la fase de preparatoria, una propuesta alterna que deberá ser aprobada por el Comité Técnico Operativo de la modalidad, indicando dónde se realizarán las reuniones del equipo de trabajo.

2.3.5. Fase 2: Implementación

La fase de implementación del servicio implica la realización de acciones inherentes a la cualificación del servicio de HCB Tradicional, a continuación, se describe cada uno de estas:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 73 de 164

2.3.5.1. Caracterización del Servicio

Este proceso se realizará con el liderazgo del coordinador general y el acompañamiento del equipo interdisciplinario, quien deberá solicitar a las EAS que administran los HCB focalizados los consolidados de la ficha de caracterización y de la escala en físico y/o digital.

Para el caso que la cualificación o integralidad se realice por la misma EAS que administra los HCB, está deberá coordinar con los equipos interdisciplinarios y los agentes educativos (madres o padres comunitarios), el levantamiento de la información con la calidad requerida.

En el primer comité operativo, se deberá revisar el cronograma en el que se defina la fecha de entrega de análisis de la información, así como el plan de acompañamiento por cada UDS, sin que la caracterización y análisis supere los tres primeros meses de ejecución del contrato.

- **Caracterización de los Hogares Comunitarios a cualificar**

Esta caracterización incluye: a) caracterización de la madre o padre comunitario, b) ficha de caracterización de los niños, niñas y familias, c) caracterización de los componentes de la atención a través de un proceso de autoevaluación realizado de manera conjunta con el equipo interdisciplinario y las madres o padres comunitarios o agente educativo. Lo anterior con el fin, de establecer una línea de base de las condiciones en las cuales se encuentra el servicio para así identificar las brechas existentes entre lo encontrado y lo esperado y construir las acciones a seguir para asegurar la integralidad en la atención.

Para lo anterior, deberá utilizarse el instrumento y las orientaciones dadas por el ICBF.

- **Caracterización de las madres o padres comunitarios o agentes educativos de los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales**

En los casos en los que el servicio de HCB tradicional se opere por otra EAS, deberá retomarse el diagnóstico individual de cada madre o padre comunitario o agente educativo y del plan de acompañamiento realizado por la Entidad conforme al anexo ***“Formato para el diagnóstico individual de competencias y áreas a fortalecer para el que hacer pedagógico de cada madre o padre comunitario o agente educativo”*** con el fin de Identificar el perfil de las madres o padres comunitarios o agente educativo, saberes y prácticas en relación con el cuidado, educación y con familias y cuidadores, a partir del cual se inicia el diálogo de saberes y el trabajo en equipo con la madre o padre comunitario o agente educativo para el fortalecimiento de la atención del HCB.

Nota: Esta información, deberá ser suministrada por la EAS que administra los HCB y que debió realizar durante la fase preparatoria de la atención. Para lo anterior, en el primer

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 74 de 164

comité operativo de coordinación entre las dos EAS, deberá socializarse y entregarse esta información.

- **Caracterización de las familias de cada Hogar Comunitario Cualificado**

Esta actividad busca retomar y analizar la información existente con la cual cuenta cada Hogar Comunitario Cualificado o Integral a través de las fichas de caracterización socio familiar y otras herramientas, de manera que se reconozcan las condiciones de vida y las potencialidades familiares para el cuidado y crianza de las niñas y los niños. Este proceso posibilita la identificación y planeación de acciones, oportunidades y posibilidades para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza desde el entorno hogar.

Nota: En el caso de que la EAS que administra los HCB tradicionales, sea diferente a la que administra la cualificación, los equipos interdisciplinarios deberán completar la información de la ficha de caracterización que requiera acompañamiento del psicosocial y del profesional de salud y nutrición.

Nota: La caracterización incluyen los resultados de la aplicación de la Escala de valoración cualitativa del desarrollo Infantil Revisada –EVCDIR y podrá complementarse con otros instrumentos que permitan realizar el seguimiento al desarrollo de las niñas y niños. (Ver Guía 25 “Seguimiento al Desarrollo Integral de las niñas y los niños en la Educación Inicial-MEN).

- **Autoevaluación de las condiciones de calidad.**

El equipo interdisciplinario con la participación de la madre o padre comunitario, diligenciaría el instrumento denominado “Instrumento para la construcción del plan operativo de atención integral”.

2.3.5.2. Planeación del proceso de trabajo para asegurar la integralidad en la atención

- **Análisis de la caracterización**

Con los resultados de todos los instrumentos, deberá hacerse el análisis cuantitativo y cualitativo, para generar el plan de trabajo de cada UDS. Este plan deberá socializarlo a la EAS de los HCB Tradicionales y madres o padres comunitarios o agente educativo, presentando una metodología que permita priorizar las líneas en las cuales enfatizarán su trabajo y acompañamiento, con miras a favorecer la atención integral y garantizar el desarrollo integral de niñas y niños.

Es importante que estos aspectos o líneas de acción se definan a la luz de los referentes técnicos de Educación Inicial y de los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 75 de 164

Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, así como desde los componentes del servicio.

- **Plan de trabajo del equipo interdisciplinario**

Con el análisis de la caracterización y la definición de los aspectos o líneas de acción, se procede a organizar y planear conjuntamente con la madre o padre comunitario o agente educativo, el trabajo de los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales para asegurar la integralidad en la atención. Este plan se convierte en la base para la construcción del POAI que se define más adelante, y debe contener como mínimo:

- ✓ El objetivo general del proceso
- ✓ El objetivo específico con cada HCB a acompañar y que surge de manera consensuada con la madre o padre comunitario o agente educativo y a partir de la caracterización.
- ✓ Cronograma general del proceso y cronograma con cada Hogar Comunitario Cualificado o Integral.
- ✓ Las fases a desarrollar con sus respectivas estrategias: grupos de estudio - trabajo, visitas.

A continuación, se muestra un esquema de visitas del equipo interdisciplinario a los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales. Este presenta visitas de una jornada completa, la cual se dará de la siguiente forma:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

7/04/2017

Versión 2

Pág. 76 de
164

Esquema Propuesto de Visitas

HCB	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
1	PP1					PS1					PP1					PN1				
2	PP1						PS1				PP1						PN1			
3		PP1						PS1				PP1						PN1		
4		PP1							PS1			PP1							PN1	
5			PP1							PS1			PP1							PN1
6			PP1			PN1						PP1				PS1				
7				PP1			PN1						PP1			PS1				
8				PP1				PN1					PP1				PS1			
9					PP1				PN1					PP1					PS1	
10					PP1					PN1				PP1						PS1
11	PS1						PP2					PN1				PP2				
12		PS1					PP2					PN1				PP2				
13			PS1					PP2					PN1				PP2			
14				PS1				PP2					PN1				PP2			
15					PS1				PP2					PN1				PP2		
16	PN1							PP2			PS1						PP2			
17		PN1							PP2			PS1							PP2	
18			PN1						PP2				PS1						PP2	
19				PN1						PP2				PS1						PP2
20					PN1						PP2				PS1					PP2

Convenciones:

PS: Profesional del área psicosocial

PP: Profesional en pedagogía

PN: Profesional en salud y nutrición

El anterior esquema ilustra la organización de un equipo de trabajo para la realización de visitas de acompañamiento a 10 Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales en un mes por parte del profesional en pedagogía y el acompañamiento de 20 Hogares comunitarios por parte del Psicosocial y/o del profesional en Salud y Nutrición. Las visitas de estos dos últimos profesionales, deberán ser organizadas, conforme a las necesidades y resultados de la caracterización.

A continuación, se explica la distribución de acompañamientos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 77 de 164

- Para un grupo de 10 Hogares Comunitarios, habrá 1 pedagogo quien realizará un acompañamiento de 4 horas a cada unidad de servicio por visita. Por día realizará máximo acompañamiento a 2 HCB. Una unidad de HCB recibirá la visita del pedagogo 2 veces al mes (con una espaciosidad de 15 días entre una y otra).
- Para un grupo de 20 Hogares se contará con el acompañamiento de un profesional en salud o nutrición (S) y/o uno del área psicosocial (PS). Cada Hogar Comunitario será acompañado 1 vez al mes por cada uno de estos 2 profesionales. La visita de estos profesionales tendrá una duración de 8 horas en cada unidad de servicio.

2.3.5.3. Diseño del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI

La EAS diseñará la propuesta de plan de trabajo para la construcción del POAI, en la matriz establecida para tal fin (**Ver anexo Guía para el diseño del POAI**), la cual se anexa al presente manual, donde presenten las acciones que desarrollará en cada componente, las estrategias y metodologías para cumplir con el servicio de atención con calidad. Deberá presentarse los tiempos, responsables y el producto a entregar.

Para el diseño del POAI, las EAS tendrán un plazo máximo de tres meses a partir de la iniciación del servicio de atención, tiempo en el cual deberá disponer y apoyar el diligenciamiento de la ficha de caracterización Socio-familiar y la consolidación de la información, la cual se convierte en el insumo para que el equipo de talento humano, logre identificar alertas en el ejercicio de las atenciones planteadas en la Ruta Integral de Atenciones - RIA, para activar una acciones oportunas que permita identificar aquellos elementos del entorno niñas y niños que se convierten en orientación para las acciones pedagógicas y psicosociales que promueven y fortalecen en las familias y cuidadores las habilidades para el cuidado y la crianza. Para lo anterior, deberá revisar y aplicar la Guía para el Diseño del Plan Operativo de Atención Integral- POAI. (**Ver Anexo**)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar la propuesta del POAI de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Guía para el Diseño del Plan Operativo de Atención Integral – POAI.	EAS y el Equipo interdisciplinario de Apoyo

2.3.5.4. Puesta en marcha de la integralidad en los Hogares Comunitarios Integrales

- **Implementación de visitas del equipo interdisciplinario**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 78 de 164

Una vez consolidado el plan de trabajo, el equipo interdisciplinario de apoyo inicia el acompañamiento a través de las visitas. Es fundamental en este sentido que el trabajo directo en los Hogares Comunitarios Integrales y con las madres o padres comunitarios o agente educativo, parta del reconocimiento de sus saberes propios y los de las familias y las comunidades, como base para enriquecer las prácticas pedagógicas y la atención que se ofrece a niñas y niños.

En este sentido el equipo interdisciplinario ofrece apoyo a las madres o padres comunitarios o agente educativo en el desarrollo de su trabajo, adelanta trabajo directo con las niñas y los niños, realiza trabajo directo con las familias; y en conjunto se implementan acciones de coordinación intersectorial para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños que asisten al Hogar Comunitario Cualificado o Integral. Es importante resaltar que, si bien el equipo interdisciplinario tiene unas responsabilidades asignadas según su competencia profesional, se busca mantener un enfoque integral en los procesos de acompañamiento en los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales.

De manera conjunta el equipo interdisciplinario trabaja en pro de lograr que los niños y las niñas reciban las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atenciones y adelanta acciones tendientes a garantizar los derechos de niñas y niños cuando sea necesario.

- **Grupos de Estudio –Trabajo y otras iniciativas**

En los Centros de Apoyo se realizarán las jornadas o grupos de estudio – durante (1) vez al mes, y deberán ser unificadas con los grupos de estudio de los HCB, y contarán con el apoyo del equipo interdisciplinario para su ejecución. Para lo anterior, deberán tener en cuenta la guía u orientaciones para el desarrollo de estos grupos de estudio. Sin embargo, en caso que dicha guía no contemple temas necesarios para el proceso de cualificación, podrán desarrollarse otros con la debida metodología y soportes.

Los grupos de estudio son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de las niñas y los niños; también permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, potenciación de ideas entre otros. El conocimiento, los saberes y la experiencia de las madres o padres comunitarios o agente educativo en su trabajo cotidiano con el grupo de niñas y niños que se atienden en la modalidad, sus reflexiones, preguntas, aportes e ideas serán otros generadores de los procesos que se adelanten en los grupos de estudio – trabajo.

Las temáticas a desarrollar deberán formularse, a partir del diagnóstico realizado y de las necesidades de fortalecimiento de las madres o padres comunitarios o agente educativo. La programación de estos grupos de estudio, así como los temas a abordar y los resultados esperados deberán presentarse en el comité operativo para su aprobación. La presentación de la propuesta deberá evidenciar: fecha del grupo de estudio, sitio, temas a abordar, responsable, metodología, materiales a utilizar, evaluación pre y post actividad, resultado esperado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 79 de 164

Nota: Cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, los grupos de estudio y trabajo deberá revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural. En este sentido, se sugiere revisar y documentar acciones pedagógicas cuya intencionalidad aporte al fortalecimiento de la lengua propia y a la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura. Estas jornadas serán lideradas por el equipo interdisciplinario.

Por otra parte, es necesario desarrollar estrategias para posibilitar que las madres o padres comunitarios o agentes educativos que atienden niñas y niños en zonas dispersas, también participen en grupos de estudio trabajo periódicos para intercambiar experiencias y avanzar en el análisis y retroalimentación de las acciones pedagógicas y de atención integral que adelantan.

Adicionalmente a los grupos de estudio – trabajo, es posible implementar otro tipo de encuentros o alternativas para la cualificación del trabajo y del fortalecimiento de los componentes de la atención, siempre y cuando estén enmarcadas en los Referentes técnicos para la educación inicial y los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia.

2.3.5.5. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación del proceso de implementación se constituye en un elemento para revisar los avances de los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales con respecto a:

- Garantía del desarrollo integral de niñas y niños
- Saberes y prácticas pedagógicas de los agentes educativos
- Cumplimiento de las condiciones de calidad de los componentes del servicio: familia, comunidad y redes sociales, pedagógico, salud y nutrición, ambientes educativos y protectores, talento humano, administrativo y de gestión.
- Revisión de la Ruta Integral de Atenciones.

De esta manera el seguimiento y la evaluación del proceso permitirá ir recopilando y analizando información para el fortalecimiento de las acciones propuestas o la identificación de otras que se requieran a partir de las características del contexto, este proceso deberá realizarse de manera permanente con cortes de información semestral los cuales serán reportados al Comité Técnico Operativo.

El seguimiento debe hacerse por UDS y tendrá como punto de partida la autoevaluación de las condiciones de calidad. El plan de trabajo que se formule, debe contemplar actividades medibles, fechas de entrega, productos esperados, indicadores de resultado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 80 de 164

Equipo interdisciplinario

Actividades a desarrollar por cada uno de los profesionales

Las actividades a desarrollar por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinario se plantean de acuerdo con perfil de cada uno de los integrantes del equipo, en el marco de los referentes técnicos de Educación Inicial.

A continuación, se presentan el número de visitas de acompañamiento al mes y la duración de las visitas que deberá realizar cada uno de los profesionales:

Profesional	Relación número de unidades de servicio	Relación número de visitas al mes	Duración de la visita
Coordinador general	200	No realiza visitas	No aplica
Auxiliar administrativo y de sistemas	200	No visita Hogares a menos que sea indispensable para el desarrollo de una de sus funciones. Trabaja directamente con las EAS.	No aplica
Pedagogo	10 HCB	2 visitas al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	4 horas
Profesional psicosocial	20 HC	1 visita al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	Jornada de atención
Profesional en salud o nutrición	20 HC	1 visita al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	Jornada de atención

Nota 1: El número de visitas y su duración pueden variar según las condiciones del territorio, previo acuerdo en el Comité Técnico Operativo y sin que se afecte la calidad de la atención. Cada Hogar Comunitario deberá recibir en todo caso, al menos una visita quincenal del pedagogo.

Nota 2: La proporción del talento humano podrá variar en aquellos territorios donde por razones de dispersión geográfica no se logre atender 20 Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales. La modificación podrá hacerse solo con aprobación de Comité Técnico Operativo y sin que afecte el valor del contrato y disminuya las relaciones técnicas.

Coordinador General: es el encargado de gestionar con la EAS contratada, para que el servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales funcione de acuerdo a lo estipulado en el presente manual. Así le corresponde:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 81 de 164

- Gestionar que la modalidad cuente con el personal idóneo, suficiente y acorde con el perfil establecido para cada uno de los componentes de la atención, según lo definido en el presente manual y para el servicio de HCB Cualificados o Integrales.
- Coordinar y gestionar procesos de cualificación permanente del equipo interdisciplinario.
- Apoyar el proceso de selección, inducción y evaluación del desempeño del equipo interdisciplinario, de acuerdo al perfil.
- Garantizar la articulación entre las EAS, esto para el caso en que la EAS que opera los HCB sea diferente a la EAS que realiza el fortalecimiento de la atención para llevar los hogares a la integralidad.
- Hacer seguimiento a la implementación del POAI en cada uno de sus componentes.
- Orientar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones que requieren niñas y niños para su desarrollo integral, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones propias del servicio de HCB Cualificados o Integrales.
- Garantizar la consolidación de los datos de la ficha de caracterización socio familiar, la elaboración del análisis de la caracterización y del diagnóstico situacional, de los Hogares que tenga a cargo, como punto de partida para construir el POAI.
- Liderar y garantizar la construcción del POAI para la puesta en marcha del servicio en los HCB Cualificados o Integrales, para el grupo de Hogares que tenga a cargo o para el grupo de HCB definidos en el Comité Técnico Operativo.
- Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB Cualificados o Integrales, con el fin de garantizar las atenciones que requieren niñas y niños según la Ruta Integral de Atenciones.
- Apoyar la inducción y cualificación permanente del equipo interdisciplinario del servicio de HCB Cualificados o Integrales.
- Garantizar que la relación del equipo interdisciplinario con las madres o padres comunitarios o agentes educativos promueva un trabajo en equipo y articulado en favor de la atención integral de niñas y niños.
- Consolidar la planeación pedagógica y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones para llevar a la integralidad al grupo de HCB Cualificados o Integrales.
- Hacer seguimiento y acompañamiento en campo al equipo interdisciplinario, para lo cual podrá realizar visitas a las unidades de servicio.
- Liderar la organización de los Grupos de Estudio – Trabajo.

Auxiliar administrativo y de sistemas: Apoyar las labores administrativas y de sistematización de las EAS derivadas de la prestación del servicio.

- Apoyar la consolidación de informes referidos al área de su competencia.
- Apoyar el registro de información del equipo interdisciplinario y de niñas y niños de acuerdo a lo estipulado por el ICBF.
- Apoyar la gestión documental del equipo interdisciplinario y de niñas y niños de acuerdo a lo estipulado en la normatividad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 82 de 164

- Apoyar la búsqueda, selección y contratación del equipo interdisciplinario.

Profesionales del Área Psicosocial: Es el encargado de apoyar el desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer la participación de los niños, niñas, la comunidad y de las familias en procesos que fomenten la resiliencia, buen trato, fortalecimiento de vínculos afectivos, la activación de la ruta de restablecimiento de derechos y general en el desarrollo integral de las niñas y niños en primera infancia. Así le corresponde:

- Establecer una relación con las madres o padres comunitarios o agentes educativos que promueva el trabajo en equipo y articulado en favor de la atención integral de niñas y niños.
- Acompañar a las madres o padres comunitarios o agentes educativos en el desarrollo de procesos de fomento de la participación de la comunidad.
- Apoyar la consolidación de los datos y participar activamente en el análisis de las Fichas de Caracterización Socio Familiar con el fin de planear conjuntamente con la madre o padre comunitario o agente educativo y la comunidad, las acciones dirigidas al trabajo con familias.
- Liderar la planeación y la implementación en conjunto con el resto del equipo interdisciplinario y con la madre o padre comunitario o agente educativo, un plan de formación y acompañamiento a las familias.
- Realizar encuentros en el hogar con la familia y cuidadores priorizados, a fin de que enriquezcan las prácticas de cuidado y crianza, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos (registro civil, vacunación, acceso a servicios de salud y atenciones especializadas cuando se requieran).
- Identificar las redes institucionales que trabajen temas de primera infancia y promuevan los derechos de niñas y niños
- Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB Cualificados o Integrales, con el fin de garantizar las atenciones que requieren las niñas y los niños según la Ruta Integral de Atenciones.
- Promover y apoyar la construcción e implementación del pacto de convivencia.
- Apoyar en conjunto con los pedagogos, el proceso de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños a través de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil revisada EVCDI-R, el Documento 25 sobre Seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que realizan las madres o padres comunitarios o agentes educativos.
- Participar en los grupos de estudio – trabajo con madres y padres comunitarios o agentes educativos de acuerdo con el área de su competencia.

Profesional del Área de Salud y Nutrición: Es el encargado de fortalecer las acciones de promoción y prevención del estado de salud y nutrición, formación de hábitos y estilos de vida saludables, alimentación y nutrición.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 83 de 164

- Establecer una relación con las madres o padres comunitarios o agente educativo que promueva el trabajo en equipo y articulado en favor de la atención integral de niñas y niños.
- Liderar y realizar las gestiones que permitan la implementación de acciones de promoción y prevención de la salud y nutrición, y activar la ruta para su atención oportuna.
- Elaborar y hacer seguimiento a la implementación de la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura BPM para el servicio de alimentación de los Hogares Comunitarios Integrales.
- Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación.
- Diseñar el ciclo de menús acorde a la minuta patrón establecida por el ICBF y hacer seguimiento a su aplicación en los HCB Cualificados o Integrales.
- Realizar remisión de los casos de malnutrición de niñas y niños.
- Capacitar, asesorar y realizar conjuntamente con las madres o padres comunitarios o agente educativo, la técnica para la toma de medidas antropométricas, hacer el respectivo seguimiento de niñas y niños y elaborar los planes de intervención individuales y colectivos.
- Asesorar a todo el equipo interdisciplinario en los protocolos de activación de las rutas de salud cuando se requiera.
- Liderar la implementación de acciones de promoción y prevención de la salud tales como identificar signos de peligro o alerta en el desarrollo físico de niñas y niños, y activar la ruta para su atención oportuna.
- Fomentar la participación de los padres y la comunidad en procesos de formación el tema de AIEPI comunitario (atención Integrada a las enfermedades prevalentes en la Infancia).
- Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB Cualificados o Integrales, con el fin de garantizar las atenciones que requieren niñas y niños según la Ruta Integral de Atenciones.
- Participar en los grupos de estudio – trabajo con madres y padres comunitarios o agentes educativos de acuerdo con el área de su competencia.
- Realizar procesos de educación alimentaria y nutricional con las familias beneficiarias, de tal forma que se abarquen temas como lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludable, entre otros.

Pedagogo: es el encargado de asesorar y acompañar el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas dadas en el HCB, mediante el desarrollo de acciones pedagógicas intencionadas alrededor del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, que respondan a las características culturales propias de la comunidad y favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, en el marco del proyecto pedagógico definido en el POAI. Así le corresponde:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 84 de 164

- Establecer una relación con las madres o padres comunitarios o agentes educativos que promueva el trabajo en equipo y la articulación en favor de la atención integral de niñas y niños.
- Liderar el análisis de la caracterización de las madres o padres comunitarios o agente educativo, para identificar los aspectos a fortalecer desde lo pedagógico e incluyendo el componente psicosocial de éstas con el apoyo del profesional psicosocial.
- Proponer y apoyar a cada HCB en la construcción de la planeación e implementación de estrategias pedagógicas que permitan que niñas y niños jueguen, se acerquen y disfruten la literatura, exploren el medio y descubran diversas expresiones artísticas con el fin de promover su desarrollo integral.
- Organizar conjuntamente con la madre o padre comunitario o agente educativo, ambientes pedagógicos que provoquen el juego, la creación, inventar, imaginar, comunicarse, plantear hipótesis, tomar decisiones, expresar sus ideas, en coherencia con el proyecto pedagógico, la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.
- Acompañar la definición de acciones y estrategias pedagógicas a desarrollar con niñas y niños para fortalecer las prácticas de cuidado.
- Dinamizar la organización de ambientes educativos que promuevan el desarrollo integral de la primera infancia, en coherencia con el proyecto y estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.
- Aportar la construcción, definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos que permite realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que retroalimente las estrategias pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias, de acuerdo con los referentes técnicos de educación inicial y la EVCDI-R
- Participar en los grupos de estudio – trabajo con madres y padres comunitarios o agente educativo, de acuerdo con el área de su competencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 85 de 164

3. CONDICIONES DE CALIDAD Y COMPONENTES DE LA ATENCIÓN

3.1. Componentes de calidad para los servicios HCB familiares, HCB agrupados y Unidades básicas de atención¹¹

3.1.1. Componente Familia y Comunidad

La Familia se concibe como una institución social, un sistema social, un grupo social o una unidad social. Este carácter social le implica estar conformada por individuos que no están aislados; la relación de permanencia, solidaridad, afecto, y vínculo que se establece entre sus miembros para cumplir funciones específicas, la hace distinta a cualquier otro grupo de la sociedad.

“La familia es entonces una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo e identidad individual y social, así como a la construcción de formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en la que está inscrita”. (Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, 2013).

En este sentido, la familia se convierte en un espacio de formación y desarrollo de la personalidad individual y colectiva de sus miembros. En los primeros años de vida ejerce una influencia decisiva en la construcción de la identidad de las niñas y los niños a través de sus interrelaciones dinámicas. Por lo anterior, los HCB Familiares y HCB Agrupados contemplan el apoyo solidario de la familia en las actividades del hogar comunitario, por lo menos una vez al mes, así como el desarrollo de actividades con las familias a través de las escuelas para la familia, centrado en fortalecer las pautas de crianza y cuidado, la protección y el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

Otro apoyo o vinculación de las familias al servicio está relacionado con las veedurías, los comités, participación en las convocatorias que se realicen en torno a este componente. En este sentido, el trabajo con los padres de familia o cuidadores se hace esencial, siendo preciso delinear ideas y proponer acciones y estrategias para que dicho proceso de trabajo se logre desarrollar de forma tal, que por medio de ellos se impacte el desarrollo de niñas y niños como ciudadanos sujetos de derechos y con responsabilidades frente al ejercicio de los mismos, esto es, con la conciencia del deber respectivo que asiste a cada ciudadano.

Los HCB Familiares, HCB Agrupados y Unidades básicas de atención de Atención a partir de la aplicación de la ficha de caracterización socio-familiar y conforme a los nuevos avances y desarrollo técnicos en primera infancia ha realizado un ejercicio de ajuste con el

¹¹ En los casos en que las UDS cuenten con beneficiarios de comunidades étnicas, se debe consultar el *Anexo 9 - Recomendaciones para aplicar el enfoque étnico diferencial con comunidades indígenas en las Modalidades de educación inicial*. El documento brinda orientaciones generales y por componente de atención.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 86 de 164

fin de generar una herramienta de caracterización de la población beneficiaria coherente con los principios de atención integral a niñas y niños de primera infancia, denominada la Ficha de Caracterización Socio familiar, instrumento educativo que permite a través de su consolidación y análisis, planear tanto las acciones con niñas y niños, como el trabajo de formación con las familias.

La madre o padre comunitario o agente educativo deberá escribir en la hoja de planeación mensual aquellos aspectos que a partir del análisis de la Ficha de Caracterización Socio - Familiar se acordó trabajar durante el mes, seleccionando los temas que sean pertinentes, relevantes y prioritarios, los cuales se convertirán en centrales dentro de las actividades.

La planeación deberá incluir además de los temas, la intencionalidad pedagógica, e incluir las actividades a realizar de acuerdo con el propósito perseguido, las fechas y los contenidos y prácticas a desarrollar. Del mismo modo, previamente a la realización de la actividad, la madre o padre comunitario o agente educativo, elaborará y preparará el material educativo, conversará con los padres acerca de qué materiales propone que ellos aporten y traigan para el desarrollo de la actividad; adecuará el espacio y el tiempo, conforme a lo propuesto por los padres y redes, escuchando las sugerencias e ideas de estos, y haciendo los ajustes necesarios de acuerdo con las ideas propuestas por ellos.

Adicionalmente, el ICBF dentro de su responsabilidad de apoyar a las Entidades Administradoras del Servicio y agentes educativos en la tarea de hacer formación y acompañamiento a familias cuenta con la “Guía N. 6. Formación y Acompañamiento a Familias” que establece los enfoques, estructuras y modos de trabajo generales con las familias.

Otra herramienta en la que se pueden apoyar las madres o padres comunitarios o agente educativo para el trabajo con familias es la Caja de Cuidarte¹², que ofrece recomendaciones a las familias y cuidadores para el cuidado de niñas y niños en primera infancia.

“De igual forma se orienta a la comunidad para incidir en las prácticas que indirecta o directamente contribuyan al desarrollo integral de la primera infancia, y para generar procesos de identificación y articulación con las acciones que a nivel local contribuyen a brindar una atención integral a las niñas y los niños para garantizar sus derechos.” (Guía No. 50 Modalidades y condiciones de calidad para la Educación Inicial. MEN, 2014).

3.1.2. Componente Salud y Nutrición

El Componente Salud y Nutrición tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la salud y nutrición de los usuarios a través de:

- El suministro de un complemento alimentario.

¹²<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/w3-propertyname-3132.html>

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 87 de 164

- El desarrollo de acciones educativas en torno a la salud, la alimentación y la nutrición.
- El monitoreo individual del estado de salud y de la evolución nutricional de niñas y niños (incluye lactantes menores de 6 meses) y mujeres gestantes.

En los HCB Familiares, HCB Agrupados y Unidades básicas de atención de Atención este componente se desarrolla mediante las siguientes actividades fundamentales:

- Complementación alimentaria.
- Verificación y gestión en salud (control de crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación).
- Seguimiento antropométrico.
- Actividades educativas y formativas en hábitos de alimentación y salud, con niñas, niños y las familias.

La complementación alimentaria que se ofrece a través del aporte nutricional a niñas y niños cubre diariamente el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón para los HCB Familiares y HCB Agrupados y las Unidades básicas de atención de Atención Fijas. La alimentación, incluye el suministro de Bienestarina Más por niña o niño al día, la cual es aportada por el ICBF¹³.

SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN	% DE CALORIAS Y NUTRIENTES A CUBRIR
HCB FAMILIARES HCB AGRUPADOS	Jornada Completa (8 horas)	70%

Adicionalmente, en estos servicios se hace entrega de un paquete de alimentos para el consumo en el hogar por un periodo de 30 días durante las vacaciones de final de año, denominado “ración de vacaciones”, este busca contribuir en el mantenimiento del estado nutricional de niñas y niños durante este periodo y debe cumplir con los alimentos, cantidades y especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de nutrición del ICBF. No obstante, se podrán adoptar adecuaciones por condiciones territoriales específicas o enfoque diferencial, previa aprobación de la nutricionista del centro zonal o regional, según corresponda. La entrega de esta ración debe estar documentada en el formato “ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION DE VACACIONES”.

En las Unidades básicas de atención de Atención Itinerantes la complementación alimentaria que se ofrece a través del aporte nutricional a niñas y niños, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, lactancia cubre cerca de 50% de las

¹³ Ver Lineamiento de Programación de cada vigencia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 88 de 164

recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón a través de paquetes de alimentos (ración para preparar) y refrigerios ofrecidos en los encuentros grupales.

Nota 1: Para el suministro los alimentos requeridos en la jornada de atención en *los HBC Familiares y HCB Agrupados y las Unidades básicas de atención de Atención Fijas*, se podrán realizar adecuaciones en la distribución de los alimentos, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta patrón, enfatizando que la distribución de los mismos podrá realizarse en tres o cuatro tiempos de comida, según los hábitos alimentarios y las necesidades de niñas y niños atendidos, siempre y cuando se logre cubrir el 70% de requerimiento calórico y de nutrientes diario.

Nota 2: Cuando la UDS atienda mayoritariamente niñas y niños de comunidades étnicas, la EAS debe cumplir con la minuta patrón establecida, teniendo en cuenta los ajustes realizados y concertados con las comunidades étnicas, el profesional en Nutrición y Dietética del Centro Zonal y el profesional de Nutrición y Dietética de la EAS, y avalados en el Comité Técnico Operativo.

Nota 3: El paquete nutricional se le continúa entregando a la mujer en periodo de lactancia, y se realizará seguimiento nutricional (talla, peso) y la aplicación de la escala de valoración cualitativa del desarrollo revisada, a la niña y niño lactante menor de 6 meses.

El suministro del complemento alimentario, se complementa y debe realizarse cumpliendo el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura, para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias, para que se cumpla lo establecido en la “GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF”.

Así mismo con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria de niñas y niños, y sus familias, se debe promover el desarrollo de huertas caseras, teniendo en cuenta las particularidades territoriales. Para ello el Instituto ha desarrollado el Anexo “*Huertas Caseras o Familiares. Criterios de Calidad de los Alimentos*”.

Para los servicios de atención tradicional, la toma de datos antropométricos, se realiza en la UDS por la madre o padre comunitario, la interpretación y desarrollo de acciones corresponde al ICBF; éste proceso se desarrolla atendiendo el procedimiento de *evaluación y seguimiento al estado nutricional* establecido por la Dirección de Nutrición. A través de este proceso se identifican factores de riesgo nutricionales que deben ser manejados por profesionales vinculados al sector salud (pediatras, médicos generales, nutricionistas). Cuando se identifican dichos factores se realiza activación de ruta de atención a la desnutrición en los casos identificados, mediante la remisión inmediata a la EPS a la que el niño o niña se encuentra afiliado y se reporta de manera inmediata al referente del ICBF, en consonancia a la resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 89 de 164

A partir de los insumos del módulo de salud y nutrición de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, se realizará el seguimiento a las acciones de salud que, según la etapa del curso vital de niña o niño, deben llevarse a cabo. Algunas de estas acciones son de gran importancia e inclusive obligatorias para cualquiera de nuestros beneficiarios, por ejemplo, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Es claro que la competencia de este componente la tiene el Sector Salud, sin embargo, se deben realizar acciones para la articulación del SNBF que son necesarias para garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios de la modalidad. A continuación, se presentan algunas atenciones que, son fundamentales y se requiere sean gestionadas por la madre o padre comunitario o agente educativo en corresponsabilidad con la familia, en los casos que se detecte que niña o niño no cuenta con estas.

ATENCIÓN EN SALUD /ACTIVIDAD EN SALUD	¿CON QUIÉN LA DEBO GESTIONAR?	¿CÓMO LA DEBO GESTIONAR?
VERIFICACIÓN DE LAS CONSULTAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	Cuidador principal de los niños y las niñas. Centro de Salud u Hospital más cercano.	<p>Teniendo como punto de partida la identificación de los referentes del Centro de Salud u Hospital más cercano, niñas y niños que no hayan iniciado los controles, serán remitidos a través de su EPS al prestador más cercano. Tenga en cuenta que los controles deben realizarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Al nacimiento o primer mes de vida (inscripción). ▪ Consulta médica de primera vez: desde el primer mes de vida. ▪ Consulta de seguimiento por enfermera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Menores de 1 año: cuatro (4) controles al año (1-3 meses, 4-6 meses, 7-9 meses, 10-12 meses) 2. De un año: tres (3) controles al año (13-46 meses, 17-20 meses, 21-24 meses) 3. De 2 a 4 años: cuatro (4) controles (25-30 meses, 31-36 meses, 37-48 meses, 49-60 meses) 4. De 5 a 7 años: cuatro (4) controles (61-66 meses, 67-72 meses, 73-78 meses, 79-84 meses) 5. De 8 a 9 años: un (1) control anual. <p>Nota: si la niña o niño no inició controles desde el nacimiento, en cualquier momento de su desarrollo, independiente de su edad, puede iniciar los controles, remitiéndose a la IPS más cercana de su red de prestadores.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 90 de
164

<p>VERIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (VACUNACIÓN)</p>	<p>Referente de Salud Pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Distrital. Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano.</p>	<p>El Programa Ampliado de Inmunizaciones es una acción conjunta de diferentes instituciones que busca una cobertura universal de vacunación con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles. Este programa tiene a cargo la eliminación, erradicación y control de enfermedades inmunoprevenibles con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años.</p> <p>En el enlace siguiente:</p> <p>https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/Afiche-vacunas-2016.jpg se podrá encontrar el esquema de Vacunación en Colombia que está dirigido a todos, niña o niño, menores de 5 años.</p> <p>El carné de vacunación es de gran relevancia ya que permite identificar si la niña o niño cuenta con el esquema de vacunación completo según su edad. De no ser así, se deben adelantar las acciones pertinentes para que la niña o niño tenga acceso al Programa Ampliado de Inmunizaciones en el hospital o centro de salud más cercano. En caso tal de no encontrar respuesta satisfactoria para la garantía de este derecho, se debe notificar al referente de salud pública de la Secretaría Departamental o Municipal quien deberá encargarse de garantizar el cumplimiento del esquema de vacunación de niña o niño.</p>
<p>PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PREVALENTES (EDA - IRA) – HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE</p>	<p>Referente de Salud Pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Distrital. Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano. Referente de AIEPI Comunitario.</p>	<p>Las actividades de promoción y prevención son una serie de acciones realizadas por el Municipio, Departamento o Distrito a través de la red pública de prestadores de servicios de salud, en donde se busca a través de equipos de salud extramurales, realizar actividades para promocionar la salud y prevenir la enfermedad, estas actividades no son responsabilidad exclusiva de los equipos médicos, aquí se inicia un trabajo articulado entre niñas y niños, sus familias, la comunidad y otro tipo de instituciones como es el caso de ICBF.</p> <p>Los programas de promoción y prevención son diseñados por cada territorio partiendo de las necesidades de su población, conservando algunos patrones generales como, por ejemplo: salud oral, promoción de la lactancia materna, vacunación, salud oral y agudeza visual, entre otros.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 91 de 164

		<p>Es necesario que la gestión de estas actividades parta de los referentes de salud pública y específicamente de los referentes de AIEPI, pero de la mano con cada uno de los operadores para garantizar que las necesidades de las familias son evidenciadas en la implementación de estas estrategias, las cuales serán implementadas con el tiempo por los agentes educativos involucrados en la formación a niña o niño y sus familias.</p> <p>Estas actividades también buscan canalizar dentro del Sistema de Salud, aquellos casos en los que sea necesario otro tipo de atenciones en salud de carácter especializado.</p>
IDENTIFICACIÓN EN LAS ALTERACIONES EN EL DESARROLLO (COGNITIVO, SENSORIAL, MOTOR, SOCIO AFECTIVO, LENGUAJE)	Entidad Promotora de Salud (a la que se encuentre afiliado – Red de Prestadores)	<p>La identificación inicial de posibles alteraciones en el desarrollo puede ser evaluada por los profesionales en salud y psicosociales del Centro Zonal o de la Dirección Regional, previa alerta de la madre o padre comunitario o agente educativo (a partir de la aplicación de la escala cualitativa de valoración del desarrollo Revisada), familia o cuidadores del niño o niña, sin embargo, es necesario remitir al niño o niña a la IPS en la que es atendido para iniciar el proceso de diagnóstico y atención.</p>

A continuación, se relacionan algunos de los puntos más relevantes en el tema de salud, que se encuentran en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar además de algunas herramientas para verificar su cumplimiento:

Atención / Proceso	¿Cómo hacerle seguimiento?
Afiliación	Verificación del Carné de Afiliación a través de la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar V2
Crecimiento y Desarrollo	Verificación del Carné de Crecimiento y Desarrollo
Vacunación	Verificación del Carné de Vacunación
Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA) – Hábitos de Vida Saludable	<p>Cronograma de actividades programadas con los diferentes actores.</p> <p>Reporte de actividades llevadas a cabo según el cronograma.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 92 de 164

Identificación en las alteraciones en el desarrollo (cognitivo, sensorial, motor, socio afectiva, lenguaje)	Verificación de las consultas llevadas a cabo a través de la IPS y resultados de dicho proceso, registrándolos en la Ficha de Caracterización Familiar.
Valoración Nutricional	Curvas de crecimiento y desarrollo
Identificación de Barreras de Acceso	Reporte de barreras de acceso a los servicios de salud a través de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar.
Atenciones NO POS	Reporte de actividades, intervenciones y procedimientos llevados a cabo por fuera de la cobertura del Plan Obligatorio de Salud, a través de Ficha de Caracterización Sociofamiliar.

Nota: En caso de identificar algún tipo de incumplimiento reiterativo evidenciando inobservancia, amenaza o vulneración del derecho a la salud de niñas o niños, la madre o padre comunitario o el agente educativo, deberá realizar el reporte respectivo al Centro Zonal del ICBF.

3.1.3. Componente Proceso Pedagógico

Para los HCB se bien se ha venido trabajando con el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario (PPEC), tanto para los tradicionales como para los agrupados; a partir de la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016, se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y se recomienda que para el desarrollo del proceso pedagógico se inicie con apropiación paulatina de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la educación Inicial en el marco de la atención integral. Esto requiere que se comprenda el sentido de la educación inicial teniendo en cuenta que es un derecho impostergable de la Primera Infancia, que busca potenciar y promover el desarrollo de las niñas y los niños de manera armónica e integral a través de ambientes e interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, que contribuyen a su constitución como sujetos de derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se invita a las madres o padres comunitarios o al agente educativo para que realicen un trabajo intencionado que a partir del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos con intereses y saberes con los que hay que trabajar para ampliarlos y complejizarlos, se materialice en dos aspectos fundamentales y complementarios: acciones de carácter pedagógico y de cuidado, en el marco de un proyecto flexible, dinámico, pertinente que se construya teniendo en cuenta las características socioculturales de niñas y niños usuarios de la modalidad, que se reconozca la diversidad, las estrategias pedagógicas que posibiliten la interacción cotidiana, para que desarrollen la autonomía y la toma de decisiones.

A través de las estrategias Pedagógicas se ofrecen experiencias retadoras para impulsar el desarrollo de las niñas y los niños, esto implica acompañar y promover las actividades y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 93 de 164

expresiones propias de la primera infancia: el juego, la exploración del medio, la literatura y el arte.

De manera complementaria, se reconoce que los momentos de cuidado donde se satisfacen condiciones básicas de afecto, alimentación, protección e higiene, entre otras, llevan implícitas acciones pedagógicas, por cuanto se constituyen en espacios de intercambio y comunicación, es decir, en una experiencia pedagógica que potencia el desarrollo (MEN 2014)

Para enriquecer el proceso pedagógico se recomienda tener en cuenta Fiesta de la Lectura como una estrategia pedagógica transversal del ICBF, la cual se define como una serie de acciones estructuradas en el marco de la atención integral, para favorecer el desarrollo de los lenguajes y de las posibilidades expresivas, comunicativas y creativas de las niñas, los niños y sus familias desde la Primera Infancia. Busca enriquecer y cualificar las prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades de atención del ICBF con la cualificación, acompañamiento y seguimiento al talento humano; la conformación de Bibliotecas Infantiles y salas de lectura; la gestión y divulgación del conocimiento; y el apoyo al fortalecimiento pedagógico y de gestión.

Desde estos referentes, la estructura y el desarrollo de Fiesta de la Lectura dan cuenta y materializan el sentido de la educación inicial; El arte, El juego, La literatura, y La exploración del medio; constituyéndose en una estrategia que articula y promueve de manera integral las actividades rectoras de la primera infancia.

El proyecto pedagógico y sus intencionalidades pedagógicas, deben estar fundamentados en el Sentido de la educación Inicial, las actividades rectoras de la Infancia, tales como el Juego, Expresiones y lenguajes artísticos, Literatura y Exploración del medio, para lo cual se deben tener en cuenta los Documentos del 20 al 25 de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral¹⁴

Nota: La madre o padre comunitario o el agente educativo debe contar con la planeación pedagógica coherente con lo planteada en el proyecto pedagógico, dirigida a niñas y niños orientada a promover su desarrollo integral; así mismo debe plantear acciones a realizar con los padres usuarios y la comunidad con el fin de promover la garantía de los derechos y fortalecer la responsabilidad parental y comunitaria en el cuidado, crianza y desarrollo de la primera infancia.

Desarrollo de las actividades pedagógicas y cotidianas con niñas y niños

Para el desarrollo de las actividades diarias de las niñas y niños, es necesario tener en cuenta las estrategias pedagógicas que se proponen realizar, teniendo presente la

¹⁴ Referentes técnicos para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Ministerio de Educación Inicial- CIPI, Bogotá D.C.-Colombia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 94 de 164

participación activa de niñas y niños, reconocer y respetar los ritmos de desarrollo, sus intereses, gustos, de acuerdo con su edad. Toda estrategia pedagógica debe ser intencionada, estructurada y coherente con la intencionalidad del proyecto pedagógico. Para plantear las estrategias y la planeación pedagógica se deberán plantear preguntas como:

- ¿Qué estrategias pedagógicas promueven el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio?
- ¿De qué manera las acciones pedagógicas responden a los intereses y características de niñas y niños?
- ¿Cómo se disponen los ambientes pedagógicos para promover el desarrollo de niñas y niños?
- ¿Cómo organizar las rutinas para el establecimiento de hábitos de vida saludable en las niñas y los niños?
- ¿Cómo propiciar la participación de las familias, cuidadores y actores de la comunidad educativa en la práctica cotidiana?
- ¿Cómo las estrategias pedagógicas definidas responden a las intencionalidades planteadas en el proyecto pedagógico?

3.1.4. Componente Talento Humano

Los HCB Familiares son atendidos por Madre o Padre Comunitario o Agente Educativo.

Los HCB Agrupados, tendrán adicionalmente a la madre o padre comunitario o agente educativo, un coordinador pedagógico y el auxiliar de servicios generales o manipuladora de alimentos, aplican siempre y cuando sea cofinanciado por el ente territorial o cualquier otra organización; estos HCB agrupados pueden hacer parte del grupo de HCB que se esté cualificando para su tránsito a la integralidad. Dependiendo del número de niñas y niños atendidos; en algunos casos se cuentan con equipos interdisciplinarios, esto también aplica siempre y cuando sea asumido por entes territoriales, empresa privada u otra entidad con presencia en el Sector.

Las Unidades básicas de atención de Atención Fijas están a cargo de un talento humano conformado por un agente educativo comunitario que es técnico en atención integral a la primera infancia, un auxiliar pedagógico (medio tiempo) y un auxiliar comunitario de alimentación (medio tiempo) con el siguiente perfil y actividades a cargo:

Agente educativo: Está encargado de liderar, planear e implementar acciones pedagógicas, de cuidado y nutrición para fomentar el desarrollo de las niñas y los niños e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven a fin de propiciar el fortalecimiento comunitario como ambiente donde se da la socialización de los niños y las niñas. Así, le corresponde:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 95 de 164

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad básica de atención –UBA que lidere.
2. Participar en la realización del proceso de caracterización de los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con los instrumentos definidos.
3. Trabajar conjuntamente con el auxiliar pedagógico en la planeación e implementación del proyecto pedagógico.
4. Implementar las actividades pedagógicas, de cuidado y nutrición en coherencia con el plan de trabajo y la identidad territorial, política, económica, social y cultural.
5. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad propias del cuidado que deba brindarse a las niñas y niños.

Auxiliar pedagógico: Está encargado de apoyar las acciones pedagógicas, de cuidado y nutrición que realiza el agente educativo para fomentar el desarrollo de las niñas y los niños e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven a fin de propiciar el fortalecimiento comunitario como ambiente donde se da la socialización de los niños y las niñas.

Auxiliar de alimentación: Este perfil es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades relacionadas con la manipulación, preparación y servido de la alimentación para los niños y las niñas. Así le corresponde:

1. Chequear e informar el estado de los insumos necesarios para elaborar las distintas preparaciones asignadas de acuerdo a programación de la UBA.
2. Elaborar la preparación de alimentos de acuerdo a las minutas concertadas y en atención a las condiciones de calidad del componente de salud y nutrición, preocupándose por mantener los espacios de manipulación, preparación y servido de alimentos en óptimas condiciones de higiene y seguridad.
3. Preparar y apoyar el servido de los alimentos de acuerdo a la programación de las UBAS.
4. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.

Las Unidades básicas de atención de Atención Itinerantes están a cargo de un agente educativo comunitario que es técnico en atención integral a la primera infancia, a saber:

Agente educativo: Está encargado de liderar, planear e implementar acciones pedagógicas, de cuidado y nutrición para fomentar el desarrollo de las niñas y los niños, mujeres gestantes y niñas y niños menores de 6 meses, e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven a fin de propiciar el fortalecimiento comunitario y familiar. Así, le corresponde:

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad básica de atención –UBA que lidere.
2. Participar en la realización del proceso de caracterización de los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con los instrumentos definidos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 96 de 164

3. Planear e implementar las actividades pedagógicas, de cuidado y nutrición para los encuentros grupales y los encuentros en el hogar.
4. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad propias del cuidado que deba brindarse a los usuarios.

3.1.5. Componente Ambientes Educativos y protectores

La vida de niñas y niños transcurre en distintos espacios físicos, sociales y culturales, los que se denominan entornos. De acuerdo con los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia De Cero a Siempre, “los entornos son espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que los rodea (espacio físico y biológico, ecosistema, comunidad, cultura y sociedad en general)”¹⁵. En este sentido los entornos deben favorecer el desarrollo de capacidades y potencialidades de niñas y niños; promover y garantizar la construcción de una vida digna y propiciar su vinculación a la sociedad en todos los contextos. Así mismo, deben tener en cuenta la diversidad territorial, étnica y cultural de nuestro país y garantizar la protección integral de los derechos de niñas y niños.

El entorno también propicia la interacción con las personas, incluye relaciones tales como: expresión de afecto, buena comunicación, respeto y aceptación, disciplina y límites, manejo de conflictos, prevención y protección de violencia y otras vulneraciones. De igual forma, los Fundamentos destacan el hogar y las instituciones de salud, educación y los espacios públicos que deben ser responsables de generar condiciones humanas, materiales y sociales que hagan posible el desarrollo físico y emocional de niñas y niños.

Al hablar específicamente sobre los ambientes educativos y protectores, se puntualiza la necesidad que estos favorezcan el desarrollo integral, el bienestar y la seguridad de sus contextos. Estos ambientes comprenden características y condiciones, de los espacios físicos (infraestructura), mobiliario, material didáctico, entre otros, que deben posibilitar la vivencia de experiencias enriquecedoras, la exploración segura, el desarrollo de la autonomía y confianza de niñas y niños en sí mismos y en los adultos significativos que lo rodean.

Son ambientes educativos si reúnen las condiciones humanas, materiales y sociales para promover el desarrollo integral de niñas y niños, favoreciendo su salud física, mental, emocional y social, y contribuyendo a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y cultura. Y son protectores si en ellos reconocen a los niñas y niños como sujetos de derechos, se los garantizan, previenen su amenaza o vulneración y aseguran su restablecimiento inmediato ante situaciones de inobservancia, amenaza en caso de ser vulnerados.

¹⁵ Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Estrategia de Cero a Siempre; CIPI, Bogotá D.C. Colombia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 97 de 164

Para el desarrollo de las acciones relacionadas con los procesos de cuidado y protección los agentes educativos deberán:

- **Caracterizar los ambientes donde se desarrolla la cotidianidad de las niñas y los niños, y revisar la oferta de servicios, rutas y protocolos.** A partir de la ficha de caracterización Socio - Familiar y los indicadores físicos, personales comportamentales y familiares, el talento humano identifica los ambientes protectores y no protectores, e identifica la oferta pública y privada de servicios en relación a la Ruta Integral de Atención y la ruta de restablecimiento de derechos.
- **Elaborar participativamente junto con las familias y la comunidad las acciones pedagógicas con niñas y niños que aborden contenidos de autocuidado, prevención de riesgos y accidentes, así como normas de seguridad.**
- **Poner en marcha un proceso formativo con las familias:** implementar un proceso de formación a las familias que fortalezcan las pautas de crianza para garantizar los derechos de la primera infancia. Este proceso formativo debe contemplar la identificación y conformación de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales que permitan activar las rutas de atención y cuidado en el momento que se presenten los riesgos. Asimismo, incluir la elaboración de instrumentos e indicadores de detección temprana de situaciones de vulneración de derechos como parte del proceso formativo.
- **Definir las acciones para activar las rutas de restablecimiento de derechos.** Se deberá definir las acciones que se deben llevar a cabo para activar las rutas de restablecimiento de derechos identificadas en su territorio en caso de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de niñas y niños. Asimismo, debe identificar las gestiones y mecanismos de seguimiento cuando se active la ruta.

Nota: Canales de Comunicación para el reporte de situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos:

- ✓ Línea de atención gratuita nacional ICBF 018000918080
- ✓ Línea de atención gratuita nacional ICBF 141
- ✓ Línea de atención de atención especializada (abuso sexual) [018000112440](tel:018000112440)
- ✓ Correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co

3.1.6. Entornos Educativos y Protectores

Los ambientes que conforman estos entornos inciden de manera directa en concordancia con el componente pedagógico en el bienestar y desarrollo de la niña o niño. Las condiciones del espacio que conforman este entorno buscan potenciar cada uno de los aspectos de la atención, e incentivar la interacción consigo mismos, con los otros y con el medio que lo rodean.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 98 de 164

Es el entorno educativo el que debe generar espacios seguros y protectores y dar la posibilidad que otros actores como la familia y la comunidad participen. “En esta medida, para garantizar efectivamente el derecho de cada niña y cada niño al desarrollo integral y a una educación inicial de calidad, las modalidades han de contar con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes.” (Guía 50 Modalidades y condiciones de calidad para la Educación Inicial. MEN, 2014)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar elaboró la “*Guía No.7 Para la prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia*”¹⁶ con las indicaciones pertinentes, dirigidas a los agentes educativos que tienen a su cargo la seguridad de niñas o niños, las actividades que se deben desarrollar para prevenir, atender y controlar las condiciones que afectan su seguridad, durante la jornada de atención. Así mismo, se constituye en una fuente de información valiosa para el trabajo con familias, en aras de adelantar procesos de sensibilización e información sobre cómo prevenir accidentes en entornos diferentes a las modalidades de Atención Integral a Primera Infancia.

Con el propósito de guiar a las EAS, agentes educativos y demás prestadores del servicio para el uso del material didáctico que se entrega periódicamente por parte del ICBF, se ha desarrollado el Anexo: “Dotación para los HCB”, con orientaciones generales respecto a las condiciones técnicas de éstos y la proporción de cantidades requeridas para cada una de los servicios de HCB.

3.2. Componentes y condiciones de calidad para el servicio de HCB Cualificados o integrales¹⁷

A continuación, se presentan los componentes para organizar el servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales y las condiciones de calidad definidas para cada uno de ellos. Los estándares se presentan guardando la nomenclatura que se tiene para la Modalidad Familiar y la Modalidad Institucional, presentada en la “*Guía No 50 Modalidades y Condiciones de calidad para la Educación Inicial, en la que se definen las modalidades y los componentes*”. Es importante tener en cuenta que no todos los estándares aplican para el servicio de HCB Cualificado o Integral.

3.2.1. Componente Familia, Comunidad y Redes

La identificación, activación y dinamización de redes familiares y comunitarias son un elemento fundamental para el funcionamiento del servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales. De la dinamización de dichas redes depende la promoción del

¹⁶ Las guías de orientaciones pueden ser consultadas a través de la página WEB del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Centro de Documentación.

¹⁷ En los casos en que las UDS cuenten con beneficiarios de comunidades étnicas, se debe consultar el Anexo 9 - Recomendaciones para aplicar el enfoque étnico diferencial con comunidades indígenas en las Modalidades de educación inicial. El documento brinda orientaciones generales y por componente de atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 99 de 164

desarrollo integral de niñas y niños a través del enriquecimiento pedagógico y la apropiación social y cultural de los entornos donde ellos viven. La familia y la comunidad en tanto dinamizadoras de las redes sociales, se comportan como extensiones sociales del proceso educativo liderado por la madre o padre comunitario o el agente educativo y por el equipo interdisciplinario de apoyo.

El punto de partida son las capacidades existentes en los territorios, y los recursos locales con los que estos cuentan para la promoción del desarrollo. Por tal motivo, se promueve que las comunidades participen en la construcción continua y permanente del plan de trabajo y de las estrategias de atención integral. Es así como la modalidad comunitaria de educación inicial, promueve la participación y la organización social de las comunidades alrededor del interés superior de las niñas y los niños y se hacen explícitas estrategias de movilización y gestión de recursos sociales y comunitarios para aportar al desarrollo integral; se fortalece a través del uso de medios comunitarios y alternativos de comunicación y de los calendarios socioculturales que contemplan la inclusión de prácticas de la vida diaria de las comunidades, las formas de organización social comunitaria y las relaciones con la naturaleza, en las actividades cotidianas de la educación inicial de cada territorio.

Así mismo, las madres o padres comunitarios o agentes educativos además de ser reconocidos por las comunidades como líderes, se constituyen en guías y soporte de otras familias del territorio; al tiempo que posibilitan la planeación conjunta de programas e intervenciones pertinentes, según las prioridades, características y condiciones de las familias, con el equipo interdisciplinario e intersectorial.

Nota: Relaciones con la comunidad y la articulación interinstitucional Las Entidades Administradoras del Servicio se comprometen a:

- Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia “De Cero a Siempre”.
- Participar en las Mesas Municipales o Distritales de Primera Infancia, en los Consejos de Política Social o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitado.
- Realizar procesos de sensibilización y divulgación sobre La Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre” y las modalidades de Educación Inicial.
- Concertar con comunidades étnicas el ajuste necesario para brindar una atención diferencial. *Formato Acta de concertación con comunidades étnicas.*

En desarrollo de este propósito el servicio de Hogares Comunitarios cualificados o Integrales deberá garantizar el cumplimiento de:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 100 de 164

Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, de las niñas y de los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.

Para esto podrán guiarse del anexo Taller de construcción del diagnóstico situacional y la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y su correspondiente instructivo.

Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

Estándar 4: Gestiona alianzas estratégicas para vincularse con entidades u organizaciones que de manera corresponsable fortalezcan los procesos de atención para el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia.

Se debe vincular a las familias en los procesos de participación en los escenarios de articulación interinstitucional y tener en cuenta lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Estándar 5: Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores, y el talento humano de la modalidad.

Nota: La EAS cuenta con máximo 3 meses a partir de la legalización del contrato para documentar el Pacto de convivencia. Se debe realizar desde el inicio de la atención trabajo con las familias para acordar el pacto de convivencia.

Estándar 6: Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.

Nota 1: Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación y acompañamiento a familias se encuentran las siguientes:

- *Crecimiento y desarrollo infantil.*
- *Participación infantil.*
- *Derechos de los niños y las niñas.*
- *Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de niñas y niños con discapacidad.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 101 de 164

- *Niñas y niños en riesgo o con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.*
- *Importancia de las actividades rectoras de la infancia en el desarrollo integral de niñas y niños.*
- *Fortalecimiento de vínculos afectivos (redes vinculares).*
- *Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos.*
- *Socialización de canales de comunicación del ICBF para el reporte de situaciones de inobservancia, amenaza y /o vulneración de derechos.*
- *Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes.*
- *Estilos de vida saludable (nutrición, actividad física, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales).*
- *Lactancia Materna. Se recomienda revisar los contenidos propuestos en la guía para Programas de Desarrollo Familiar del ICBF.*

Nota 2: *Se deben desarrollar acciones para vincular a la familia en procesos de fortalecimiento comunitario que promuevan desarrollo de niñas o niños, como, por ejemplo:*

- *Vinculación a redes familiares y comunitarias y de buen trato*
- *Vinculación de las madres lactantes a redes de lactancia materna.*
- *Vinculación a organizaciones que promueven la cultura, el patrimonio y la identidad.*
- *Vinculación a organizaciones que promueven la recreación.*

Nota 3: *Se recomienda promover la vinculación de las familias al desarrollo del servicio, a partir de la conformación de comités que se encargan de temas como: salud y saneamiento básico ambiental, cultura y recreación, creación de espacios acogedores y estéticos, elaboración de material didáctico y vigilancia y control.*

Estándar 7: No aplica para la Modalidad Comunitaria, servicio de Hogares Comunitarios Integrales

3.2.2. Componente Salud y Nutrición

Considerado un componente determinante en el proceso de atención integral en los primeros años de vida, este componente deriva de un marco amplio de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que busca promover las condiciones indispensables para los adecuados procesos de salud y nutrición de la población con especial énfasis en la primera infancia.

Este componente contempla cuatro procesos:

1. El suministro de un complemento alimentario, y la promoción de prácticas de alimentación saludable para una buena nutrición,
2. El fortalecimiento de hábitos de vida saludable, la educación alimentaria y nutricional y adecuados hábitos de higiene (como cepillado de dientes y lavado de manos)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 102 de 164

3. La gestión para el proceso de acompañamiento y acceso a los servicios y programas de salud.
4. El seguimiento nutricional de niñas y niños.

En el servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales, la nutrición se vincula al fortalecimiento de los procesos sociales que emergen alrededor de la alimentación: fortalecimiento del vínculo entre la familia, la niña o el niño, el reconocimiento y recuperación de alimentos autóctonos de las regiones y la valoración de formas propias de preparación y consumo de alimentos. Por lo tanto, se propiciará en el Hogar Comunitario Cualificado o Integral la realización de eventos sociales y comunitarios para fortalecer redes alrededor del alimento como son las ollas comunitarias, la agricultura urbana o la huerta casera¹⁸.

Adicionalmente, la madre o padre comunitario o el agente educativo, es actor clave para la educación en salud y desarrolla actividades colectivas para la promoción de hábitos de vida saludable. Al tiempo, cuenta con conocimientos básicos para el manejo de enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la atención primaria en salud en el entorno comunitario, y se constituye en referente en temas de salud, cercanos a la comunidad.

Este servicio, busca brindar información para el acceso y uso adecuado de los servicios de salud, procurando escenarios de atención primaria, la prevención de la enfermedad, así como apoyar la gestión para el acceso a los servicios y programas de salud que se requieran.

Por último, la comunidad, en conjunto con la madre o padre comunitario o el agente educativo y el equipo interdisciplinario, fomentará la construcción de tejido social en la lógica de prevención y acción ante urgencias y emergencias, y la promoción de las condiciones de salubridad óptimas para el aprovechamiento pedagógico de los entornos. Así mismo, el equipo interdisciplinario debe estar en condiciones para hacer seguimiento a las acciones del desarrollo infantil en el marco del desarrollo integral, lo que significa que, el estado nutricional es importante en cuanto hace parte del desarrollo integral de niña o niño. En consecuencia, deben contar con conocimiento sobre los aspectos de valoración y seguimiento nutricional.

El aporte nutricional para niñas y niños que asisten al Hogar Comunitario Cualificado o Integral debe cubrir diariamente el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en la minuta patrón establecida por el ICBF, en las que se incluye el suministro de Bienestarina Más.

La minuta patrón se diseña desde la Dirección de Nutrición del ICBF y los ciclos de menús son elaborados por la EAS, quienes deben renovarlos con una frecuencia mínima de un

¹⁸ Tener en cuenta Protocolo para la prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia modalidades de educación inicial: *Cuidados a tener en cuenta en las salidas pedagógicas*

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 103 de 164

año. Para la elaboración de minutas con enfoque diferencial, se debe tener en cuenta lo establecido en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial". ICBF

La alimentación suministrada en la jornada de atención se ofrece a niñas y niños conforme a la jornada de atención así:

- Desayuno o Media mañana
- Almuerzo
- Onces

Entrega periódica de Bienestarina Más para consumo en casa, la cual es aportada por el ICBF¹⁹. Adicionalmente, en este servicio se hace entrega de un paquete de alimentos para el consumo en el hogar por un periodo de 30 días durante las vacaciones de final de año, denominado "ración de vacaciones", este busca contribuir en el mantenimiento del estado nutricional de niñas y niños durante este periodo y debe cumplir con los alimentos, cantidades y especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de nutrición del ICBF. No obstante, se podrán adoptar adecuaciones por condiciones territoriales específicas o enfoque diferencial, previa aprobación de la nutricionista del centro zonal o regional, según corresponda. La entrega de esta ración debe estar documentada en el formato "ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION DE VACACIONES".

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos de la región, los hábitos y costumbres alimentarias y la minuta patrón establecida por el ICBF, el profesional de nutrición de la EAS elaborará los ciclos menús de un mínimo de 21 días, para cada uno de los grupos de edad, acompañado de la lista de intercambio de alimentos para el manejo de la alimentación.

La derivación de los ciclos de menú, consolidado de análisis nutricional, listas de intercambio, guía de estandarización de preparaciones, deben ser aprobados por la nutricionista del Centro Zonal o Regional, según aplique, durante los primeros 30 días calendario una vez legalizado el contrato y todos los cambios que se realicen deben estar avalados en el Comité Técnico Operativo del Centro Zonal o Regional, según aplique.

Los cambios podrán realizarse tanto en los alimentos como en la minuta patrón, teniendo en cuenta lo establecido en la lista de intercambios de alimentos y Minutas con Enfoque Diferencial - ICBF.

Estos cambios deben estar avalados en el Comité Técnico Operativo y aprobados por el profesional en Nutrición y Dietética del Centro Zonal durante los primeros tres meses del inicio de la apertura del servicio. En aquellos casos donde no sea posible la aprobación por parte del profesional en Nutrición y Dietética del Centro Zonal, podrá ser aprobado por el profesional en Nutrición y Dietética de la Regional.

¹⁹ Ver Lineamiento de Programación de cada vigencia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 104 de 164

Nota:

El desarrollo del componente nutricional en el servicio de HCB Cualificado o Integral- deberá tener en cuenta los lineamientos expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF: “Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales del ICBF” y sus anexos

En desarrollo de este propósito el Hogar Comunitario Cualificado o Integral- deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, el equipo interdisciplinario y la madre o padre comunitario o agente educativo, orientan y hacen seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda para su efectiva afiliación y cumplimiento.

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños hasta los seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano del servicio HCB Cualificado o Integral, las familias o cuidadores.

Nota: *El HCB Integral cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de prácticas de lactancia materna a través de las personas capacitadas para este tema.*

Nota 2 ICBF: *Para las EAS y UDS que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.*

Estándar 10: Promueve y verifica periódicamente* la asistencia de las niñas y los niños a la consulta del Programa de Crecimiento y Desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, el equipo interdisciplinario y la madre o padre comunitario o agente educativo, orientan y hacen seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda para su efectivo cumplimiento.

Nota 1 ICBF: *La verificación se debe hacer de acuerdo con la frecuencia de consultas estipulada en la norma técnica vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. Debe existir soporte documental del proceso de revisión y seguimiento efectuado sobre la participación oportuna en los controles de crecimiento y desarrollo de niñas, niños.*

Estándar 11: No aplica para la Modalidad Comunitaria, servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 105 de 164

Estándar 12: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente* el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, el equipo interdisciplinario y la madre o padre comunitario o agente educativo, orientan y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Nota 1 ICBF: La verificación se debe hacer de acuerdo con la frecuencia de consultas estipulada en la norma técnica vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. Debe existir soporte documental del proceso de revisión y seguimiento efectuado sobre la participación oportuna en los controles de crecimiento y desarrollo de niñas, niños.

Nota 2 ICBF: La verificación se debe hacer de acuerdo con el esquema de vacunación vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. Debe existir soporte documental del proceso de revisión y seguimiento efectuado sobre el esquema de vacunación, para que esta actividad se desarrolle de forma oportuna con la edad del usuario.

Nota 3 ICBF: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias, comunidades y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de las niñas y los niños a un desarrollo saludable. Para llevar a cabo el proceso de concertación sobre vacunación se debe contar con el apoyo del Centro Zonal o Regional según corresponda.

Nota 4: El HCB Cualificado o Integral cuenta con máximo dos (2) meses a partir de la legalización del contrato, para adelantar las acciones pertinentes en coordinación con la familia o cuidadores para que garanticen el derecho.

Estándar 13: Implementa acciones encaminadas a la prevención, y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, la familia o cuidadores.

Nota: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de los niños y las niñas a un desarrollo saludable. Adicionalmente se debe remitir el caso al Centro Zonal del ICBF.

Estándar 14: Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 106 de 164

Nota 1 ICBF: Las acciones que se implementen deben corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO.

Nota 2 ICBF: En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales, payes, entre otras personas reconocidas y avaladas por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión.

Nota 3 ICBF: Las acciones educativas para abordar las temáticas referidas a Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda, deben dar respuesta como mínimo a estas preguntas básicas: ¿Cómo evito enfermar?, si está enfermo: ¿Cómo lo cuido en casa? y ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud?

Nota 4 ICBF: Cuando se presente fallecimiento de un usuario del servicio por cualquier diagnóstico, la EAS debe enviar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la siguiente información al supervisor del contrato:

- Copia de la ficha de caracterización de usuario (niña, niño, mujer gestante, madre en periodo de lactancia y lactante menor de 6 meses)
- Informe de la atención prestada al usuario fallecido.
- Copia de la historia clínica: para lo cual se realizará articulación con la Defensoría de Familia correspondiente.

En el marco del comité técnico operativo, cada dos meses se desarrollará una mesa de análisis de las defunciones de los usuarios reportados. Esta mesa debe contar con la participación del supervisor del contrato, nutricionista dietista, psicosocial y coordinador de la unidad de servicio, y aquellos que se considere necesaria la participación para el análisis respectivo.

Como resultado de esta mesa se genera un informe bimestral que deberá enviarse a la Dirección de Primera Infancia.

Estándar 15: Cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones del servicio de HCB Cualificado o Integral. Este protocolo solo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral.

Nota 1 ICBF: Para la construcción e implementación del protocolo de suministro de medicamentos, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Autorización para la administración de medicamentos en la UDS y copia de la fórmula médica de la niña o niño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 107 de 164

- *Revisión de la fórmula médica: medicamentos prescritos, dosis, frecuencia y vía de suministro, correspondencia de los medicamentos entregados con la fórmula escrita.*
- *Registró en la carpeta de la niña o el niño cuando se realice el suministro de medicamentos, incluyendo fecha, hora, persona que realizó el suministro y observaciones frente a posibles reacciones adversas.*
- *Almacenamiento: estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación.*

Estándar 16: Aplica una minuta patrón, con enfoque diferencial, donde se defina el valor calórico total por grupo edad, de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes, e identificación del profesional en Nutrición y Dietética responsable del análisis.

Nota 1 ICBF: Ver Tabla 1. Distribución de alimentos según jornadas de atención en la Modalidad Comunitaria

Tabla 1. Distribución de alimentos

SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN	% DE CALORIAS Y NUTRIENTES A CUBRIR	TIEMPOS DE COMIDA
HCB CUALIFICADO O INTEGRAL	Jornada Completa (8 horas)	70%	Desayuno 20% Media mañana 10% Almuerzo 30% Onces 10%

Nota 2 ICBF: *La minuta patrón la elabora el ICBF y se pueden acceder a estas en la intranet del ICBF en el proceso de gestión para la nutrición; corresponde al Nutricionista de la EAS la elaboración de la minuta patrón con enfoque diferencial. En la UDS deberá existir soporte de socialización de minuta patrón implementada al personal manipulador de alimentos.*

Nota 3 ICBF: *Se deberá adoptar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes de la población colombiana vigente.*

Nota 4 ICBF: *Para los casos de atención diferencial, la EAS debe cumplir con la minuta patrón realizada teniendo en cuenta los ajustes propios y concertados con las comunidades étnicas o realizados a partir de las necesidades especiales de la población atendida; estos deberán ser concertados con la nutricionista del centro zonal o Regional y avalados en el Comité Técnico Operativo. En este mismo sentido, para la atención nutricional a niñas y niños con discapacidad, se debe adoptar las medidas dieto-terapéuticas requeridas según indicación médica o de la nutricionista tratante, conservando el aporte calórico y nutricional.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 108 de 164

Estándar 17: Cumple con una derivación y ciclo de menús, según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana vigentes dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en Nutrición y Dietética responsable del análisis.

Nota 1 ICBF: *La derivación de los ciclos de menús debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de las niñas y niños atendidos, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, adjuntando las fichas técnicas de los productos a suministrar, guía de estandarización de Preparaciones, consolidado de Análisis Nutricional y listas de intercambio.*

Nota 2 ICBF: *Los ciclos de menú, deben incorporar alimentos propios y de consumo territorial, así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, para lo cual podrá tomar como referencia el proyecto especial de ICBF sobre minutas interculturales.*

Nota 3 ICBF: *En la unidad de servicio, se debe publicar en lugar visible para las familias el ciclo de menús que será suministrada a niñas y niños.*

Nota 4 ICBF: *Los alimentos entregados deben cumplir con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF*

Nota 5 ICBF: *La EAS deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normatividad vigente.*

Estándar 18: Realiza la valoración nutricional cada tres meses para las niñas y los niños atendidos en la modalidad. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa el protocolo de atención, cumple con las recomendaciones necesarias para orientar casos o dietas especiales a través del sistema de salud, y orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores.

Nota 1 ICBF: *En los servicios de atención integral a la primera infancia se realiza valoración antropométrica, en concordancia con lo definido en la Guía técnica y operativa del sistema de seguimiento nutricional del ICBF y la normatividad vigente en la materia; la clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional corresponde al profesional Nutricionista Dietista.*

De acuerdo con los resultados obtenidos se desarrollará la valoración nutricional según los parámetros establecidos en el plan de intervención individual en niñas y niños con riesgo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 109 de 164

de bajo peso para la talla y desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF, así como lo estipulado en el instructivo del formato definido por la Dirección de Nutrición.

Nota ICBF 2.: La valoración antropométrica inicial deberá realizarse durante los siguientes ocho días hábiles, después de su ingreso a la unidad de servicio. En los casos en los que se detecten signos de desnutrición en cualquier momento, se debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato y paralelo se debe activar la ruta de remisión y atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo a la normatividad vigente.

Nota 3 ICBF: Para la implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF y la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF y por tanto se sugiere que la Entidad Administradora del Servicio gestione los recursos para la aplicación de las especificaciones de los equipos descritas.

Nota 4 ICBF: La valoración de niñas y niños con discapacidad, se debe realizar con la frecuencia descrita en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad.

Estándar 19: Da a conocer a las familias y cuidadores, los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

Nota 1: Se establece un plazo máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de suplementación con micronutrientes. Deberá tener en cuenta y cumplir la normatividad vigente respectiva. (Acuerdo 029 de la Comisión de Regulación en Salud) y el Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Suplementación.

Estándar 20: Cuenta con acta de visita o con concepto higiénico sanitario favorable, vigente, según corresponda, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Nota 1 ICBF: En aquellas circunstancias en las que se tenga concepto favorable condicionado o aceptable con requerimientos, se deberá demostrar el trámite ante la secretaria de salud para la nueva visita y acreditar las acciones de mejora que posibiliten el cumplimiento del estándar.

Nota 2 ICBF: En caso de no contar con el concepto sanitario, se deberá demostrar la solicitud de trámite ante la secretaria de salud.

Nota 3 ICBF: No se podrá brindar atención en caso de un concepto higiénico-sanitario desfavorable; las situaciones particulares deberán analizarse en comité técnico operativo o con el supervisor del contrato, según corresponda.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 110 de 164

Estándar 21: Documenta y aplica las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros.

Nota 1 ICBF: *En el caso de grupos étnicos, se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación del ICBF, en donde analicen las características de las UDS y así mismo se generen las estrategias para cualificar el talento humano y se realicen las adecuaciones de las infraestructuras para cumplir con las condiciones de calidad, para establecer que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas. Esta concertación debe tener el aval del Comité Técnico Operativo.*

Nota 2 ICBF: *Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.*

Nota 3 ICBF: *Se debe aplicar la normatividad vigente para garantizar los procesos relacionados con Buenas Prácticas de Manufactura y demás normatividad que se relacione.*

Nota 4 ICBF: *La EAS deberá diligenciar al inicio de la ejecución del contrato, la relación de proveedores de los alimentos con la totalidad de información solicitada, en el formato definido por el ICBF, este deberá estar en la EAS y UDS. Cada vez que se actualice o tenga un cambio, deberá ajustarlo en el formato e informar al supervisor.*

Estándar 22: Elabora, implementa y actualiza, de acuerdo con la norma que lo regula, el plan de saneamiento básico con sus componentes: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores.

Nota: *Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y la normatividad vigente.*

Estándar 23: Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar que la entidad que suministra los alimentos cuente con acta de visita o concepto higiénico-sanitario favorable y vigente emitido por la autoridad competente y cumpla con la minuta patrón y ciclo de menús.

Nota 1 ICBF: *Tanto para el servicio de alimentos tercerizado como para el centralizado, se debe contar con Concepto higiénico – sanitario favorable, así mismo, el servicio de transporte debe garantizar lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y normatividad vigente relacionada.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 111 de 164

Nota 2 ICBF: Para los servicios tercerizados, la EAS deberá gestionar el formato de proveedores de alimentos y entregarlo al supervisor del contrato.

3.2.3. Componente Proceso Pedagógico y Educativo

Potenciar el desarrollo de las niñas y los niños en el entorno educativo requiere de la organización de un proyecto pedagógico que oriente las acciones que se adelanten en el servicio de HCB Cualificado o Integral, el cual se desarrolla en el componente pedagógico del POAI.

En el servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales de la modalidad comunitaria, madres y padres comunitarios o agentes educativos en conjunto con el equipo interdisciplinario, construyen o fortalecen un proyecto pedagógico que favorezca el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos, contextualizados y flexibles; y que expresen las intencionalidades pedagógicas y cuidado de las niñas y los niños. Este se construye colectivamente con las niñas, los niños, las familias o los cuidadores y la comunidad y da lugar fundamental al juego, la literatura, la exploración del medio y el arte pues se constituyen en experiencias fundamentales de la educación de la primera infancia.

En este se hacen explícitas las apuestas pedagógicas, las estrategias de trabajo, la organización de los tiempos, ambientes y materiales, así como los mecanismos para adelantar el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños, con base en la historia de la comunidad y los territorios, y de acuerdo con las características poblacionales, económicas, sociales y culturales de su cotidianidad, en los saberes locales, en los intereses de las niñas y niños, y disposiciones legales, normas vigentes y lineamientos técnicos nacionales. En este sentido, la modalidad comunitaria, tiene la responsabilidad de sintonizar el patrimonio social y cultural, con los elementos pedagógicos propios de la educación inicial, para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños.

De esta manera, todas las acciones dirigidas a la divulgación y promoción del Plan de trabajo son importantes para fortalecer las acciones que se adelanten en la modalidad comunitaria.

Para el desarrollo de este componente se deben consultar los referentes técnicos para la educación inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional, y especialmente tener en cuenta los Documentos 20 al 25 de la Serie de Orientaciones Pedagógica para la Educación Inicial en el marco de la atención integral.

En desarrollo de este propósito el HCB cualificado o integral deberá garantizar el cumplimiento de:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 112 de 164

Nota:

La EAS deberá realizar todas las gestiones necesarias para favorecer el paso pertinente y oportuno de niñas y niños que se encuentran bajo su atención, al grado de transición conforme a lo establecido en la *Guía para la Transición de niñas y niños de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal Grado de Transición*.

Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.

Nota 1 ICBF: *El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral y en lo establecido en el componente pedagógico del POAI.*

Nota 2 ICBF: *El proyecto pedagógico debe ser construido participativamente por el equipo del talento humano de la unidad de servicio, las niñas, niños y sus familias, debe centrarse en los intereses y necesidades de los usuarios, tener en cuenta las características culturales y étnicas de la población, la inclusión de niñas y niños con discapacidad y víctimas de la violencia. Para ello se deberá tener en cuenta lo establecido en la "Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes", la "Guía para el acompañamiento a familias de niñas y niños de primera infancia con discapacidad", las "Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y el acompañamiento a familias" y la "Guía para la Formación y Acompañamiento a Familias de la modalidad familiar".*

Nota 3 ICBF: *Se establece un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico.*

Nota 4 ICBF: *Cuando la UDS atiende exclusiva o mayoritariamente a beneficiarios de comunidades étnicas, el proyecto pedagógico debe formularse teniendo en cuenta el artículo 42 del Decreto 1953 - "Estrategias y Acciones Semillas de Vida".*

Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

Nota 1 ICBF: *Esta planeación parte del reconocimiento de los intereses y necesidades de las niñas y los niños, por tanto, debe ser flexible, dinámica, inclusiva, pertinente,*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 113 de 164

contemplando contextos, materiales y tiempos, que le permita a los agentes educativos evidenciar el proceso de desarrollo de niñas y niños.

Nota 2 ICBF: *La planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, debe ser flexible en aquellos casos que se requiera, retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de las niñas y niños en su vida cotidiana, los cuales deben quedar registrado en el seguimiento a la planeación.*

Nota 3 ICBF: *La unidad de atención deberá contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con las niñas y niños, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico.*

Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

Nota 1 ICBF: *Las acciones de cuidado están encaminadas al trabajo con niñas, niños, familias y cuidadores entorno a la higiene, la alimentación y la protección. Para esto se debe tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños y las niñas. En los casos en los que se encuentren prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de los niños y las niñas, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el dialogo de saberes y en las que prime el interés superior del niño y la niña. Las EAS deberán realizar dinámicas resilientes y de prosocialidad para propiciar el buen trato*

Estándar 27: Organiza y estructurar ambientes para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas con las niñas, los niños y sus familias o cuidadores de acuerdo con las características y condiciones del hogar comunitario, y la disponibilidad de espacios públicos, en coherencia con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

Nota 1 ICBF: *Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta lo establecido en el componente pedagógico del POAI. Este estándar se refiere a la relación y organización que el agente educativo y auxiliar pedagógico promueva entre el espacio físico, el mobiliario, la dotación y las actividades que se desarrollan.*

Estándar 28: Realiza seguimiento a cada niña y a cada niño a partir del reconocimiento de sus capacidades, la identificación de sus dificultades y el acompañamiento sensible a su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlas periódicamente con las familias o cuidadores.

Nota 1 ICBF: *Para el cumplimiento de este estándar, la Unidad de Servicio deberá tener en cuenta el documento 25 Seguimiento al Desarrollo Integral de niñas y niños en la educación inicial y en la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo infantil Revisada*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 114 de 164

EVCDI-R, la cual se aplica tres (3) veces al año y se debe socializar los resultados con las familias.

Estándar 29: Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico y educativo, donde las madres o padres comunitarios o agentes educativos y demás equipos interdisciplinarios, retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con las niñas, los niños, y sus familias o cuidadores.

Nota 1 ICBF: *Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en una o dos jornadas al mes, cada una de cuatro horas en la mañana o tarde o todo un día en una jornada de 8 horas, las cuales deben ser concertadas con los padres de familia y se debe entregar de manera adecuada y con calidad la ración alimentaria correspondiente a dicha jornada. Estas jornadas serán acordadas entre el equipo de talento humano, a partir de sus necesidades y vinculación laboral. El cronograma deberá ser presentado en el Comité Técnico Operativo.*

Los encuentros para la reflexión pedagógica, deberán desarrollarse de acuerdo con lo planteado en el componente pedagógico del POAI.

3.2.4. Componente Talento Humano

Este componente se refiere a las acciones orientadas a humanizar la atención, y garantizar que el servicio de HCB Cualificados o Integrales de la modalidad, comunitaria cuente con el personal idóneo y suficiente para cada uno de los componentes del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. La humanización comprende la acción ética en un marco de condiciones de calidad y calidez en la prestación de los servicios, donde prima el reconocimiento de las personas como sujetos y protagonistas de los procesos de formación y atención.

La atención que se presta en el servicio de HCB Cualificados o Integrales de la modalidad comunitaria, está a cargo de un equipo interdisciplinario, que deberá propiciar la participación de agentes educativos comunitarios con quienes se generan espacios de intercambio y enriquecimiento de conocimientos y experiencias con el equipo interdisciplinario, las niñas, los niños, sus familias y comunidades. La humanización lleva implícito el enfoque de derechos y, por ende, el enfoque diferencial que implica el reconocimiento de las diferencias, las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, Lo cual implica, promover la generación de construcciones colectivas que aseguren un servicio con pertinencia y oportunidad, así como entornos enriquecidos, seguros y protectores para niñas y niños en un marco de desarrollo social y comunitario.

Dado que la modalidad comunitaria, trabaja la sincronía entre el patrimonio social y cultural, con los elementos pedagógicos propios de la educación inicial, para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños, el talento humano que se vincula al servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales de la modalidad comunitaria, debe ser sensible y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 115 de 164

conocedor además del desarrollo infantil, de los procesos sociales y comunitarios con especial énfasis en procesos de atención a las familias; con capacidad de escucha, promoción de la participación y organización comunitaria, resolución de conflictos, y la gestión social en general en el marco de la atención integral a la primera infancia. Esto exige personas idóneas y flexibles, dispuestas al aprendizaje y la construcción colectiva. Algunos de los elementos fundamentales que ha de favorecer el equipo, se relacionan con el establecimiento de vínculos de apego seguros, relaciones de confianza y escenarios acogedores, en los cuales se privilegien la interacción entre los niños y las niñas, los adultos cercanos, la comunidad y el contexto social y cultural que les rodea. (Documento No. 20, sentido de la Educación Inicial, 2014).

Particularmente, el talento humano del servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales de la modalidad comunitaria está llamado a estrechar los lazos con la comunidad, partiendo de su valoración como un actor importante en la educación, cuidado y protección de las niñas y los niños. El trabajo comunitario que se adelanta partirá del reconocimiento de sus prácticas culturales, creencias, historia y organización social; para así generar nuevas perspectivas para relacionarse con las niñas y los niños, a la vez que resignificar sus actuaciones en torno a la promoción de su desarrollo. De esta manera, el talento humano deberá dinamizar acciones de construcción y movilización del tejido social con las familias y la comunidad.

En desarrollo de este propósito el HCB Cualificado o integral deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas y los niños, con un enfoque diferencial, de acuerdo con la Tabla 3. Perfiles de cargos. (Ver tabla y notas del estándar).

Tabla 3. Perfiles de cargos para HCB Cualificado o Integral

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador General	Perfil	Profesional en ciencias de la Educación y Ciencias humanas.
	Experiencia	Dos (2) años como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información. Competencias administrativas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

7/04/2017

Versión 2

Pág. 116 de
164

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
		Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Capacidad para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
Auxiliar administrativo o de sistemas	Perfil	Técnico en administración y/o de sistemas.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral como profesional en áreas administrativas y de manejo de datos.
	Homologación	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas o administrativas, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo.
	Habilidades	Manejo de herramientas de office. Competencias administrativas. Capacidad para la gestión de recursos territoriales.
Pedagogos	Perfil 1	Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil. Licenciados en educación especial.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas y niños en primera infancia.
	Homologación del Perfil 1	Licenciados de artes plásticas, escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia. Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Orientación al logro. Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Compromiso social y con la calidad educativa. Capacidad de trabajo con grupos heterogéneos de niñas y niños con diferentes capacidades y provenientes de diversas culturas. Habilidades de observación. Habilidades sociales. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la educación inicial. Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 117 de
164

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
		discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
Profesional psicosocial	Perfil 1	Psicólogo, Trabajador Social, Psicopedagogo, Profesional en desarrollo familiar o profesional en desarrollo comunitario
	Experiencia	Seis (6) meses de experiencia laboral con niñas y niños, o familia o comunidad.
	Perfil 2	Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social o profesional en desarrollo comunitario o desarrollo familiar, con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niñas y niños o familias.
	Habilidades	Habilidades de orientación, asesoría, y acompañamiento a familias y grupos. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil. Dominio conceptual en inclusión.
Profesional en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista Dietista
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias.
	<p><i>Nota 1: En los casos donde se presente poca oferta del profesional en Nutrición y Dietética o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú. - Valoración inicial y seguimiento nutricional. - Diseño y seguimiento del plan de intervención individual y grupal. - Diseño del plan de educación nutricional dirigido a familias, niñas y niños y madres y padres comunitarios o agente educativo y equipo interdisciplinario de HCB Cualificado o Integral. <p><i>Las siguientes tareas deberán ser apoyadas trimestralmente por este profesional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento nutricional. - Diseño y seguimiento del plan de intervención individual y grupal. <p><i>Nota 2: En todo caso, dentro del grupo de Profesionales en Salud y Nutrición, la EAS deberá garantizar la contratación del Perfil 1 en el porcentaje establecido y aprobado en el Comité Técnico.</i></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

7/04/2017

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 2

Pág. 118 de
164

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	Homologación del perfil 1	Profesional en enfermería con experiencia programas de Primera Infancia y trabajo en el área, mínimo de seis (6) meses, preferiblemente con niñas y niños o trabajo comunitario, mínimo de 6 meses.
	Perfil 2	Estudiantes de Nutrición y Dietética con certificación de haber cursado y aprobado mínimo el 80% de la carrera en Nutrición y Dietética, con seis meses de prácticas universitarias.
	Perfil 3	Técnica en Auxiliar de Enfermería con seis (6) meses de experiencia laboral en trabajo con niñas y niños o trabajo comunitario.
	Habilidades	Habilidades de orientación, y asesoría de familias y grupos de niñas y niños. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo. Habilidades comunicativas orales y escritas. Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
<p>Nota 1: En los casos donde se brinde atención diferencial a grupos étnicos, es indispensable que existan en el equipo personas que tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura. Se tendrán en cuenta en coordinación con el Ente Territorial a las personas líderes reconocidas en las comunidades que por su saber tradicional o por su conocimiento específico, de acuerdo con las necesidades y características propias del servicio, como, por ejemplo: palabreros, sabedores, taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros, siendo necesarios los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente y del Ente Territorial, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias o infancia.Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad, presentando su respectivo certificado.Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo de Comité con los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los criterios anteriores.		
<p>Nota 2: Dado el énfasis comunitario del servicio de HCB Cualificados o Integrales de la modalidad comunitaria, el profesional psicosocial podrá ser reemplazado por profesionales como antropólogos, sociólogos o de las ciencias sociales con conocimiento de las particularidades de los grupos étnicos y comunidades rurales a atender. Esta decisión deberá ser aprobada por el comité técnico operativo.</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 119 de 164

Notas Generales ICBF:

- En Unidades de Servicio de Hogar Comunitario Cualificado o Integral que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen niñas, niños y sus familias. Dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles. Esto deberá estar certificado por la autoridad tradicional correspondiente y el Ente Territorial.
- Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1).
- Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales, éstas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Técnico Operativo.

Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención integral según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 5. Proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad Comunitaria.

Tabla 5. Proporción personas adultas-niñas y niños–Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales * Esta proporción está dada para un total de 200 UDS, sin embargo, puede ajustarse de acuerdo a las UDS contratadas.

Coordinador	Uno (1) de tiempo completo para 200 HCB con un máximo de 2.800 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
Auxiliar administrativo o de sistemas	Uno (1) de tiempo completo para 200 HCB con un máximo de 2.800 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
Profesional en salud y nutrición	Uno (1) de tiempo completo para 20 HCB por 280 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
Profesional Psicosocial	Uno (1) de tiempo completo para 20 HCB por 280 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
Pedagogo	Uno (1) de tiempo completo para 10 HCB por un máximo de 140 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
Madre o padre comunitario o Agente Educativo	Uno (1) de tiempo completo para 1 HCB por cada 12 niñas y niños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 120 de 164

***Nota:** Se establece el estándar para un número de 12 niñas y niños por Hogar Comunitario. Sin embargo, es claro que puede haber entre 10 y 14 niños, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial y lo establecido en la Tabla 6. Cualificación del talento humano. (Ver tabla y nota del estándar).

Tabla 6. Cualificación del talento humano

Criterios generales	
<p>Los procesos de cualificación del talento humano serán coherentes con el enfoque de derechos, el enfoque diferencial, las prácticas culturales y costumbres de las comunidades.</p> <p>La construcción del plan de cualificación parte de las necesidades del contexto soportadas en la caracterización. Las acciones de cualificación serán permanentes, en coherencia con las orientaciones de formación de talento humano que trabaja con primera infancia, definidas por el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y en respuesta a las condiciones definidas en los estándares de calidad.</p> <p>El equipo de la modalidad comunitaria desarrolla o gestiona procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación y en los temas de su competencia.</p> <p>El talento humano educativo deberá hacer compromiso para participar en los procesos de capacitación y actualización en temas relacionados con primera infancia, desarrollo integral, familias y comunidad; con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a niñas y niños vinculados al escenario de educación inicial.</p>	
Tema	No. de adultos formados
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención, detección y notificación de las enfermedades prevalentes de la primera infancia. • Prevención y atención de emergencias. 	<p>Madre o padre comunitario o agente educativo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Primer respondiente. • Primeros auxilios. 	<p>El HCB modalidad comunitaria garantiza que su talento humano cuente con el curso de primer respondiente</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. (Manipulación, recepción, almacenamiento y distribución de leche materna. Este criterio aplica para los CDI que tengan lactario). 	<p>El HCB modalidad comunitaria que atienda a niñas y niños menores de dos años (entre los 18 y 24 meses), debe garantizar que al menos una persona del equipo institucional esté capacitada en lactancia materna con su respectiva certificación.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 121 de 164

<ul style="list-style-type: none"> Decreto 3075 de 1997 – Buenas Prácticas de Manufactura y Resolución 2674 de 2013. 	<p>Las personas que manipulan alimentos cuentan con formación en educación sanitaria, en el manejo adecuado de alimentos, por un profesional en Nutrición y Dietética o el profesional definido en la convalidación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Alimentación y educación nutricional. 	<p>Madre o padre comunitario o agente educativo y equipo interdisciplinario deben ser capacitados en alimentación y educación nutricional, por el profesional de Nutrición y Dietética.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en prevención de violencias y promoción del buen trato. 	<p>Los profesionales del área psicosocial</p>

***Nota:** Los temas señalados corresponden a los básicos, por tanto, cada institución podrá incluir de acuerdo con sus necesidades, otros procesos de cualificación al talento humano.

Notas Generales:

- Para los HCB modalidad comunitaria que atiendan comunidades étnicas, los temas descritos para los procesos de cualificación del talento humano presentados en la tabla anterior, deben ajustarse a las culturas, usos y costumbres. Adicionalmente, se deberán incluir temas relacionados con los componentes: pedagógico, familias, comunidad y redes, salud y nutrición, y ambientes educativos y protectores. Estos procesos de formación pueden ser desarrollados por personas de la misma comunidad que tengan el conocimiento y el aval por escrito por parte de la autoridad tradicional del grupo étnico.
- En los casos de grupos étnicos, en los que, por razones de tipo cultural, por dificultad de acceso y falta de oferta, se vincularon para los cargos de miembros de la comunidad que no son profesionales, uno de los pedagogos del equipo interdisciplinario debe apoyar al menos una vez al mes, los procesos de planeación y ejecución, mediante acompañamiento in situ.
- Además de los temas relacionados en la tabla anterior la EAS deberá gestionar en su territorio cualificación del talento humano vinculado al HCB modalidad comunitaria en temáticas que aporten a la comunidad como, por ejemplo: desarrollo sostenible, prácticas amigables para el medio ambiente (cuidado de los recursos naturales, aguas, aire, etc. Estrategias de trabajo con la familia en la sostenibilidad ambiental).

Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Nota 1: *Tenga en cuenta para la inducción y evaluación de desempeño el documento. “Anexo Competencias y funciones del talento humano”.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 122 de 164

Nota 2: Se establece un tiempo máximo a los HCB Cualificados o Integrales, para el cumplimiento de las actividades de este estándar, así:

- Selección e inducción: Durante la etapa de alistamiento. Si se requiere mayor tiempo debe ser acordado y aprobado en el Comité Técnico Operativo.
- Bienestar y evaluación de desempeño: cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato.

Nota 3: En los casos en los que como resultado de la evaluación del desempeño o como consecuencia de actuaciones que afecten la integridad de niñas y niños o la prestación del servicio, se requiera la desvinculación de la madre o padre comunitario o agente educativo, estos deben ser presentados al Comité Técnico Operativo con los debidos soportes, para su análisis y correspondiente decisión por parte de la EAS y del supervisor del contrato.

Nota 4: Para todos los casos, la selección debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio que cumplen con los perfiles. Cuando la UDS atiende exclusiva o mayoritariamente a beneficiarios de comunidades étnicas, la selección de personas a vincular deberá tener en consideración aspectos como conocimiento de la cultura y pautas de cuidado y crianza de la comunidad, manejo de la lengua propia, entre otros aspectos que favorezcan el desarrollo integral de las niñas y niños beneficiarios y su identidad cultural.

Nota 5: Cuando se atiendan niñas o niños con discapacidad se tendrán en cuenta en los procesos de selección a personas que cuenten con la formación o experiencia en el trabajo en inclusión. En los procesos de formación del talento humano, se priorizarán las temáticas relacionadas con ajustes razonables, acompañamiento a familias, entre otros.

Nota 6: La Entidad Administradora del Servicio durante el proceso de selección de personal, tendrá que priorizar en su contratación, a aquellos agentes educativos que cuenten o estén cursando procesos de cualificación en el marco de la Ley 1804 del 2016.

3.2.5. Componentes Ambientes Educativos y protectores

El desarrollo integral de las niñas y los niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. (Guía No. 50 Modalidades de la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, 2014, página 30).

La modalidad comunitaria debe garantizar espacios físicos apropiados, accesibilidad de espacios para niñas y niños con discapacidad, recursos y materiales pertinentes y suficientes para proveer educación inicial en el marco de la atención integral de la más alta calidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 123 de 164

La madre o padre comunitario o agente educativo, acompañado del equipo interdisciplinario, propiciará el desarrollo de ambientes enriquecidos pedagógicamente que respondan tanto a las particularidades de cada niña y cada niño, como a la diversidad del territorio en el que crecen y se desarrollan; dichos entornos, les propondrán múltiples posibilidades para crear, transformar, significar, comprender y participar en su configuración.

En la modalidad comunitaria los ambientes enriquecidos:

- Derivan de las características e intereses de niñas y niños, asumidos como protagonistas del proceso formativo.
- Promueven posibilidades de juego, exploración del medio, literatura y expresión artística, reconociendo tradiciones comunitarias, materiales del medio y la naturaleza, a ser potenciados con materiales comerciales, y el lugar de los mayores y sus historias, entre otros.
- Permiten ser resignificados y transformados por las niñas y los niños a partir de sus maneras de expresión, así como reapropiados por las comunidades, quienes son conscientes y se hacen parte de las transformaciones que deben cursar para promover el desarrollo integral.
- Posibiliten la distribución planeada del mobiliario, los materiales y demás recursos con los que se cuenta para promover que las niñas y los niños experimenten diversas acciones, retos e interacciones.
- Faciliten el acceso de las niñas y los niños a los materiales y al desarrollo de diversas actividades de manera autónoma.
- Tengan en cuenta espacios externos de índole cultural y recreativa como bibliotecas, parques, museos, salas de lectura, casas de la cultura, ludotecas y demás espacios públicos y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la participación de las niñas, los niños y las familias como ciudadanos y ciudadanas, así como los procesos de apropiación y transformación cultural. (Documento No. 20, sentido de la Educación Inicial, 2014).

El componente adicionalmente busca promover procesos de movilización social, que permitan recuperar, adecuar y enriquecer espacios comunitarios que buscan garantizar que las niñas y los niños se desarrollen en condiciones de bienestar, seguridad y salubridad adecuadas, a través de la identificación, mitigación y prevención de riesgos que pueden poner en peligro sus vidas y su integridad. Se trata de fortalecer el entorno espacio público para las niñas y niños como un eje de desarrollo social y comunitario.

En desarrollo de este propósito el HCB modalidad comunitaria deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 34: Los espacios físicos donde se desarrolla la modalidad deben estar ubicados fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 124 de 164

entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones y campos de minas antipersonales.

Nota 1 ICBF: *las UDS deben estar localizados fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios, por lo tanto, deberán reubicarse aquellas UDS que se encuentren actualmente ubicados en estas zonas. Para la verificación de esta condición de calidad se deberá contar con certificación expedida por la autoridad competente del municipio al inicio de la atención, en la cual se especifique si está o no ubicada en zona de riesgos. A partir del concepto técnico emitido por la autoridad competente, se otorgará un plazo máximo de seis meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación. En caso de que el concepto de reubicación sea inmediato se deberán adelantar las acciones definidas y validadas en Comité Técnico Operativo.*

Nota 2 ICBF: *Las UDS deberán tener un distanciamiento mínimo de cualquiera de los siguientes usos considerados factores de riesgo: redes de alta tensión, vías de alto tráfico o vía férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, cementerios, cercanías de batallones o estaciones de policía y plantas o complejos industriales que expidan contaminantes o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo.*

El distanciamiento mínimo frente a cualquiera de estos riesgos, será definido por la norma urbanística establecida en el documento de planeamiento vigente de cada municipio o ciudad, expedida por las respectivas secretarías de planeación o por la autoridad ambiental correspondiente. Para los casos en los que la norma urbanística o el documento de planeamiento vigente, no defina el distanciamiento mínimo entre la UDS y los usos considerados como factores de riesgo, el CLOPAD (Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres de la Alcaldía, o en su defecto el CREPAD (Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento emitirá el concepto sobre el distanciamiento mínimo entre la UDS y los factores de riesgo. Para estos casos las UDS deberán hacer gestión ante la entidad competente. Para los casos en los cuales no se cumple con la distancia definida en el concepto, se deberá reubicar la UDS y se otorgará un plazo máximo de seis meses para ello.

Estándar 35: No aplica para la Modalidad Comunitaria, servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales

Estándar 36: No aplica para la Modalidad Comunitaria, servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales

Estándar 37: No aplica para la Modalidad Comunitaria, servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales

Estándar 38: cumple con las condiciones de seguridad del inmueble con relación a los elementos de la infraestructura señalados en la Tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble y condiciones de seguridad del espacio. (Ver tabla del estándar).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 125 de 164

Tabla 7. Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble HCB Cualificada o Integral

Aspecto del ambiente	Requerimientos
Ambiente pedagógico	
Espacio donde se realizan actividades pedagógicas diariamente (salón o espacio para la atención de niñas y niños)	<p>Los ambientes pedagógicos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de áreas mínimas efectivas de ingreso e intercambio de aire en relación con el área libre del espacio, atendiendo los requerimientos particulares de cada ambiente.</p> <p>Para el aprovechamiento de la luz natural se debe disponer en lo posible de ventanas y claraboyas que además del acondicionamiento ambiental y la ventilación del espacio, permiten el contacto visual y físico con el exterior, lo cual contribuye al bienestar y satisfacción de las niñas y niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso con acabado regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita su limpieza. <p>Paredes con acabado regular que permita adecuada limpieza y un ambiente pedagógico armónico y con colores claros.</p> <p>El espacio pedagógico para la atención de los niños idealmente y donde sea posible, estará en un espacio diferente al espacio habitado por la madre o padre comunitario o agente educativo y su familia (ejemplo: solar o antejardín debidamente adecuados).</p>
Baños	
Enchapes	<p>El baño debe contar con enchape en pisos, muros y ducha para permitir fácil lavado.</p> <p>Donde sea posible se contará con aparato sanitario (inodoro) de línea infantil.</p>
Cocina	
Enchapes, mesón y almacenamiento	<p>La cocina debe contar con mesones en materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección.</p> <p>La cocina debe contar con espacio de almacenamiento cerrado con materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección para almacenar los alimentos y utensilios de cocina</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

7/04/2017

Versión 2

Pág. 126 de
164

	<p>La cocina debe contar con enchape pisos y en muros (altura 1.80 cm.) y techo adecuado de acuerdo con la normatividad correspondiente, acorde a las condiciones respectivas.</p> <p>La cocina debe estar separada del espacio de atención de los niños y restringido su acceso mediante puerta o reja.</p>
Manejo de alimentos	Disposición adecuada para el manejo de alimentos.
Condiciones generales de seguridad e higiene del espacio	
Agua segura	Se debe contar con agua segura
Sistema de manejo de residuos líquidos y sólidos	Se debe contar con sistema de residuos líquidos y sólidos.
Puertas, ventanas y vidrios	<ul style="list-style-type: none"> • Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas • Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. • Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
Escaleras	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de contar con escaleras, debe existir una baranda que impida el acceso de los niños a ellas sin supervisión del adulto. • En caso de contar con rampas estas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
Instalaciones eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. • Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con niñas y niños. • Aparatos eléctricos (ej.: ventilador, televisor, neveras, entre otros), en buen estado y fuera del alcance de las niñas y los niños.
Condiciones internas y externas	<ul style="list-style-type: none"> • Muros y techos sin grietas y sin riesgo de caerse. • Balcones y terrazas con protección (muro, barandas, reja, otro). • Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas. • Herramientas corto punzantes fuera del alcance de las niñas y los niños. • Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 127 de 164

	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niñas y niños. • Aljibes, albercas, baldes, canecas, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua, con protección. • Fácil acceso para los niños el hogar comunitario. • Deben cumplirse las condiciones para el adecuado almacenamiento de la Bienestarina Más²⁰ de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF.
--	--

Nota: las condiciones de seguridad de evaluarán de acuerdo a las condiciones de aplicabilidad de las mismas, según el tipo de infraestructura (casa de madre o padre comunitario o agente educativo).

Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial.

Nota 1 ICBF: En los casos en los que no se cuente con la disponibilidad de servicios público domiciliarios, se podrán plantear sistemas alternativos teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. La Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y no representen riesgos para niñas y niños.

Estándar 40: Los espacios donde se desarrollan los procesos de atención a niñas y niños cumplen con las condiciones siguientes:

- Ventilación natural.
- Iluminación apropiada: En lo posible debe contar con mayor iluminación natural que artificial.
- Condiciones físicas de infraestructura: Ausencia de fisuras, grietas, goteras y humedad (cuando aplique).
- Acceso a servicio sanitario con tapa adaptada para niñas y niños.

Estándar 41: Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños durante las diferentes actividades de ingreso, salida y durante la permanencia al interior de la modalidad y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera del mismo.

²⁰ GUÍA SOBRE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACIÓN DE BIENESTARINA Y ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN LAS BODEGAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO ICBF" y la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF" de la Dirección de Nutrición.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 128 de 164

Nota 1: Los HCB Cualificados o Integrales que inician su paso a la integralidad, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de niñas y niños, para documentar e implementar el protocolo, *teniendo como guía lo establecido en el “Protocolo de Prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia, modalidades de educación inicial”, o el que lo modifique o sustituya. Para las unidades de servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.*

Nota 2: Con respecto a las actividades que se realicen fuera del espacio del HCB modalidad comunitaria, en el marco de una de las actividades rectoras de la educación inicial “exploración del medio”, *la EAS debe contar con un protocolo de control de riesgos y el manejo de accidentes.*

Nota 3: Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de niñas y niños.

Nota 4: Con respecto al protocolo para el control de riesgos y el de manejo de accidentes o situaciones que afectan la vida de las niñas y niños, se deberá tener en cuenta el manejo de los grupos diferenciales atendidos en el HCB Cualificado o Integral.

Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta* de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.

Nota 1: *Los HCB modalidad comunitaria que transitan, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir la legalización del contrato, para documentar e implementar este protocolo.*

Nota 2 ICBF: *Se entiende por activar la Ruta, la remisión del caso a las autoridades competentes e informar al supervisor del contrato.*

*Se entiende por activar la Ruta, la remisión del caso a las autoridades competentes e informar al supervisor del contrato, así como acciones de articulación para la atención de niños, niñas, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD.

Estándar 43: Realiza el registro de novedades de las niñas y los niños, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento a las mismas.

Nota 1 ICBF: *El registro de novedades (puede emplearse un formato, libro o cuaderno) que deberá estar en medio físico, donde se registren novedades y situaciones especiales que le presentan a las niñas y los niños de cero (0) a cinco (5) años, por ejemplo: a) Estado de Salud, b) Estado físico o emocional, c) Asistencia, entre otros eventos excepcionales; es muy importante que allí se consignen las actuaciones realizadas por la EAS y la UDS frente a estas situaciones.*

El registro debe contener:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 129 de 164

- Fecha.
- Datos de la niña o niño.
- Involucrados.
- Descripción del evento o situación.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma del padre, madre o cuidador.
- Acciones de seguimiento (Por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; Remisión al centro de salud; activación de rutas de atención)

En caso de no presentarse eventualidad, se debe registrar con la respectiva fecha "Sin Novedad".

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y los niños cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

Nota: Se entiende por gestión, el desarrollo de estrategias con las familias, el sector privado o instituciones de orden territorial, entre otros, para la consecución de la Póliza, y los correspondientes soportes de la implementación de dichas estrategias. Cuando los padres de familia hacen un Aporte de Corresponsabilidad, la inversión en el seguro contra accidentes será prioritaria.

Estándar 45: Documenta, socializa e implementa el plan de emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, sistema de alarmas, señalización informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad.

Nota: Los HCB Cualificados o Integrales que transitan a la integralidad, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de niñas y niños, para documentar e implementar su plan de emergencia. Para el cumplimiento de este estándar la EAS puede basarse en lo establecido en Protocolo para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia, siendo coherente con las características y particularidades de la modalidad institucional.

Estándar 46: Dispone de muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral y con las características de las niñas y los niños, con el contexto sociocultural y con el proyecto pedagógico; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención.

Nota: Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá basarse en lo establecido para la Dotación de hogares comunitarios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 130 de 164

**Los aparatos eléctricos (ejemplo: ventilador, televisor, neveras entre otros) deben estar en buen estado y fuera del alcance de niñas y niños.*

Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.

Nota: La modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar materiales en buenas condiciones de calidad.

Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los siguientes criterios de dotación:

Proporción: 1 a 299 un (1) botiquín fijo y un (1) portátil.

Dotación:

- *Elementos de curación: Gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, microporo de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2);*
- *Elementos de inmovilización: Un rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10); Otros: Suero oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro.*

**Nota: No pueden incluirse medicamentos para ser suministrados a los niños y las niñas, los elementos de curación e inmovilización deben estar vigentes, visibilizar su fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de las niñas y niños.*

Estándar 49: En caso de hacer uso de piscina acuática a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008.

Estándar 50: En caso de hacer uso de servicio de transporte a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.

Nota 1 ICBF: Para los casos en los que el servicio no contemple a actividades que requiera servicio de transporte, este estándar no será exigido.

Finalmente, es importante mencionar que para este componente aplica el “Anexo Dotación”, que brinda orientaciones generales respecto a las condiciones técnicas y la proporción de cantidades requeridas para cada uno de los servicios de HCB.

3.2.6. Componente Administrativo y Gestión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 131 de 164

Este componente hace referencia a las actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación, dirigidas a alcanzar los propósitos del servicio de educación inicial en el marco de una atención integral a partir del uso adecuado de los recursos disponibles y tomando como base procesos administrativos que apunten a la mejora continua y sistemática de la modalidad comunitaria.

Además, propende por la generación de procesos de gestión organizados y sistemáticos, orientados a aumentar los resultados óptimos en el desarrollo de políticas sociales, mediante la identificación de acciones que fortalezcan el desarrollo integral de la primera infancia, así como el desarrollo social y comunitario, teniendo en cuenta las características del entorno, revisando y valorando los avances, las fortalezas y dificultades, así como las posibilidades de mejora con el fin de tomar decisiones adecuadas y oportunas para fomentar la mejora y obtener los resultados esperados.

Para la implementación de este componente tener en cuenta la guía de fortalecimiento del Componente Administrativo y de Gestión para Hogares Comunitarios, desarrollada por Compartamos con Colombia para ICBF.

En desarrollo de este propósito el HCB Cualificado o Integral deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 51: Documenta las estrategias de movilización social que le dan identidad a la modalidad.

Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

Nota: La relación laboral de las personas contratadas para trabajar en las modalidades se establece directamente entre éstas y sus Entidades Administradoras del Servicio, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.

Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera de la modalidad.

Nota 1: *La información de los niños, niñas y sus familias corresponde a la documentación contenida en la carpeta desde el momento de la inscripción y durante el seguimiento a la atención de cada uno de ellos.*

Nota 2: *La información del equipo de talento humano corresponde a:*

- Hoja de vida.
- Documentos que soportan la formación académica.
- Documentos que soportan la experiencia laboral.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 132 de 164

- Documentos que soportan los procesos de selección (ejemplo: entrevistas o pruebas presentadas), y demás documentos exigidos para su contratación.
- El contrato debidamente perfeccionado y los soportes de ejecución del mismo.
- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, y el talento humano, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

Nota 1: La información tomada de la Ficha de Caracterización Socio-familiar al igual que la información correspondiente al equipo de talento humano vinculado debe ser registrada en el Sistema de Información del ICBF, de acuerdo con lo indicado en su Manual.

Nota 2: Se deben registrar las novedades oportunamente en el Sistema de Información del ICBF y mantener actualizada, y a disposición del supervisor, la información técnica, administrativa y financiera, relacionada con la ejecución del contrato y el desarrollo del servicio.

Nota 3: Para el seguimiento a la atención de niñas y niños, la *madre o padre comunitario o agente educativo* de la Unidad de Servicio, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM). La inasistencia de una niña o niño durante más de 15 días en un mismo mes, deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la unidad de servicio. En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los quince días y se encuentre debidamente documentada (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en Comité Técnico Operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación del niño o la niña en otro servicio prestado por el ICBF o ente territorial.

Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños, en un directorio completo y actualizado.

Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos, y generar las acciones pertinentes.

Nota 1: Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato, y garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato. Teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 133 de 164

Nota 2: Incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.

Nota 3: La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato.

Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permite mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.

Estándar 58: Cumple con los requisitos de Ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados, y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

Nota: Para este ejercicio de evaluación la EAS define y documenta la metodología para analizar las causas internas o externas que dificultan el cumplimiento de un estándar y sus consecuencias. A partir del resultado de las evaluaciones se debe implementar oportunamente el plan de acción de mejora, el cual debe ser acordado con el supervisor y los equipos de acompañamiento del nivel nacional y regional.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 134 de 164

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO

4.1. Procesos administrativos para la apertura

La apertura es el proceso mediante el cual, a través de resolución motivada del Centro Zonal del ICBF, se autoriza el funcionamiento de una nueva unidad de servicio que estará a cargo de una Entidad Administradora del Servicio.

De manera previa a la expedición del acto administrativo, el coordinador del centro zonal deberá remitir a la Regional la solicitud en la que se justifique la necesidad de la unidad de servicio, aportando los elementos que soportan la inexistencia o imposibilidad de atender las niñas y niños con servicios de atención integral en el sector. La Regional deberá analizar la solicitud, considerando el diagnóstico social situacional, criterios de ubicación, focalización y oferta de servicio en el sector, y en caso de que sea aprobado mediante Comité Estratégico, solicitará el aval a la Dirección de Primera Infancia, quien evaluará la pertinencia y la disponibilidad de recursos para realizar el trámite.

En aquellos casos en los que se cuente con el aval de la Dirección de Primera Infancia, para la apertura de una Unidad de Servicio de HCB, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

4.1.1. Verificación de Requisitos y perfil de la madre o padre comunitario

4.1.1.1. Requisitos de la madre o padre comunitario

Para que una persona de la comunidad sea seleccionada como madre comunitaria o padre comunitario, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- X. Ser mayor de edad.
- XI. Haber residido en el sector donde funcione el Hogar Comunitario de Bienestar por lo menos durante un año.
- XII. Escolaridad mínima: Normalista o técnico en primera Infancia.
- XIII. Presentar un certificado médico y de salud ocupacional, en donde se certifique la aptitud para realizar la labor, con una vigencia no mayor a un mes.
- XIV. Ser reconocido en su comunidad por su solidaridad, convivencia y valores cívicos. Lo cual debe acreditarse con una certificación que emite la Entidad territorial que lo reconoce como líder cívico, o por la Junta de Acción comunal del barrio en el que se propone prestar el servicio.
- XV. Cuando los Hogares Comunitarios Familiares funcionen en la vivienda de la madre comunitaria, ésta deberá manifestar por escrito que, de manera solidaria con niñas y niños de su comunidad y las familias, facilitará los espacios donde se brinde la atención. Dicha certificación deberá incluir a los miembros mayores de su familia y que conviven en la vivienda que se pone al servicio de la comunidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 135 de 164

- XVI. No tener el interesado en ser agente educativo, su cónyuge, hijos mayores de 18 años, u otras personas parientes que habiten en el hogar, antecedentes judiciales, disciplinarios, ni estar reportados en el Libro de Responsables Fiscales. Para ello deberá presentarse certificación de la Policía Nacional, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de Nación de las personas antes enunciadas.
- XVII. No debe presentar antecedentes en violencia intrafamiliar y demanda de alimentos o estar inmerso en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD). Para lo anterior, el interesado deberá presentar un certificado expedido por comisaria de familia, ICBF e inspección de Policía según lo que aplique en el municipio en el que habita.
- XVIII. Disponibilidad de tiempo para la atención de niñas y niños beneficiarios del programa de acuerdo con la jornada de atención definida. Lo anterior, deberá ser soportado con una declaración extra juicio en el que acredite su disponibilidad.
- XIX. No haber sido retirado de otros servicios de atención a la primera infancia por incumplimiento de sus obligaciones y del manual operativo. Lo anterior, deberá cotejarse a nivel de la Regional, verificando la vinculación como madre comunitaria en el CUENTAME y en caso de haber sido cerrada la UDS, solicitar al centro zonal respectivo la resolución de cierre y los resultados de supervisión. En el caso que venga de otra Región, deberá solicitar a la Dirección de Primera Infancia, el municipio y centro zonal de la UDS de la que proviene a fin de solicitar los antecedentes de la prestación del servicio al coordinador del centro zonal respectivo quien deberá informar los resultados de supervisión y el desempeño de la misma y entregar a la Regional solicitante la información requerida para la toma de decisiones.

4.1.2. Proceso de selección de madre o padre comunitario.

El proceso de selección y vinculación es responsabilidad de las Entidades Administradoras del Servicio. Le corresponde al ICBF verificar que el talento humano seleccionado cumpla con los requisitos exigidos en este Manual Operativo y una vez realizada la revisión de soportes autorizar la continuidad del proceso.

El proceso de selección contempla tres etapas:

a. Primera etapa

En la primera etapa de la selección los participantes deberán diligenciar el formato único de solicitud y entregarlo a la Entidad Administradora del Servicio. La solicitud deberá ir acompañada por los certificados y documentos señalados a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

7/04/2017

Versión 2

Pág. 136 de
164

Información	Soportes
Escolaridad	Diploma o acta de grado
Condiciones de salud	Certificado médico y de salud ocupacional
Disponibilidad de tiempo	Declaración extrajuicio
Para el caso de las madres comunitarias, aceptación familiar de facilitar de manera solidaria los espacios requeridos para la prestación del servicio	Carta de aceptación cuando el Hogar funciona en la casa de la madre o padre comunitario o agente educativo, firmada por los miembros del núcleo familiar.
Para el agente propuesto, su cónyuge e hijos mayores, no tener antecedentes judiciales, de Contraloría y de Procuraduría.	Certificación de la consulta realizada en la base de datos de la Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría
Ser reconocido en su comunidad por su solidaridad, convivencia y valores cívicos.	Certificación que emite la Entidad territorial que lo reconoce como líder cívico, o por la Junta de Acción comunal del barrio en el que se propone prestar el servicio
No debe presentar antecedentes en violencia intrafamiliar y demanda de alimentos o estar inmerso en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).	Presentar un certificado expedido por comisaría de familia o ICBF según lo que aplique en el municipio en el que habita.
No haber sido retirado de otros servicios de atención a la primera infancia por incumplimiento de sus obligaciones y del manual operativo.	Certificación de la Regional y/o centro zonal según el caso. (Ver literal IX ítem 4.1.1.1).
Ser mayor de edad	Copia de la cédula de ciudadanía.

b. Segunda etapa

- **Estudio de la solicitud y documentación aportada:** la Entidad Administradora del Servicio realizará la revisión y verificará la información reportada (según tabla de documentos del ítem anterior) y entregará copia del expediente al centro zonal al que le solicitan la apertura de la unidad.
- **Visita Domiciliaria para las madres o padres comunitarios:** La Entidad Administradora solicitará de manera formal al centro zonal respectivo, la visita a la UDS propuesta. El centro zonal deberá designar un profesional del equipo psicosocial o un técnico del Centro Zonal ICBF, quien realizará la visita y verificará las condiciones de la vivienda para saber si cuenta con las condiciones necesarias para el servicio de HCB

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 137 de 164

Familiar o Integral, según estándares. *(Ver Anexo Formato para visita domiciliaria para selección de Agente Educativo)*

- **Visita de la unidad ejecutora de saneamiento para las madres o padres comunitarios:** Una vez realizada la visita por el centro zonal y en caso de ser aprobada, deberá gestionarse la visita por parte de la Unidad Ejecutora de Salud - UES (o la entidad del territorio que tenga la competencia), quien deberá efectuar la visita a la vivienda donde funcionará el servicio y emitirá concepto. La gestión de la solicitud de la visita, deberá ser realizada por la Entidad administradora del servicio.
- **Entrevista:** En caso de tener el concepto favorable de la visita del centro zonal y de la Unidad ejecutora de saneamiento, se procederá a programar entrevista. La entrevista tiene como objetivo obtener información básica sobre aspectos socio-familiares y personales, que permitan determinar si el aspirante cumple con el perfil establecido. La entrevista debe ser adelantada por la junta directiva de la Entidad Administradora del Servicio y a solicitud de ésta con la asesoría del respectivo Centro Zonal del ICBF y el equipo interdisciplinario si estuviese ya conformado. La entrevista deberá estar documentada en el expediente del proceso.

c. Tercera etapa

En la tercera etapa sólo participarán los candidatos preseleccionados para participar en ella, es decir, aquellos que hayan cumplido a cabalidad la primera y segunda etapa, y para estos se desarrollará un taller de capacitación inicial.

La Entidad administradora del servicio, deberá entregar de manera formal el listado de los agentes educativos seleccionados, con los soportes de cada una de las etapas, con el fin de organizar la capacitación por parte del ICBF.

- **Taller de capacitación inicial:** A solicitud de la Entidad Administradora del Servicio, el Centro Zonal ICBF orientará y coordinará una capacitación inicial, dirigida a los candidatos preseleccionados, con organizaciones del sector tales como salud y educación. Como parte de la estrategia de articulación con estos sectores, podrá vincularse a las Universidades de carácter público o privado para el desarrollo de los contenidos propios del taller de capacitación.

El Servidor Público del Centro Zonal informará a la Entidad Administradora del Servicio sobre las fechas y horarios del taller de capacitación. Así mismo debe convocar a los preseleccionados al taller de capacitación e informarles las condiciones y duración del mismo.

Los talleres deben incluir temas básicos, como: funcionamiento del servicio, responsabilidades, proceso de atención desde la perspectiva de derechos y deberes, los seis componentes de la atención definidos para las modalidades de Educación Inicial en el marco de la atención integral, y responsabilidades de la madre o padre comunitario

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 138 de 164

o agente educativo para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la formalización. Este proceso tendrá una intensidad mínima de 40 horas.

La metodología de los talleres debe ser participativa, reflexiva, lúdico pedagógica y en el marco del diálogo de saberes, con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en grupo, entre otros aspectos.

La capacitación deberá tener una evaluación pre y post, que deberá ser revisada y tener concepto del centro zonal, a través de los profesionales a cargo del taller.

- **Pasantía:** Esta actividad podrá hacerse en cualquiera de los servicios de modalidad institucional o comunitaria y deberá hacerse con la vigilancia y observación del ICBF (nivel Regional y/o centro zonal), quien en su preferencia deberá estar con la participación de quienes dictaron la capacitación.

Los resultados del desempeño en el taller inicial y en la pasantía determinarán cuáles de los aspirantes capacitados resultan aptos para ser madres o padres comunitarios o agentes educativos. Los responsables de la capacitación, entregarán una lista con los resultados de las aptitudes y actitudes obtenidas en la capacitación en orden alfabético a la Entidad Administradora del Servicio, para que sea esta la que determine quién se desempeñará como madre o padre comunitario o agente educativo.

Los demás participantes podrán hacer parte del banco de madres comunitarias, si la Entidad Administradora del Servicio lo considera pertinente, y de este proceso debe quedar el registro escrito en carpeta del archivo de la Entidad Administradora del Servicio y del Centro Zonal del ICBF.

En los casos en que la EAS deba gestionar el reemplazo de una madre comunitaria por encontrarse ésta en licencia de maternidad, deberá hacerlo con la anterioridad necesaria para agotar el proceso de selección. La EAS deberá realizar la gestión para la vinculación y afiliación al SGSSS.

4.1.3. Expedición de resolución de apertura.

En caso de haber surtido con éxito el proceso descrito anteriormente, el coordinador del centro zonal deberá realizar la resolución de apertura, en donde autoriza a la Entidad administradora del servicio el funcionamiento de la nueva unidad. La Resolución deberá estar soportada con el cumplimiento de todo el proceso de los numerales 4.1.1 y 4.1.2. y reposar en un expediente bajo custodia del coordinador del centro zonal.

El coordinador del centro zonal, deberá remitir copia de la resolución que autoriza el funcionamiento de la nueva unidad de servicio, para que éste realice su proceso contractual con el agente educativo que seleccione de la lista de aprobados. La copia de la resolución deberá ser enviada a la coordinadora de asistencia técnica de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 139 de 164

Regional y a la oficina Jurídica y cargarse en la ruta de la NAS que se defina por la Dirección de Primera Infancia para consulta a nivel país.

4.2. Disposiciones relacionadas con el cierre del Servicio en un HCB o una Unidad básica de atención

A continuación se describe el procedimiento administrativo de cierre, sus principios, las competencias de los actores que intervienen en el mismo, las causales que le sustentan y las etapas que lo desarrollan, las cuales están determinadas por la causal que se invoca para el eventual cierre de la Unidad de Servicio, como se especifica más adelante.

4.2.1. Principios fundamentales: en el desarrollo del procedimiento administrativo para el cierre de una Unidad de Servicio, deberán observarse los siguientes principios.

- Prevalencia del interés superior de niñas y niños frente a cualquier situación.
- El debido proceso.
- Igualdad.
- Imparcialidad.
- Buena fe.
- Moralidad.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Coordinación.
- Eficacia.
- Economía.
- Celeridad.
- Respeto por la dignidad humana.

Frente a una duda interpretativa de las disposiciones del procedimiento de cierre de unidades de servicio aquí contemplado, deberá acudir a la Constitución, los tratados internacionales, la Ley, los Decretos y las Resoluciones que expida o haya expedido el ICBF.

4.2.2. Competencias en el marco del procedimiento

Compete al Director Regional del ICBF en este proceso:

- a. Resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de la resolución de cierre de una Unidad de Servicio en cualquiera de los servicios.
- b. Resolver las recusaciones o impedimentos que se presenten a los Coordinadores de los Centros Zonales.
- c. Resolver los recursos de queja.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 140 de 164

Compete al Coordinador del Centro Zonal:

- a. Adelantar las actuaciones del procedimiento administrativo de cierre, que concluirá con la expedición de la resolución en primera instancia para el cierre de una Unidad de Servicio en cualquiera de los servicios, que se encuentre bajo su jurisdicción.
- b. Resolver los recursos de reposición contra las decisiones adoptadas por el Centro Zonal.
- c. Decidir sobre la suspensión inmediata y temporal de la Unidad de Servicio.

4.2.3. Impedimentos y Recusaciones

Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o algún pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, tenga interés en la actuación.
- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal sea acreedor o deudor de la parte.
- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal tenga amistad íntima o enemistad grave con alguna parte.
- Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, sea socio, en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada o en comandita simple o, de hecho, de la parte.
- Las demás que contemple el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, el Código Único Disciplinario.

Teniendo como marco la **Guía para el manejo de conflictos de interés del ICBF**, se agotará el siguiente procedimiento:

- Cuando el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal se encuentren incurso en una de las causales de impedimento, este deberá manifestarlo al momento en que tenga conocimiento de la actuación y deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes la actuación con escrito motivado al superior, el cual contará con un término diez (10) días a la fecha de su recibo para decidir.
- En el evento de que acepte el correspondiente impedimento, deberá determinar a quién le corresponde el asunto, que en el caso donde no exista alguien de igual categoría que el impedido, podrá nombrar un funcionario ad hoc para que resuelva la situación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 141 de 164

- Cuando se presente una recusación, el recusado contará con un término de cinco (5) días para decidir si acepta o no la causal invocada.
- En caso de no aceptarse la recusación por parte del recusado, este deberá enviar inmediatamente a través de escrito motivado al superior la actuación, el cual contará con un término diez (10) días a la fecha de su recibo para decidir.
- El impedimento y la recusación, suspende la actuación administrativa desde su manifestación hasta el momento en que se resuelva.

4.2.4. Causales para el Cierre del Servicio en un HCB o una Unidad básica de atención

4.2.4.1. Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas

- a. El accidente grave o la muerte de una niña o niño que esté bajo cuidado de la madre o padre comunitario o agente educativo, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención, tales como: enfermedades debidamente soportadas.
- b. El presunto maltrato físico o psicológico a niñas y niños del hogar por parte de la Madre o padre comunitario o agente educativo, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona el hogar.
- c. Cuando la Madre o padre comunitario o agente educativo no informe oportunamente de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas y niños en la unidad de servicio.
- d. El presunto abandono temporal o descuido por parte de la madre o padre comunitario o agente educativo en la atención del grupo de niñas y niños.
- e. Si alguna de las personas que habitan o visitan el HCB, constituye un riesgo para la integralidad de niñas y niños por enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la Ley.
- f. La presunción o evidencia de conductas sexuales abusivas contra un niño o una niña en la Unidad de Servicio por parte del agente educativo o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la Unidad de Servicio.
- g. Para el caso de los HCB, cuando se presenten en el grupo familiar de la Madre o padre comunitario o agente educativo, episodios de violencia intrafamiliar durante la prestación del servicio o fuera de este que ocasionen riesgo o peligro para niñas y niños del servicio.
- h. Cuando contra la Madre o padre comunitario o agente educativo o el lugar donde funciona el servicio se realice cualquier clase de atentado que ponga en riesgo la integralidad de las niñas y niños.
- i. La ubicación de las Unidades de Servicio en sitios declarados de alto riesgo por autoridad competente o que amenace ruina o destrucción por incendio, avalancha u otra catástrofe natural.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 142 de 164

4.2.4.2. Referidas a fallas en la prestación del servicio

- a. La no prestación del servicio sin causa justificada y autorización escrita de la Entidad administradora del Servicio y del supervisor del contrato. No constituye causa justificada el paro o protesta que interrumpa la prestación del servicio.
- b. El abandono temporal de la unidad de servicio durante la prestación del servicio.
- c. Incumplimiento de las acciones de mejora, derivadas de las visitas de supervisión o de seguimiento por parte del ICBF.
- d. La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños.
- e. La venta y uso indebido de los elementos y recursos del servicio por parte de la Madre o padre comunitario o agente educativo.
- f. La solicitud a los padres usuarios de pagos adicionales a la cuota de participación reglamentada por resolución del ICBF.
- g. La realización en la Unidad de Servicio de actividades ya sean sociales, religiosas, políticas y en general de cualquier índole, en el horario de prestación del servicio que no se encuentren relacionadas con las actividades propias de éste, o el uso de la dotación destinada para la atención de niñas y niños en estas.
- h. El traslado de la Unidad de Servicio a un sector diferente a su ubicación inicial sin previa autorización del ICBF y de la EAS.
- i. La inasistencia sin justa causa por parte de la madre o padre comunitario o agente educativo, a los talleres de capacitación y/o grupos de estudio programados, así como a las reuniones de coordinación, convocadas por la Entidad Administradora del Servicio en coordinación con el ICBF.
- j. La atención de niñas y niños que no cumplen los criterios de focalización establecidos.
- k. Las deficientes condiciones de orden, higiene y de seguridad en el espacio de atención a los usuarios.
- l. El concepto de cierre emitido por la Autoridad competente, luego de las visitas de inspección.
- m. Cuando en el proceso de verificación de condiciones de calidad, en el marco de las visitas de seguimiento, asesoría y supervisión a la Unidad de Servicio, se detecte incumplimiento del Manual Operativo.
- n. El incumplimiento en la aplicación de los instrumentos relacionados con el servicio, así como la ausencia de planeación pedagógica acorde a los resultados de la caracterización y a los resultados de la escala de valoración cualitativa del desarrollo.
- o. La renuncia voluntaria de la madre, padre o agente educativa al servicio. Lo anterior, conllevará el cierre de la UDS y la reubicación de los usuarios; no podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas y niños.
- p. En los casos que la madre o padre comunitario o agente educativo, atiendan niños y niñas durante el servicio que no estén dentro de la cobertura reportada y validada por el ICBF.
- q. La atención durante un mes, de un número de beneficiarios inferior a ocho (8) niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la Unidad de Servicio, a excepción de aquellos casos en los que previa confirmación por Diagnostico Social Situacional o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 143 de 164

certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de atención a la primera Infancia, en los cuales la Unidad de Servicio podrá abrirse previa autorización de la Dirección de Primera Infancia.

4.2.4.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario o agente educativo

- a. La enfermedad física o mental incapacitante permanente de la madre o padre comunitario o agente educativo, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales. La incapacidad permanente debe ser certificada por el Médico Especialista tratante de su EPS.
- b. El expendio de sustancias psicoactivas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en la Unidad de Servicio o consumo de éstas por parte de la madre o padre comunitario o agente educativo.
- c. El almacenamiento o venta de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o químicas, en el lugar donde funciona la Unidad de Servicio.
- d. Cuando contra la madre o padre comunitario o agente educativo se dicte medida de aseguramiento o detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación del servicio.
- e. La condena judicial con pena privativa de la libertad a otra persona que habite o permanezca en el lugar donde funciona el hogar comunitario, siempre que esta situación signifique riesgo para la integridad de los beneficiarios.
- f. La participación de la madre o padre comunitario o agente educativo en escándalos públicos, agresión física o verbal a otras madres o padres comunitarios o agentes educativos, padres usuarios, miembros de junta directiva y servidores públicos y en general a otras personas de la comunidad.
- g. Falsificación de documentos, debidamente evidenciada.
- h. El fallecimiento de la madre o padre comunitario o agente educativo.

Cuando se presente una situación que no se encuentre dentro de las causales antes referidas y que afecte la integridad personal de las niñas y niños, deberá ser estudiada por el Director Regional, el coordinador de asistencia técnica, el coordinador del centro zonal a cargo del servicio implicado y el coordinador jurídico de la Regional para tomar la decisión y se generen las acciones pertinentes. En los casos que lo consideren necesario, deberán solicitar el concepto formal a la oficina Jurídica del ICBF y el apoyo técnico de la Dirección de Primera Infancia.

4.2.5. Etapas del procedimiento de cierre

Suspensión temporal e inmediata del servicio

Una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los hechos que puedan configurar alguna presunta causal o causales de las establecidas en los numerales **4.2.4.1**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 144 de 164

Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas y 4.2.4.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario o agente educativo, a excepción de la causal del literal **h**, se trasladará al Coordinador del Centro Zonal respectivo para que este verifique la procedencia de la suspensión del servicio de **manera inmediata y temporal**.

Dicha suspensión deberá resolverse mediante acto administrativo debidamente motivado en el que consten los elementos que dan lugar a tal decisión. La Resolución deberá ser proferida por el Coordinador del Centro Zonal en un término máximo de dos (2) días hábiles y deberá ser notificada a la EAS, con el fin de que ésta proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes y las relacionadas con el contrato de trabajo de la madre o padre comunitario o agente educativo, para lo cual deberá acudir a la Oficina del Trabajo con el fin de que se emita autorización de suspensión del contrato laboral de la madre o padre comunitario o agente educativo, la cual, de ser otorgada, implicaría para la EAS la obligación de asumir únicamente el pago de los aportes a seguridad social que deban efectuarse hasta que se emita por parte del ICBF la decisión administrativa definitiva.

Las niñas y niños usuarios del servicio objeto de la suspensión temporal, serán reubicados en otras unidades de servicio y la Entidad Administradora del Servicio deberá informar de manera inmediata a las familias de las niñas y niños.

Para el caso de la causal del literal “**h**” del numeral 4.2.4.3 “*El fallecimiento de la madre o padre comunitario o agente educativo*”, se procederá al cierre definitivo e inmediato mediante acto administrativo motivado, soportado en el registro civil de defunción e informe de supervisión, debiéndose activar la ruta para la reubicación de los niños y niñas.

Suspendido el servicio, el Coordinador del Centro Zonal deberá dar apertura inmediata al procedimiento para el cierre de las UDS de HCB establecido en el presente manual.

Trámite frente a las causales que requieren seguimiento previo al eventual cierre de la unidad

Una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los hechos que puedan configurar alguna presunta causal o causales de las establecidas en el numeral **4.2.4.2** “*Referidas a fallas en la prestación del servicio*”, a excepción de las señaladas en los literales **a, b, d, o, y q**, se trasladará al Coordinador del Centro Zonal respectivo para que este realice el seguimiento, asesoría y supervisión a la Unidad de Servicio, y otorgue un plazo, acorde con la causal invocada, el cual no podrá superar los 10 días, para la subsanación de los hechos que la determinan.

Si al término del plazo otorgado por el Coordinador del Centro Zonal, persisten los hechos que configuran la causal, se dará apertura inmediata al procedimiento para el cierre de la UDS de HCB establecido en el presente manual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 145 de 164

El trámite anteriormente indicado **no se agotará** frente a las causales **a, b, d, o, y q** del numeral 4.2.4.2, casos en los cuales se procederá de la siguiente forma:

- Para las causales **a, b, d, y q**:
 - a.** La no prestación del servicio sin causa justificada y autorización escrita de la Entidad administradora del Servicio y del supervisor del contrato. No constituye causa justificada el paro o protesta que interrumpa la prestación del servicio.*
 - b.** El abandono temporal de la unidad de servicio durante la prestación del servicio.*
 - d.** La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños*
 - q.** La atención durante un mes, de un número de beneficiarios inferior a ocho (8) niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la Unidad de Servicio, a excepción de aquellos casos en los que previa confirmación por Diagnostico Social Situacional o certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de atención a la primera Infancia, en los cuales la Unidad de Servicio podrá abrirse previa autorización de la Dirección de Primera Infancia.*

En estos casos, el Coordinador del Centro Zonal dará apertura inmediata al procedimiento para el cierre de la UDS de HCB establecido en el presente manual, teniendo en cuenta que dichas causales **NO** son subsanables.

- ***o.** La renuncia voluntaria de la madre, padre o agente educativa al servicio.*

Caso en el cual se procederá al cierre definitivo e inmediato mediante acto administrativo motivado, soportado en el documento de renuncia voluntaria e informe de supervisión, debiéndose activar la ruta para la reubicación de los niños y niñas.

Apertura del procedimiento de cierre y notificación del acto

Se dará apertura al procedimiento de cierre de la UDS mediante resolución motivada expedida por el Coordinador del Centro Zonal, en la cual deberán quedar plenamente identificados el servicio, el objeto de la denuncia, la causal invocada y los hechos que la sustentan, las pruebas en caso de aportarse, la madre o padre comunitario o agente educativo, la Unidad de Servicio y la Entidad Administradora del Servicio a la cual pertenece. Igualmente, en caso de tener conocimiento sobre los aspectos técnicos del tema, solicitará inmediatamente al personal profesional especializado en el asunto, el seguimiento a la denuncia y la búsqueda de elementos probatorios que sirvan para el proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 146 de 164

Expedida la resolución, se notificará personalmente por escrito y de manera inmediata al Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio, así como los hechos que dieron origen a la denuncia, la causal invocada y las pruebas que la sustentan, para que este, en un término no superior a cinco (5) días rinda sus descargos de manera escrita, anexando los elementos probatorios que quiera hacer valer y solicitando las pruebas que considere pertinentes de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no poderse surtir la respectiva notificación personal del Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 o 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Práctica de pruebas

En el evento de solicitarse la práctica de pruebas, el Coordinador del Centro Zonal, deberá disponer la práctica de las mismas y de las que de oficio considere pertinentes, para lo cual dispondrá de un término no superior a diez (10) días.

Practicadas las pruebas, deberá correr traslado al Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio, a fin de garantizársele la contradicción de todas las pruebas antes de proferir la decisión de fondo, para lo cual contará con un término de cinco (5) días.

Resolución de cierre de la actuación – Primera instancia

Finalizado el trámite anterior, en un término no superior a cinco (5) días, el Coordinador del Centro Zonal resolverá mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que consten los hechos objeto de la denuncia, los descargos presentados, la valoración de las pruebas allegadas y recolectadas, y la procedencia o no del cierre definitivo de la unidad de servicio.

Frente a la decisión del Coordinador del Centro Zonal, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento de haberse interpuesto recurso de apelación, el Coordinador del Centro Zonal deberá valorar si este reúne los requisitos que indica el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo para su elevación, y procederá a concederlo ante el Director Regional, y enviará a más tardar al día siguiente, el expediente completo, del cual deberá dejarse una copia en medio magnético o física en el respectivo Centro Zonal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 147 de 164

En el evento de que no se conceda el recurso de apelación por parte del Coordinador del Centro Zonal, el interesado podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión, recurso de queja, ante el Director Regional, mediante escrito al que deberá acompañarse copia del acto administrativo que haya negado el recurso. Recibido el escrito, el Director Regional ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.

Segunda instancia

El Director Regional deberá mediante acto administrativo motivado resolver los recursos que hayan sido oportunamente planteados y las peticiones que surjan con motivo del recurso.

4.2.6. Actuaciones posteriores al cierre de la unidad de servicio

Una vez se declara el cierre de una Unidad de Servicio, en observancia del principio del interés superior de la niña y el niño, se agotarán las gestiones procedentes para su reubicación en servicios de atención institucional o integral. Solo en los eventos en que no exista oferta de dichos servicios en el sector, y de manera excepcional, previa autorización de la Dirección de Primera Infancia, se podrá revisar la reubicación de la Unidad de Servicio, caso en el cual se adelantará el trámite establecido en el numeral 4.1 del presente manual *Procesos administrativos para la apertura*.

La Entidad Administradora del Servicio, deberá entregar al ICBF (Centro Zonal), mediante acta, los recursos y bienes de la Unidad de Servicio objeto de cierre. El Centro Zonal del ICBF definirá la reubicación de dichos bienes, cumpliendo con el procedimiento definido para el ingreso al almacén.

Para el caso de los Hogares Agrupados, las causales de cierre anteriormente citadas, y que estén directamente relacionadas con la actuación y responsabilidad de la madre o padre comunitario o agente educativo, la Entidad Administradora del Servicio procederá de acuerdo con su competencia dando cumplimiento a las normas laborales vigentes, respecto al contrato de la madre o padre comunitario o agente educativo; esta situación no generará el cierre de la unidad de servicio.

Cuando se disponga el cierre del servicio, la Entidad Administradora del Servicio procederá a generar las acciones concernientes para la liquidación del contrato laboral de la madre o padre comunitario o agente educativo atendiendo a las causas justificadas para la terminación de los contratos labores establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 148 de 164

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para esta modalidad, el ICBF aporta recursos para garantizar para 200 días de atención o 11 meses según el tipo de servicio.

Durante el primer mes de ejecución del contrato, se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención, lo anterior de acuerdo a las necesidades y condiciones de la operación.

A continuación, se presenta la relación de objetos del gasto y el tiempo que se cubren con el aporte del ICBF:

OBJETO DEL GASTO		
OBJETO DEL GASTO	FORMADE PAGO2016	TIEMPO
Unidad de Servicio		
DOTACIÓN		
DOTACION	UDS. / NUEVO	
REPOSICION DOTACION	UDS. / AÑO	1
COSTOS OPERACIONALES		
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 o 11 meses
MAT.DIDACT. DURADERO	UDS. / AÑO	1
ASEO, COMB.Y SERV.P.	UDS / DIA	315
POLIZA SEGURO PARA	NIÑO/MES	11
NIÑOS		
TALENTO HUMANO		
APORTE PARA TALENTO HUMANO	UDS / MES	12
RACIONES		
RACION DIA HABIL		
REGIONALES	NIÑO / DIA	200
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200
RACION VACACIONES		
REGIONALES	NIÑO / DIA	30
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30

NOTA 1: Para cada una de las canastas los costos de referencia son definidos al inicio de la vigencia y son susceptibles de ajustes durante el transcurso de la misma. Las EAS deben ajustar su presupuesto teniendo en cuentas estos costos de referencia según el estándar definido para cada uno de los ITEMS de la canasta y el total de cupos contratados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 149 de 164

NOTA 2: Para los servicios de HCB Tradicional familiar y HCB agrupados: La EAS no incluirá en las solicitudes de desembolso el valor de las raciones de las niñas y niños no atendidos por bajas coberturas o inasistencias previsibles o sostenidas en el periodo respectivo.

5.1. Financiación

Fuentes de Financiación para brindar la Atención

La entidad administradora del servicio puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para brindar la atención:

- **Aportes del ICBF:** Corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el Instituto para apoyar el funcionamiento de la modalidad, El valor del aporte dependerá de:
 - ✓ La modalidad de atención a desarrollar.
 - ✓ Los cupos a atender.
 - ✓ El número de meses de atención
 - ✓ Los recursos de cofinanciación
 - ✓ La condición de propiedad o arriendo de la infraestructura
 - ✓ Tipo de dotación
 - ✓ La canasta de atención (o el costo)
- **Recursos de Cofinanciación:** Están constituidos por aportes de: i) Entidades Territoriales, ii) entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional y iii) recursos de la comunidad y iv) Recursos de contrapartida de la entidad administradora del servicio, cuando haya a lugar.
- **Cuotas de participación:** Las cuotas de participación operan en los términos establecidos en la normativa vigente para los servicios HCB en todas sus formas, de las cuales los servicios HCB Familiar y HCB Agrupados se tratan en el presente Manual.
- **Aportes de corresponsabilidad:** Los aportes de corresponsabilidad operan para los servicios Unidades básicas de atención De Atención Fija e Itinerantes, de acuerdo con la normativa que para el efecto se expida.
- Están exentos del pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad, las niñas y los niños de familias desplazadas, que se encuentren registrados en el Sistema Único de Registro-SUR, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. En este sentido La Entidad Administradora del Servicio deberá garantizar la vinculación de niñas y niños víctimas del conflicto armado interno y su permanencia en el servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 150 de 164

El no pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad por parte de los usuarios, en ningún caso puede ser causal del no ingreso o su retiro de los servicios

Nota: Los recursos de las entidades territoriales los cuales deben destinarse a la cualificación de la prestación del servicio en los hogares comunitarios principalmente, o a la ampliación de cobertura previo diagnóstico situacional y concertación con el ICBF.

- **Los recursos de otras entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional, sean en dinero o especie:** los cuales serán destinados exclusivamente a la cualificación de la prestación del servicio en los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales e informarán al Centro Zonal correspondiente, presentando un proyecto de inversión de estos recursos.
- **Recursos de cofinanciación de las Cajas de Compensación Familiar:** cuando se acuerde entre las partes.
- **Recursos no recurrentes otorgados por el gobierno nacional:** con destinación específica para la cualificación de la modalidad.

Los recursos del ICBF se destinarán para los siguientes fines y rubros:

- **Dotación:** adquisición de los elementos de dotación y el menaje necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Servicio según el tipo de servicio.
- **Raciones:** este rubro está destinado a la adquisición, de alimentos para los usuarios, dependiendo de las características de cada uno de los servicios que contempla la modalidad.
- **Material didáctico de consumo:** rubro para adquisición de elementos de consumo que se utiliza en el desarrollo de actividades pedagógicas con los usuarios y sus familias de acuerdo con una planeación previa.
- **Material didáctico duradero:** contempla la adquisición de elementos que permiten a la madre o padre comunitario o agente educativo, implementar y desarrollar diversas actividades con los diferentes grupos de edades, conservando su utilización y duración por más tiempo. Su entrega se hará acorde con lo definido por el ICBF.
- **Aseo y combustible:** para apoyar los gastos de aseo y combustible utilizados para el mantenimiento y aseo de los espacios, menajes y preparación de los alimentos.
- **Reposición de dotación:** este aporte se utilizará para reponer elementos de la dotación inicial que se encuentren deteriorados por el uso normal o que hayan cumplido su vida útil.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 151 de 164

- **Pagos de talento humano:** Contempla el pago de las erogaciones relacionadas con el talento humano, de acuerdo con la relación contractual entablada entre la EAS y el personal.
- **Gastos Administrativos: incluyen:** Gastos de papelería y gastos para el registro y sistematización de la información que alimenta el sistema de información.
- **Gastos Operativos:** Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.
- **Cualificación del talento humano:** Desarrollo de talleres grupales en el tema de desarrollo infantil, participación comunitaria y temas relacionados con la política de atención integral a la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- **Seguro de niñas y niños:** es un rubro destinado para la adquisición de Pólizas de Seguro contra Accidentes para niñas y niños usuarios de los HCB.

Nota 1: Los costos de cada uno de los rubros mencionados anteriormente, serán indicados anualmente por el ICBF a través de la Dirección de Planeación.

Nota 2: La dirección de Primera Infancia definirá la estrategia de mejoramiento locativo de los inmuebles donde funcionan servicios de atención a la primera infancia en la modalidad descrita en el presente manual operativo, con el fin de ejecutar obras menores, reparaciones o adecuaciones que no requieran la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.

Tales obras comprenderán prioritariamente, la habilitación o instalación de batería de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, adecuación de pisos, ajustes razonables para garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad y otras condiciones que permitan el saneamiento y mejoramiento de dichos espacios, con el objeto de alcanzar progresivamente ambientes seguros y protectores para garantizar la atención integral de la población en primera infancia.

Los recursos asignados por el Gobierno Nacional para que se destinen a los fines previstos, podrán ser ejecutados por parte de las Entidades Administradoras del Servicio, bajo los siguientes criterios:

- Seleccionar los proveedores teniendo en cuenta la calidad de los productos, oportunidad en la entrega y que los precios ofrecidos o cotizados por las Entidades Administradoras del Servicio, resulten acordes a los del mercado.
- Apoyar organizaciones de economía solidaria conformadas alrededor de la modalidad para mejorar la calidad de vida de sus miembros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 152 de 164

- Optar por alternativas que garanticen la optimización de los recursos y el cumplimiento de estándares de calidad.
- Atender las orientaciones técnicas del ICBF, respecto de la calidad, contenido y oportunidad de las adquisiciones y suministrar la información relacionada con la ubicación de proveedores y acuerdos realizados con éstos.

En todo caso, el ICBF podrá definir otros mecanismos, así como los procedimientos para la adquisición de los conceptos que tratan los numerales del presente apartado con el fin de optimizar los recursos y la prestación del servicio.

Con base en lo anterior, los recursos de cofinanciación de la modalidad se destinarán prioritariamente para atender los fines o rubros previstos en los numerales anteriores.

5.2. Costos de operación del servicio HCB Cualificado o Integral

La estructura de costos del HCB Cualificado o integral está dada en la canasta de atención para cada uno de los rubros, la composición de esta canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo y en la Guía para la administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto y Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.

En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y en ningún evento se supere el costo niño mes y la asignación presupuestal del contrato, lo anterior previa autorización y aprobación en el comité técnico operativo.

La canasta de atención para el servicio HCB Cualificado o Integral se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes de la atención, así:

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al usuario. Así se considera como costo fijo el Talento humano.

Por su parte los costos variables son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de usuarios atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Transporte de los profesionales a las Unidades de HCB

Nota: Para cada vigencia se entregará la canasta de referencia para el servicio de HCB Cualificado o integral.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 153 de 164

5.3. Administración de los recursos

Es responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio, recibir, registrar, administrar y custodiar los recursos, que por cualquier fuente reciba en virtud de su carácter de operador de la modalidad, y controlar que estos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron asignados. Para la ejecución de los recursos la Entidad Administradora del Servicio deberá observar estrictamente los lineamientos técnicos, administrativos y parámetros de programación definidos por el ICBF. El Instituto podrá efectuar las auditorías, evaluaciones, seguimientos y controles que considere necesarios para garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos que financian la modalidad.

5.4. Ahorros e inejecuciones

- **Ahorros:** Se consideran ahorros, los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base los costos de referencia de las canastas, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.

La EAS podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el comité técnico para su revisión, determinado redistribución de recursos en los demás objetos del gasto de la canasta, sin que esto implique un aumento en el costo niño mes, su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación del comité técnico. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.

- **Inejecución:** Se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, unidades cerradas o trasladadas sin autorización del comité.

Los recursos de inejecución podrán ser reinvertidos conforme a las orientaciones dadas que la Dirección de Primera Infancia. Para lo anterior, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y financiera para la reinversión de estos recursos y sobre esta se tomarán decisiones en el marco del comité técnico operativo. Una vez aprobada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los rubros y sobre este el supervisor realizará el seguimiento financiero.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 154 de 164

6. SISTEMA DE INFORMACIÓN

6.1. Sistema de información de la modalidad, control, administración y generación de datos

La Dirección de Primera Infancia contará con información confiable, veraz y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior deben realizar un proceso de registro de información en cada uno de las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin, este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los usuarios, EAS, unidades de servicio, talento humano, seguimiento a las realizaciones, información de las familias y actualización de materiales culturales entregados en el marco de la atención integral y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de niñas y niños en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición; y formación.

6.2. Condiciones para el Reporte de Información

- **Registros en el sistema:** En el sistema de información se debe registrar los datos de Unidades de Servicios (UDS), Beneficiarios, Talento Humano y Atenciones.
- **Alcance de la Información sobre beneficiarios.** La Entidad Administradora del Servicio deberá registrar información de identificación, caracterización y atenciones de los beneficiarios inscritos en los servicios que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF en el sistema de información que el ICBF determine.
- **Registro de la información.** La Entidad Administradora del Servicio deberá realizar el registro inicial de la caracterización de las unidades de servicios, los beneficiarios y el talento humano como máximo a los treinta (30) días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a registrar con una periodicidad diaria y cuando proceda las atenciones de beneficiarios y las novedades (ingresos, retiros, actualizaciones, y otros) con calidad y oportunidad, y cuando lo requiera el instituto.
- **Plazos y mecanismos para el registro de la información.** La Entidad Administradora del Servicio deberá registrar la información al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Primera Infancia.
- **Modo de registro.** La información que está obligada a reportar la Entidad Administradora del Servicio deberá ser registrada y validada en el sistema de información que determine el ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, y procedimientos que para tal efecto defina la Dirección de primera infancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 155 de 164

- Responsables de la información.** Será responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad. Será responsabilidad del ICBF verificar la calidad, veracidad y consistencia de dicha información, solicitar las correcciones a que haya lugar por errores en los registros y mantener sistema de información funcionando.
- Designación de responsables.** El representante legal de la Entidad Administradora del Servicio deberá designar a la persona responsable de realizar el registro oportuno, la verificación de la calidad de los datos y la constante actualización de la información que debe reposar en el sistema de información del ICBF. El responsable deberá contar con el conocimiento técnico y la disposición para realizar correctamente el registro de la información.
- Garantía de acceso al sistema de información.** La Entidad Administradora del Servicio deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización de la información al ICBF. El Instituto deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las Entidades Administradoras del Servicio puedan acceder al sistema.
- Formatos.** La Entidad Administradora del Servicio deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los instrumentos que establezca la Subdirección de Sistemas de Información.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 156 de 164

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En el marco del cumplimiento de las Políticas del ICBF y en particular de su primer objetivo estratégico “Lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia” se fortalece el mecanismo de control, con el fin de garantizar que la atención de las niñas y niños se brinde bajo las condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la EAS.

Para tal fin, la Dirección de Primera Infancia considera que el control “es un mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de falencias, debilidades e incongruencias en la ejecución de las modalidades de educación inicial, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad, los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la atención integral, las condiciones de calidad y asignación de recursos”.

Es así como se hace necesario precisar el marco normativo y las estrategias definidas por el ICBF para el desarrollo del ejercicio de Control a saber:

7.1. Seguimiento a la Modalidad Comunitaria

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas. En atención a lo anterior, desde la Dirección de Primera infancia se contempla que el seguimiento a los servicios de: HCB Tradicionales y HCB Cualificados o Integrales se realizará a través de: a) El ejercicio de supervisión del contrato, b) el desarrollo de los Comités Técnicos Operativos Zonales para cada contrato, c) el desarrollo de los Comités Técnicos Regionales, d) La formulación de indicadores a partir de los resultados de los instrumentos de supervisión y monitoreados desde la Sede de la Dirección General y e) las jornadas de rendición de cuentas de cada contrato al inicio y al finalizar la ejecución de éste.

A continuación, se describen las funciones y rol de cada Instancia:

7.1.1. Comité Técnico Regional

Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio. Este Comité se reunirá mínimo una vez por semestre o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

Está conformado por el supervisor designado por el Director Regional, Coordinador de Asistencia Técnica o Coordinador de Ciclos de Vida y Nutrición, coordinadores de los Centros Zonales donde se implementa la modalidad, Pedagogo y Nutricionista cuando se requiera; el enlace étnico de la Regional cuando aplique, el administrador del sistema de información de la Regional, el referente del Sistema Nacional de Bienestar y el asesor

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 157 de 164

territorial de la Subdirección de Operaciones y de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, cuando se requiera.

Funciones Comité Regional

- Realizar seguimiento a los planes de mejora desde el Centro Zonal, Regional y Sede de la Dirección General.
- Identificar la efectividad de la articulación de los diferentes sectores involucrados en la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia. Para los casos en los cuales se evidencie debilidades en la articulación, se deberá gestionar desde la Dirección Regional las acciones pertinentes para mejorar la situación.
- Consolidar las necesidades de gestión con los sectores del SNBF para garantizar las atenciones y entregar el reporte al referente del SNBF en Centro Zonal o Regional, con el fin de lograr la atención efectiva del restablecimiento de Derechosa través del Sistema.
- Realizar un análisis por Centro Zonal frente al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de las EAS a cargo.
- Seguimiento al cumplimiento de pagos desde el ICBF por Centro Zonal.
- Revisión de la priorización y atención frente a las evidencias en los diagnósticos sociales situacionales de la primera infancia en el Departamento.
- Análisis de posibles cofinanciaciones con territorios (Avances en Consejos de Política Social, Comités de Infancia, Mesas de infancia y Adolescencia)
- Socializar experiencias exitosas en Centros Zonales que puedan constituirse en oportunidades de mejora, para los demás Centros Zonales y Regional.
- Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la secretaría de educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (CUÉNTAME A SIMAT)
- Consolidar las observaciones que se generen en el marco del Comité y remitirlas a la Sede de la Dirección General, para resolver inquietudes existentes y fortalecer el proceso de la prestación del servicio.
- Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes.

7.1.2. Comité Técnico Operativo

Creados para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Conformación del Comité Técnico Operativo: Este comité estará integrado por:

- Un representante de la EAS que opera los hogares comunitarios en sus distintos servicios (HCB Tradicional, Agrupados y Cualificados o Integrales)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 158 de 164

- El coordinador del Centro Zonal donde se implemente la Modalidad Comunitaria.
- El supervisor del contrato o su delegado.
- En el caso de los grupos étnicos, un representante de las autoridades de la entidad territorial (Consejo Comunitario, representante del Resguardo, etc.).
- Para el caso de los HCB Cualificados o Integrales: un representante de las EAS que los fortalece para su paso a la integralidad. Esto cuando la EAS es distinta a la que opera los Hogares Comunitarios.

Este comité se reunirá al inicio del contrato y cada dos meses o cuando por casos excepcionales se requiera.

Las funciones de este comité son:

- Aprobar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del Servicio.
- Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa en los casos que se requiere y según el servicio y días de atención por vigencia de cada uno de éstos.
- Verificar que las UDS que administra la EAS, estén autorizadas para funcionar y cumplan con las condiciones higiénico sanitarias.
- Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad, el valor cupo mes por niño atendido, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia.
- Revisar, validar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
- Realizar seguimiento a la identificación y priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
- Revisar y retroalimentar la caracterización de las niñas, niños, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 años, y sus familias.
- Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
- Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- Identificar los municipios o Unidades de Servicio que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
- Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 159 de 164

- Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la Secretaría de Educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Cuéntame y Simat)
- Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.
- Revisar y retroalimentar el diagnóstico de las madres o padres comunitarios o agentes educativos para la planeación pedagógica.
- Revisar y aprobar el cronograma y plan de trabajo de los grupos de estudio mensual, para la planeación pedagógica.
- Revisar y retroalimentar el avance en el levantamiento de la información de la caracterización de las niñas, niños y sus familias.

Para el caso puntual del servicio de HCB Cualificado o Integral este comité tendrá, además, las siguientes funciones:

- Revisar y aprobar convalidaciones de perfil de profesionales
- Revisar y aprobar la organización operativa para zonas rurales dispersas
- Revisar y aprobar el plan de inducción al Talento Humano. Tomar decisiones técnicas para garantizar el paso a la integralidad de los HCB con calidad y pertinencia.
- Revisar y aprobar el plan de trabajo de la fase preparatoria del proceso de la integralidad.
- Revisar y aprobar el resultado de la caracterización de los HCB a cualificar.
- Gestionar la entrega de información entre las EAS, en caso de tener operaciones paralelas entre cualificación y atención.
- Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI desde el inicio de la prestación del servicio.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico social situacional.
- Determinar los requisitos y requerimientos formativos, y aprobar el plan de formación al equipo de talento humano vinculado al servicio.
- Revisar y retroalimentar el plan de trabajo pedagógico propuesto para el acompañamiento de las madres o padres comunitarios o agentes educativos.
- Revisar y hacer seguimiento a las acciones realizadas por los profesionales en las UDS, a partir del informe que se presente por parte de la EAS.
- Realizar las recomendaciones técnicas que favorezcan la integralidad de la atención.
- Realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato.

7.1.3. Indicadores

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 160 de 164

Desde la Dirección de Primera Infancia se formularon los indicadores que permitan evaluar y controlar la operación de las modalidades de educación inicial. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, denominado “**Tablero de control**”.

Nota: Este comité se realizará una vez por semestre y deberá organizarse con el resto de las modalidades de atención.

7.2. Control Social

7.2.1. Veeduría social

7.2.1.1. Comités de vigilancia conformados por las familias usuarias.

El control social se constituye en la evaluación que hacen las niñas, niños y sus familias frente a las condiciones de la prestación del servicio, promoviendo así la participación democrática de éstos.

Es necesario que desde los Centros Zonales se lidere un proceso de sensibilización, promoción, organización y capacitación de los padres usuarios de la Unidad de Servicio que administra la EAS, con el fin de fomentar la creación del Comités de Control y Vigilancia, en donde se dé a conocer los objetivos, componentes y funcionamiento de los servicios, para que éstos tengan elementos fundamentados sobre los cuales se debe ejercer el control y la vigilancia.

La conformación y funciones de este Comité serán orientadas por la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

7.2.1.2. Veedurías ciudadanas

Es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de entidades estatales o privadas, en aquellos aspectos, ámbitos y niveles en los que total o parcialmente se empleen recursos públicos.

La Entidad Administradora del Servicio y el Centro Zonal del ICBF, llevarán a cabo acciones para articular con la Personería municipal, entidad competente, procesos de capacitación y formación con el fin de promover la organización de los padres de familia, así como las asociaciones de padres usuarios para que apoyen los diferentes servicios, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental, y los comités de vigilancia y control social.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 161 de 164

8. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Las Entidades Administradoras del Servicio, deberán certificar y evidenciar el cumplimiento de las siguientes actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, en sus cuatro ejes:

8.1. Eje de Calidad

- La EAS debe diseñar e implementar un procedimiento de selección de personal idóneo y competente de acuerdo con los perfiles establecidos para la operación de los servicios a contratar. Conforme a lo establecido en el estándar 33.
- La EAS debe conocer y socializar la misión del ICBF al personal que presta el servicio y evaluar su apropiación.
- El operador deberá realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los usuarios con respecto a la prestación del servicio y plantear las acciones de mejora a que haya lugar, conforme a los estándares 56 y 59.
- Estructurar e implementar un plan de preparación y respuesta ante emergencias que contemple situaciones de riesgo ocupacional, ambiental y de Seguridad de la Información. En concordancia con lo establecido en el estándar 45.

8.2. Eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- Diseñar e implementar la Matriz de Identificación y Valoración de Riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, realizar inspecciones de condiciones de seguridad y realizar gestión para mitigar el riesgo, en coherencia con el Estándar 41.
- Garantizar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de a los trabajadores a su cargo, según lo establecido en el estándar 51.
- Formular un programa de Salud Ocupacional y salud en el trabajo.
- Realizar entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo a todos los colaboradores.
- Diseñar e Implementar un Plan de Respuesta ante Emergencias y contingencias en la operación del servicio, de acuerdo con lo indicado en el estándar 45.
- Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio público de Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador.
- Cumplir con las normas reglamentarias en seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
- Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de los trabajos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 162 de 164

8.3. Eje Ambiental

- Identificar los problemas ambientales (aspectos e impactos) en la operación del servicio, y establecer controles para mitigar su impacto.
- Acoger e implementar las mejores Prácticas Ambientales del ICBF, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos, el Ahorro de Energía, Agua y papel, por ejemplo, el manejo de residuos sólidos derivados de los refrigerios y complementos nutricionales.
- Realizar sensibilización ambiental y adelantar acciones pedagógicas con los usuarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
- Identificar y aplicar la legislación ambiental aplicable en los contratos que suscriba en cumplimiento de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

8.4. Eje de Seguridad de la Información

- Garantizar los procesos, procedimientos y controles adecuados para la protección, confidencialidad e integridad de la información suministrada por los usuarios o que pueda tener acceso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6.1.1 y estándar 53, del presente Manual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 163 de 164

9. ANEXOS

- Ficha de Caracterización Socio Familiar.
- Instructivo Ficha de Caracterización Socio Familiar
- Acta de Reunión Miembros Junta Directiva de Asociación de Padres HCB
- Dotación para los Hogares Comunitarios de Bienestar
- Anexo Línea Técnica Huertas Caseras o Familiares
- Formato Para visita domiciliaria para selección de Agente Educativo.
- Formato “entrega de complemento alimentario ración de vacaciones”.
- Formato Informe Financiero HCB.
- Formato Acta de Devolución Dotación HCB.
- Formato Entrevista Aspirante a Madre o Padre Comunitario.
- Formato pasantía de aspirantes a desempeñarse como madre comunitaria o padre comunitario.
- Formato resultado taller de inducción.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
- Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral –POAI y Taller de Construcción del Diagnóstico Situacional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	7/04/2017
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Pág. 164 de 164

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
16/01/2017	VERSIÓN 1 MO15.PP	Se realiza modificación debido a: <ul style="list-style-type: none"> • Reorganización de la apertura y cierre de los servicios de HCB. • Cambio en el esquema operativo y las relaciones técnicas de HCB Integral. • Cambio del nombre del servicio UCAS a UBAS.

PUBLICADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA